

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	1 de 224

DECRETO No. (696) 28 DIC 2021

(DICIEMBRE 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
Gobernadora de Santander (E)



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
Secretaria de Hacienda



FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	2 de 224

DECRETO No. (690 28 DIC 2021
(DICIEMBRE 2021)

**POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE
INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA LA
VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022**

EL GOBERNADOR DE SANTANDER

**En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y especialmente las
conferidas en los Artículos 300 numeral 5 y 353 de la Constitución Política y
ordenanza 041 de 2006**

CONSIDERANDOS:

1. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ordenanza No 41 de diciembre 22 de 2006, "corresponde al Gobernador expedir el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento".
2. Que en cumplimiento de la normatividad legal el Gobernador del Departamento de Santander presento el día 8 de octubre de 2021 a consideración de la Honorable Asamblea de Santander el proyecto de Ordenanza del Presupuesto para la vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 por la suma de **\$1.700.239.604.931,81**, siendo presentado en primer debate de la Asamblea Departamental de Santander los días 10 y 12 de noviembre de 2021, según informe de comisión de la Asamblea Departamental.
3. Que la Asamblea de Santander debatió y aprobó en Segundo debate el día 19 de noviembre de 2021, según acta No 111 y el Tercer debate y aprobación el día 20 de noviembre de 2021, según acta No. 112 y siendo aprobado según la Ordenanza No 056 y sancionada el día 1 de diciembre de 2021, Por la cual se fija el Presupuesto General de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de **\$1.700.239.604.931,81**.
4. Que según lo establecido en la Ordenanza No. 056 de diciembre 1 de 2021, establece en el "ARTICULO 69. Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander, para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales y equilibrio presupuestal que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo."
5. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 modificada por la resolución No. 1355 del 01 de julio de 2020 y modificadas por la Resolución N° 0401 del

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	3 de 223

28 de febrero de 2021, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

6. Que para la vigencia 2022 es obligatorio por parte de las Entidades Territoriales implementar el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Que, en mérito de lo anterior,

DECRETA:

PRIMERA PARTE

ARTICULO 1.- COMPOSICION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: El presupuesto General del Departamento estará compuesto por el computo de las rentas, recursos de Capital, los cuales serán el soporte financiero del cómputo del presupuesto general de gastos de funcionamiento, servicio de la Deuda Pública e Inversión de: La Administración Central, Fondo de Salud, Fondo Educativo, los ingresos de los establecimientos Públicos (Unidades Tecnológicas de Santander UTS, Instituto Universitario de la Paz Barrancabermeja UNIPAZ, Instituto Financiero para el Fomento y Desarrollo de Santander "IDESAN", Instituto Departamental de Recreación y Deporte INDERSANTANDER), al igual que los recursos asignados para gastos de funcionamiento para la Contraloría General de Santander y para la Asamblea Departamental de Santander.

PARAGRAFO : Para efecto de control y seguimiento de los ingresos y gastos incluidos en el presupuesto general del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022, los ingresos y gastos del Fondo Local de Salud del Departamento serán clasificados como un centro de Costo dentro del Presupuesto, por tal razón se habilitará en el Aplicativo Presupuestal y Financiero GUANE, un centro de Costo para aplicar dicho manejo presupuestal y financiero independiente de los recursos asignados a cubrir la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 2.- PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL. Fijense los cómputos del presupuesto general de rentas y recursos de capital del Tesoro Departamental, los ingresos de los fondos especiales, de los establecimientos públicos departamentales, de la Contraloría de Santander y de la Asamblea del Departamento, para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la cuantía de **UN BILLON SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$1.700.239.604.931,81). MONEDA CORRIENTE.**



696

28 DIC 2021

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO 28 DIC 2021	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	4 de 223

SEGUNDA PARTE

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1000 ADMINISTRACION CENTRAL.		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	506.651.626.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	116.571.315.783,47
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		623.222.941.783,47
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.03	UTILIDADES DE LA ESSA	23.600.000.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	3.820.000.000,00
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE (DESHARRO FONPET)	33.892.933.362,49
1.2.12	RECURSOS RETIROS - FONPET (S.S.F)	36.000.000.000,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		97.312.933.362,49
TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL		720.535.875.145,96
1001 FONDO DE SALUD		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	82.414.385.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56.195.700.000,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		138.610.085.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	1.736.238.000,00
1.2.08.	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	
1.2.08.04	PREMIOS NO RECLAMADOS	1.287.800.000,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		3.024.038.000,00
TOTAL INGRESOS FONDO DE SALUD		141.634.123.000,00
1002 FONDO EDUCATIVO		
1.1	INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	
1.1.02.06.001.01	PARTICIPACION PARA EDUCACION	654.251.838.852,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES		654.251.838.852,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS.	40.000.000,00
1.2.13.01	REINTEGROS.	400.000.000,00
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL		440.000.000,00
TOTAL INGRESOS FONDO EDUCATIVO		654.691.838.852,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	5 de 223

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO.	1.516.861.836.997,96
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	
2000 UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	90.575.090.969,85
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	90.575.090.969,85
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	15.425.000.000,00
TOTAL INGRESOS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	106.000.090.969,85
3000 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	36.156.348.343,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	36.156.348.343,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	34.684.810,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA.	36.191.033.153,00
4000 INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	42.786.979.551,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	42.786.979.551,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	0,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	42.786.979.551,00
5000 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
1.1 INGRESOS CORRIENTES	
1.1.02 INGRESOS NO TRIBUTARIOS	31.966.854.521,00
TOTAL INGRESOS CORRIENTES	31.966.854.521,00
1.2 RECURSOS DE CAPITAL	1.000.000,00
TOTAL INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	31.967.854.521,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	183.377.767.933,85
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO	1.700.239.604.931,81

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	6 de 223

PARAGRAFO: Del total de los ingresos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de la transferencia que el Departamento hace a UNIPAZ y UTS, por concepto de estampilla Pro-UIS, por un valor de \$9.774.400.000, oo y el valor de los recursos asignados por ordenanzas para facilitar el acceso a la Educación Superior Publica a UNIPAZ y UTS. Lo mismo que a INDERSANTANDER, para fomentar el deporte por la suma de \$23.793.790.260, oo para un gran total de \$33.568.190.260, oo

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

1.700.239.604.931,81

ARTICULO 3.- PRESUPUESTO DE GASTOS. Fijense los cómputos del presupuesto general de los gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión de la administración central, de los fondos especiales, de los establecimientos públicos departamentales, de la contraloría departamental y de la asamblea del departamento, durante la vigencia fiscal del 1º. de enero al 31 de diciembre del año 2022, en la cuantía de **UN BILLON SETECIENTOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS. (\$1.700.239.604.931,81). MONEDA CORRIENTE.** En la forma como a continuación se describe:

GASTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

1000 ADMINISTRACION CENTRAL	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	387.876.655.469,85
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	57.278.822.310,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	275.380.397.366,11
TOTAL GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	720.535.875.145,96
1001 FONDO DE SALUD	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	17.637.340.910,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	123.996.782.090,00
TOTAL GASTOS FONDO DE SALUD	141.634.123.000,00
1002 FONDO EDUCATIVO	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.910.634.404,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	647.781.204.448,00
SUBTOTAL GASTOS FONDO EDUCATIVO	654.691.838.852,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	1.516.861.836.997,96
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS.	
2000 UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	28.975.075.750,41
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	6.058.333.333,33
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	70.966.681.885,11

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	7 de 223

TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER.	106.000.090.968,85
3000 INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.949.850.050,00
2.2. SERVICIO DE LA DEUDA	101.001.800,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	29.140.181.303,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA.	36.191.033.153,00
4000 INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.551.371.353,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	36.235.608.198,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN".	42.786.979.551,00
5000 INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	
2.1 GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	4.902.264.245,00
2.2 SERVICIO DE LA DEUDA	111.692.376,00
2.3 GASTOS DE INVERSIÓN	26.953.897.900,00
TOTAL, PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE.	31.967.854.521,00
TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	183.377.767.933,85
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO	1.700.239.604.931,81

PARAGRAFO: Del total de los Gastos de los Establecimientos Públicos se descuenta el valor de la transferencia que el Departamento hace a UNIPAZ y UTS, por concepto de estampilla Pro-UIS, por un valor de \$9.774.400.000,00 y el valor de los recursos asignados por ordenanzas para facilitar el acceso a la Educación Superior Pública a UNIPAZ y UTS. Lo mismo que a INDERSANTANDER, para fomentar el deporte por la suma de \$23.793.790.260, 00 para un gran total de \$33.568.190.260,00

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

1.700.239.604.931,81

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	8 de 223

TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 4.- Mandamiento Legal: La Constitución Política en su artículo 352, consagra que además de lo señalado en la Constitución Política, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación modificación y ejecución entre otros de los presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales.

A su vez, el artículo 353, ibidem señala, que los principios contenidos en el TITULO XII DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE LA HACIENDA PÚBLICA de la Constitución Política, le serán aplicables a las entidades territoriales en lo que fuere pertinente.

Las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación son complementarias del Decreto 111 de 1996 (ley 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995), ley 819 de 2003, Orgánicas del Presupuesto el Decreto 1068 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", la Ley 358 de 1997 "Por la cual se reglamenta el artículo 364 de la Constitución y se dictan otras disposiciones en materia de endeudamiento", la Ley 2155 de 2021, la Ley 617 de 2000 por la cual se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional y el Estatuto Orgánico de Presupuesto General del Departamento Ordenanza N°41 de 2006 y Ordenanza No 037 de 2008 y deben aplicarse en armonía con éstas normas, y demás disposiciones que facultan al Gobernador para asegurar la correcta ejecución del Presupuesto Departamental, las cuales rigen para la vigencia fiscal del año 2021.

Las presentes disposiciones de igual manera se harán extensivas a los Establecimientos Públicos y a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, sobre los recursos incorporados en el Presupuesto General del Departamento con destino a ellas, y las normas que expresamente las mencionen.

Al igual que en el Departamento estas normas rigen para los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento del nivel central, incluido salud y educación, los fondos especiales, la Asamblea Departamental, la Contraloría del Departamento y los Establecimientos Públicos Departamentales.

Los fondos sin personería jurídica deben ser creados por ley o por su autorización expresa y estarán sujetos a las normas y procedimientos establecidos en la Constitución Política, el Estatuto Orgánico del Presupuesto, el presente Decreto de Liquidación y las demás normas que reglamentan los órganos a los cuales pertenecen.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO,	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	9 de 223

CAPITULO I

DE LOS INGRESOS DE LAS RENTAS Y RECURSOS.

ARTÍCULO 5.- Del Recaudo de los Ingresos: La ejecución del Presupuesto General de Ingresos del Departamento de Santander se hará por el sistema de caja, a excepción de los recursos sin situación de fondos, los cuales se identificarán en el concepto y la fuente de financiación como **recursos sin situación de fondos**.

El Presupuesto de Rentas contiene la estimación de los ingresos corrientes, los recursos de capital, fondos especiales, los ingresos de los establecimientos públicos, y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento durante el año fiscal.

El cómputo de las rentas que deben incluirse en el Decreto de Liquidación del presupuesto tendrá como base el recaudo de cada renglón rentístico de acuerdo con la metodología establecida por la Secretaría de Hacienda, sin tomar en consideración los costos de su recaudo.

Los dineros que se recauden o perciban por concepto de venta de bienes, prestación de servicios ordinarios y extraordinarios autorizados por Ley u Ordenanza, deben ser consignados en la Tesorería General del Departamento o en los encargos fiduciarios constituidos para este fin, para la correspondiente incorporación en el presupuesto. Así mismo, los ingresos de los Establecimientos Públicos, y demás Entidades del orden Departamental, deben ser consignados en cada una de sus Tesorerías, para su respectiva incorporación en el Presupuesto.

La Tesorería General del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

Los rendimientos financieros generados con los recursos de destinación específica, se asignarán a los fines que los originaron.

Los rendimientos financieros originados en los ingresos corrientes y recursos de capital ingresaran al presupuesto general de ingresos del Departamento.

ARTICULO 6.- Manejo de los Ingresos: La totalidad de los ingresos corrientes, los recursos de capital y cualquier otra renta o recurso que reciba el Departamento, deberán ser incluidos en el Presupuesto General del Departamento conforme a las distintas normas y disposiciones vigentes, acorde con las mismas se procederá a su tratamiento y distribución final.

PARAGRAFO 1: Los ingresos corrientes del Departamento y todas aquellas contribuciones y recursos deberán ser consignados en la Tesorería General del Departamento quien se encargará de su recaudo. La Tesorería General del Departamento podrá hacer convenios con entidades financieras para el recaudo de los mismos.

PARAGRAFO 2: Devoluciones y saldos a favor de rentas e ingresos: Cuando se generen pagos de mayores valores por cualquier concepto y una vez surtido el respectivo proceso

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	10 de 223

para su devolución, independientemente de la vigencia en la cual se haya recaudado la renta o el ingreso, las devoluciones y los saldos a favor que se reconozcan por pagos en exceso o de lo no debido, se registrarán como un menor valor del recaudo del ingreso correspondiente en la vigencia actual.

ARTÍCULO 7.- Clasificación de los Conceptos de Ingresos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, y la Resolución modificatoria N° 0401 del 28 de febrero de 2021, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones y capítulos que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

ARTÍCULO 8.- Rendimientos financieros generados con recursos de propiedad del Departamento de Santander: Son propiedad del Departamento de Santander los rendimientos financieros que generen los fondos de recursos propios y los fondos de destinación especial que tengan su origen en los recursos propios. Adicionalmente los rendimientos financieros que se generen derivados de:

- a) Aportes o transferencias corrientes y de capital que se realicen a los Establecimientos Públicos Departamentales.
- b) Contratos y convenios interadministrativos suscritos entre la Gobernación de Santander y los Establecimientos Públicos, las Empresas Industriales y Comerciales del Estado o las Sociedades de Economía Mixta, de cualquier orden; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.
- c) Los contratos con entidades públicas o privadas, cuyos recursos sean propiedad del Departamento de Santander; salvo que el desembolso de recursos que realice el Departamento, constituya pago por obras, bienes o servicios recibidos.

En consecuencia, en ningún convenio o contrato se pactará la reinversión de los rendimientos financieros. Los titulares de las Secretarías de Despacho, de la secretaria de Planeación Departamental y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento de Santander, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTICULO 9. - Rendimientos financieros de recursos recibidos: Los ordenadores del gasto y todo funcionario que por delegación tenga la facultad de contratar en nombre de los órganos que hacen parte del presupuesto General del Departamento de Santander, al suscribir convenios o contratos, bien sea mediante la modalidad de financiación y/o cofinanciación por parte de otras entidades, pactarán mediante cláusula la destinación de los rendimientos financieros generados por los recursos recibidos.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	11 de 223

Desde el punto de vista presupuestal y conforme a lo pactado se procederá de la siguiente manera:

- a) Cuando se pacte la reinversión de los rendimientos financieros, éstos serán adicionados al Presupuesto General, mediante Decreto, debiéndose adelantar la suscripción del respectivo otrosí.
- b) Cuando se pacte la no reinversión de los rendimientos financieros y éstos deban ser devueltos a la entidad contratante. Los rendimientos financieros que se generen constituyen recaudo para terceros y no se incorporarán al Presupuesto General. Estos rendimientos deben ser devueltos a la entidad contratante mediante un reintegro sin afectación presupuestal.
- c) Los rendimientos financieros originados en convenios o contratos en los que no se pactó o no se hizo alusión a la destinación de los mismos, deben ser devueltos a la entidad contratante, si son solicitados por ésta, mediante un reintegro sin afectación presupuestal. Si al momento de la liquidación del convenio o contrato el Contratista o Asociado aún no los ha reclamado, éstos deberán ser reclasificados para ser ejecutados como ingreso extraordinario.

PARAGRAFO 1: Los excedentes financieros que los establecimientos públicos del orden Departamental que se liquiden al cierre de la vigencia fiscal, son recursos presupuestales para el Departamento, de libre asignación. EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del presupuesto general del Departamento, fijará la fecha de consignación en el Tesoro Departamental y asignará por lo menos el veinte por ciento (20%) al establecimiento público que haya generado dicho excedente. Se exceptúan de esta norma los establecimientos públicos que administren contribuciones parafiscales.

PARAGRAFO 2: Los excedentes financieros se calcularán con fundamento en los estados financieros a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, y serán iguales al patrimonio descontando el capital, la reserva legal y las donaciones. Adicionalmente, se tendrá en cuenta la situación de liquidez para determinar la cuantía que se trasladará al Departamento como recurso de capital.

Son Excedentes provenientes de los establecimientos públicos de orden Departamental de conformidad con lo establecido en el Estatuto Orgánico de Presupuesto Ordenanza No 041 de 2006.

PARAGRAFO 3: Los rendimientos financieros de los establecimientos públicos del orden departamental proveniente de la inversión de los recursos originados en los aportes del Departamento, deben ser consignados en la Tesorería del Departamento, dentro de los tres días siguientes a su pago. Exceptúense los obtenidos con los recursos recibidos por los órganos Departamentales de previsión y seguridad social, para el pago de prestaciones sociales de carácter económico.

ARTÍCULO 10.- Desembolso de los Recursos del Crédito: La Secretaria de Hacienda del Departamento informará a los diferentes órganos las fechas de perfeccionamiento y desembolsos de los recursos del crédito del Departamento. Los establecimientos públicos del orden departamental

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	12 de 223

reportaran a la referida secretaria el monto y las fechas de los recursos del crédito contratados directamente.

ARTÍCULO 11.- Recaudo de los Recursos: Los ingresos corrientes del departamento y recursos que en las normas legales no se haya autorizado su recaudo y manejo a otro órgano, deben consignarse en la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento, por quienes estén encargados de su recaudo.

ARTICULO 12. En concordancia con lo establecido con la Ley de Presupuesto General de la Nación vigencia 2022, que establece que los recursos correspondientes al 10% de los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y al 20% del Registro de Anotación que deben girar las entidades territoriales al FONPET, de acuerdo a la Ley 549 de 1999, se reorientarán para que en la vigencia 2022, los recursos por este concepto queden como de libre destinación.

ARTÍCULO 13.- de acuerdo al fallo emitido por el Consejo de estado, sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, donde confirma la sentencia del 14 de mayo de 2020, proferida por el Tribunal Administrativo de Santander, que declaró parcialmente nula la Ordenanza 35 del 2 de diciembre de 2016, en su artículo 2 Numeral 1, por medio del cual se dispuso el cobro del 1% del valor de los contratos que celebren las entidades del orden departamental, con el fin de financiar el Fondo Departamental de Reforestación. Por tal motivo no se recaudará más este recurso, debiendo realizar los ajustes presupuestales y contables correspondientes.

CAPITULO II

OBJETO DE LOS GASTOS

ARTICULO 14.- Clasificación de los Conceptos de Gastos: En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, y la Resolución modificatoria N° 0401 del 28 de febrero de 2021 o norma que la modifique en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET, así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales, secciones, capítulos, sectores, programas y subprogramas, elementos constitutivos, proyectos, productos y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda.

PARAGRAFO: Con el fin de consolidar la información presupuestal y la generación de informes para la rendición de cuentas, la Asamblea Departamental, la Contraloría General de Santander y los establecimientos públicos, deberán enviar la información de acuerdo con el procedimiento y fechas establecidas, y que sea solicitada, por la Secretaría de Hacienda.

ARTICULO 15.- De la ejecución del gasto. La ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento de Santander será de causación. Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	13 de 223

compromisos que se adquieran y con cargo al mismo objeto se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios para el cumplimiento de la obligación y pago.

Por lo anterior la ejecución del Presupuesto General de Gastos del Departamento al cierre de la vigencia fiscal será de causación; esto son las obligaciones (cuentas por pagar más lo pagado efectivamente) más las reservas excepcionales constituidas con fundamento en Ley 819 de 2003.

La preparación y elaboración del Presupuesto General del Departamento de Santander estará sujeto al correspondiente Marco Fiscal de Mediano Plazo, de manera que las apropiaciones presupuestales aprobadas por la Asamblea puedan ejecutarse en su totalidad durante la vigencia fiscal correspondiente. (Ley 819 de julio 9 del 2003).

ARTICULO 16.- De la ejecución Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación especial, sólo podrán ser pagados cuando estos recursos se hayan recaudado efectivamente. Los titulares de las Secretarías de Despacho, Gerentes y demás órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento a través de los cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos, además serán responsables de la proyección del PAC, la ejecución del mismo y de no generar situaciones deficitarias.

ARTICULO 17.- Certificado de Viabilidad Presupuestal para modificaciones a la Planta de Personal: La Administración Departamental no podrá iniciar procesos de negociación laboral, re categorizaciones, reestructuraciones, reclasificaciones, creaciones de cargos, reconocimiento de ascensos en el escalafón de los docentes y en la Planta de Cargos del Personal de las entidades que conforman el Presupuesto General del Departamento, sin contar con el respectivo Certificado de Viabilidad Presupuestal expedido por el Director Técnico de Presupuesto, que garantice la existencia de los recursos.

ARTICULO 18.- Prelación del gasto: En la elaboración y ejecución del presupuesto y del programa anual mensualizado de caja, las secciones que conforman el presupuesto General del Departamento de Santander atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para servir la deuda pública, servicios públicos domiciliarios, los servicios personales, las pensiones y cesantías, las transferencias relacionadas con la nómina, sentencias y conciliaciones, gastos generales, la inversión y las otras transferencias.

ARTICULO 19.- Adquisición de Servicios de educación para la formación y el trabajo y Bienestar Social: Los recursos destinados a programas de educación para la formación y el trabajo y bienestar social, no pueden tener por objeto, crear o incrementar factores salariales comunes, ni factores salariales especiales, que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de educación para la formación y el trabajo podrán comprender la adquisición de servicios educativos para los funcionarios, recursos que se girarán directamente a los establecimientos educativos, salvo lo previsto por el artículo 114 de la

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	14 de 223

Ley 30 de 1992, modificado por el artículo 2 de la Ley 1012 de 2005, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2005, modificado por el artículo 27 de la Ley 1450 de 2011. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna del órgano respectivo.

ARTÍCULO 20.- Modificaciones por incremento Salarial: Se autoriza al Gobernador del Departamento de Santander para efectuar las modificaciones presupuestales en el agregado de funcionamiento, para garantizar el pago del incremento salarial fijados por el Gobierno Nacional y ajustados por el Gobierno Departamental para la vigencia 2022.

ARTÍCULO 21.- Plan de Compras: La adquisición de los bienes y servicios que necesiten los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento para su funcionamiento y organización requiere de un plan de compras.

ARTÍCULO 22.- Impacto Fiscal de los Proyectos de Ordenanza: En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene gastos o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

Para este propósito, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y las ponencias de tramite respectivas, los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo.

ARTICULO 23.- Nuevos gastos por Ordenanza: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 819 de 2003, la secretaria de Hacienda hará un análisis previo y un concepto por escrito, del impacto que se pueda generar en la aplicación de los límites establecidos por la Ley 617 de 2000, por la realización de cualquier proyecto de Ordenanza, que ordene nuevos gastos o genere una destinación especial de uno de los ingresos del Departamento.

DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO

ARTICULO 24.- En concordancia con los artículos anteriores la secretaria de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal de las entidades de que trata el presente Decreto de Liquidación que incumplan los objetivos y metas trazados en el Marco Fiscal de Mediano Plazo, en el Plan Financiero, en la Programación Macroeconómica del Gobierno Departamental, en el Programa Anual de Caja y en el presente Decreto de Liquidación.

ARTÍCULO 25.- Requisitos para afectar el Presupuesto General del Departamento: Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con certificados de disponibilidad previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos. Igualmente, estos compromisos deberán contar con registro presupuestal para que los recursos con él financiados, no sean desviados a ningún otro fin. Esta operación es un requisito de perfeccionamiento de estos actos administrativos.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	15 de 223

La Secretaría de Hacienda por intermedio de la Dirección Técnica de Presupuesto, podrá expedir Certificados de Disponibilidad Presupuestal para objeto específico de un contrato y con fundamento en el Principio de Legalidad del Gasto, podrán expedirse Certificados de Disponibilidad Presupuestal Globales que amparen las apropiaciones, bien sea por funcionamiento, deuda o inversión.

Cuando para amparar un proceso de convocatoria pública (licitaciones, selecciones abreviadas, concursos de méritos o cualquier proceso de contratación) se expidiere el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, todos los contratos resultantes del proceso adjudicatario podrán ser respaldados con el mismo Certificado de Disponibilidad Presupuestal utilizado al iniciar el proceso.

En consecuencia, ninguna autoridad podrá obligarse a hacer gastos ni contraer obligaciones sobre apropiaciones inexistentes, o en exceso del saldo disponible.

ARTICULO 26.- Compromisos de Vigencias Futuras: Cuando se presenta la necesidad de celebrar contratos cuya ejecución abarque más de un periodo fiscal y en consecuencia se afecten apropiaciones de más de una vigencia fiscal, para asegurar el respaldo presupuestal de los procesos contractuales y las obligaciones del mismo, previo a la autorización de la Asamblea Departamental mediante la ordenanza de autorización de vigencias futuras, dichos actos administrativos que afectan las apropiaciones presupuestales deberán contar con **CERTIFICADO DE VIGENCIA FUTURA**. Lo anterior con el fin incorporar las apropiaciones respectivas en cada vigencia y facilitar la realización de los fines estatales y que dichos recursos no sean desviados en las vigencias autorizadas.

ARTICULO 27.- El artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinarias o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión.

ARTICULO 28.- Expedición de Copias de Documentos Presupuestales: En caso de extravío o deterioro de los documentos presupuestales expedidos por la Dirección Técnica de Presupuesto (Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, Registro Presupuestal RP y Certificado de Vigencia Futura CVF) debe informarse mediante oficio presentando ante la Dirección Técnica de Presupuesto, indicando los hechos que justifican la solicitud de expedir duplicados de los documentos antes mencionados incluyendo la información que determine la Dirección Técnica de Presupuesto. Para lo cual la Dirección Técnica de presupuesto expedirá nuevamente dichos documentos como aparecen en el aplicativo GUANE anexando la siguiente anotación y fecha de impresión: *"Segunda impresión tomada del Aplicativo GUANE y fecha de la impresión año/mes/día."*

ARTÍCULO 29.- Compromisos sin Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal: El Departamento no será responsable de los compromisos que se adquieran a nombre de la Administración, si estos no tienen Disponibilidad y Registro Presupuestal. Por lo tanto, el funcionario que actuare sin sujeción a esta norma será

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	16 de 223

responsable personal y pecuniariamente por la obligación que implique el compromiso que se realice sin el amparo presupuestal.

ARTÍCULO 30.- Utilización de Avances: En el caso de avances éstos se rigen por la norma Departamental vigente a la fecha, por medio del cual se reglamenta la autorización de pago por el sistema de avance. Para autorizarlos deberá existir disponibilidad presupuestal. Por la figura de los avances sólo se efectuarán pagos para asuntos prioritarios y urgentes para la marcha normal de la administración.

DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA

ARTICULO 31.- Elaboración del Programa Anual Mensualizado de Caja: El Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- de la vigencia 2022, será responsabilidad de la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento, teniendo en cuenta la información que remita cada uno de los órganos del Presupuesto Departamental (Directores de Presupuesto, Contabilidad y Gestión de Ingresos), información que deberá ser solicitada por la tesorería Departamental y suministrada de manera oportuna una vez sea aprobado el Presupuesto General.

ARTICULO 32.- PAC de Cuentas por Pagar: La Dirección Técnica de Tesorería del Departamento elaborará el PAC de las cuentas por pagar, constituidas al finalizar el año 2021 y lo someterá a consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, el cual será el soporte para constituir las cuentas por pagar, según lo establecido en las presentes Disposiciones Generales.

ARTICULO 33.- Ejecución del Presupuesto según el PAC: La ejecución del presupuesto general del departamento se hará con base en el programa anual mensualizado de caja PAC, aprobado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto, Ordenanzas y Decretos Reglamentarios, las unidades ejecutoras deberán planear el pago de sus obligaciones, de acuerdo con el PAC establecido y en caso de requerir una modificación de este, se solicitará con la debida anticipación a la Dirección de Tesorería responsable del manejo de éste para ser aprobado oportunamente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, acorde con el Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental a fin de que no se generen incumplimientos en los pagos programados.

Las solicitudes de modificaciones de PAC, serán presentadas por el ordenador del gasto de cada dependencia de acuerdo con las directrices trazadas por la Secretaría de Hacienda.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	17 de 223

ARTÍCULO 34.- Gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios y recursos de destinación específica: Los gastos financiados con rentas provenientes de contratos, convenios, y recursos de destinación específica, sólo podrán ser ordenados sus pagos cuando estos recursos se hayan recaudado.

Los titulares de las Secretarías de despacho y de los órganos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento, a través de las cuales se ejecuten convenios o contratos, serán los responsables de velar porque esta disposición se incluya en los respectivos contratos.

ARTICULO 35.- Modificaciones al Presupuesto General del Departamento: Para los trámites correspondientes a adiciones presupuestales, créditos y contra créditos, que afecten o modifiquen el Presupuesto General del Departamento, se actuará con sujeción a las leyes y normas vigentes y a lo establecido en la presente Disposiciones Generales.

ARTÍCULO 36.- Manejo del Servicio de Deuda Pública: Constituyen operaciones propias del manejo de la deuda pública las que no incrementan el endeudamiento neto de la entidad estatal y contribuyan a mejorar el perfil de la deuda de la misma. Estas operaciones por lo tanto no constituyen un nuevo financiamiento, no afectan el cupo de endeudamiento, en este sentido el señor Gobernador de Santander de ser necesario podrá realizar las modificaciones a los contratos de crédito y operaciones conexas suscritos con Entidades Financieras que tengan como finalidad aclarar, modificar cronogramas de desembolso y todas aquellas que sin aumentar el nivel de endeudamiento tengan como finalidad mejorar el perfil de la deuda y darle cumplimiento al Plan Operativo Anual de Inversiones- POAI de la vigencia y los desembolsos y pagos de la deuda según el presupuesto aprobado para la vigencia 2022.

ARTICULO 37.- Gastos en Operaciones de Crédito Público: Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito público, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito, serán atendidos con cargo a las apropiaciones del servicio de la deuda pública.

ARTICULO 38.- Ajuste a Cero de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestales cuando no se ejecuten los compromisos: Los saldos de registros y de certificados de disponibilidad presupuestal, se deberán ajustar a cero cuando el compromiso y/o expectativa de la afectación del gasto que las originó, se haya ejecutado o no concluido de manera definitiva; esto con el fin de depurar la información presupuestal y mejorar la eficiencia en la ejecución. Es responsabilidad permanente de los ordenadores del gasto de las unidades ejecutoras solicitar a la Dirección Técnica de Presupuesto, la realización de los respectivos ajustes.

ARTICULO 39.- Responsabilidad de los Ordenadores del Gasto de reportar la no utilización de recursos: Con el propósito de hacer uso eficiente de los recursos, los ordenadores del gasto de cada centro gestor serán responsables de revisar e informar a la Dirección Técnica de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda si se tienen



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	18 de 223

disponibilidades presupuestales sin registro presupuestal con más de tres meses posteriores al mes en que se programaron, con el fin de que sean canceladas automáticamente y formen parte de las modificaciones del PAC de gastos y de la contabilización de disponibilidades presupuestales. Estas disponibilidades si se requieren, deberán ser solicitadas nuevamente por las respectivas dependencias.

CAPITULO III

DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES EXCEPCIONALES.

ARTICULO 40.- Las reservas presupuestales excepcionales, de los órganos que conforman el Presupuesto del Ente Central y de los Establecimientos Públicos, correspondientes al año 2021, conceptuadas favorablemente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL, deben constituirse con los compromisos que a diciembre 31 de 2021 no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

La constitución de reservas presupuestales, se harán de acuerdo a la normatividad legal vigente y para su constitución deberán ser justificadas por las unidades ejecutoras y constituidas mediante Decreto del Señor Gobernador del Departamento de Santander para el nivel central y del correspondiente acto administrativo del correspondiente representante legal del Establecimiento Público que las cause. En todo caso estas deberán ser constituidas por la información que se requiera como soporte y por situaciones extraordinarias, bajo la responsabilidad del ente ejecutor quien debe presentar la justificación para su constitución.

Cada unidad ejecutora es responsable de la ejecución de las reservas constituidas y/o de la cancelación oportuna de las mismas de acuerdo a los procedimientos establecidos. En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberaran los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto.

ARTICULO 41.- Las reservas presupuestales de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2021, deberán constituirse a más tardar el 15 de febrero del año 2022 de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2021.

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente e incorporados al presupuesto de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Se establecen como requisitos para constituir Reservas presupuestales:

- a) La existencia de un compromiso legalmente contraído,
- b) Que, por razones imprevistas no contempladas inicialmente, el compromiso legalmente contraído para ser ejecutado en la misma vigencia en que se adquirió, no logra ser cumplido o ejecutado a 31 de diciembre de la respectiva vigencia.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	19 de 223

- c) Se debe contar con recursos financieros disponibles en la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento por fuente de financiación para su pago.

Las reservas presupuestales deben estar soportadas por informes de carácter técnico por parte de los supervisores y/o interventores que den cuenta de la existencia de hechos no previsibles (casos de fuerza mayor, caso fortuito, situaciones contingentes o excepcionales no previstos) en la etapa de planeación del proceso contractual y por ello se considera el carácter de excepcionalidad en la conformación de las mismas. Se requiere previamente la modificación del plazo del contrato y la disponibilidad del recurso fuente antes del cierre de la vigencia.

PARAGRAFO: Las Reservas presupuestales que se constituyan al cierre de la vigencia 2021 no se incorporaran al presupuesto de la siguiente vigencia y se deberá manejar un control separado de las mismas, en presupuesto independiente al del Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2022, por tal razón la ejecución activa de las Reservas presupuestales no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia que originó el compromiso.

La consolidación de las reservas presupuestales una vez legalizadas se hará a través del aplicativo presupuestal y financiero GUANE, para efectos de control y seguimiento.

ARTICULO 42.- Modificación de reservas: Únicamente en casos especiales, previas las justificaciones del caso o requisitos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, se podrán efectuar correcciones o modificaciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales excepcionales. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

Dentro de las modificaciones a realizar están las de sustitución de fuentes de financiación, o los datos o valores determinados inicialmente por los ordenadores del gasto para efectos de constitución de las reservas.

ARTICULO 43.- Para efectos de la ejecución y contabilidad de las reservas presupuestales, los organismos y las entidades deberán llevar una base de datos en el cual se indique claramente el código presupuestal, el objeto del gasto, el monto de la obligación, el número, fecha y cuantía del documento de pago y los saldos respectivos. Los valores serán concordantes con los registros en la contabilidad.

DE LAS CUENTAS POR PAGAR

ARTICULO 44.- Constitución de cuentas por pagar: Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Santander correspondientes al año 2021, serán constituidas por el Director(a) Técnico de Tesorería del Departamento, mediante Decreto.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	20 de 223

ARTICULO 45.- Requisitos para la constitución de cuentas por pagar: Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de constitución de Cuentas por Pagar contendrá exclusivamente las obligaciones de los distintos organismos y entidades que forman parte del Presupuesto General del Departamento de Santander, exigibles a 31 de diciembre de 2021 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.

El ordenador del gasto de cada sección del Presupuesto General impartirá instrucciones para que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante las Direcciones Técnicas de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.

PARAGRAFO: Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, o mediante el cambio de fuente de financiación una vez realizado el cierre tesorero y presupuestal de la vigencia anterior, por lo que no se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal, para la cual la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento, realizará los respectivos traslados de recursos a las cuentas bancarias, de las cuales se realizará el respectivo pago de los compromisos. Este procedimiento debe ser autorizado previamente por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL.

La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995, art.8).

ARTICULO 46.- Las Cuentas por Pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento, correspondientes a la vigencia del año 2021, deberán constituirse a más tardar el 20 de enero de 2022, de acuerdo con los saldos registrados en el sistema de información financiera a diciembre 31 de 2021.

ARTÍCULO 47.- Modificaciones al Decreto de Cuentas por Pagar: Únicamente en casos excepcionales previas las justificaciones del caso o requisitos y procedimientos establecidos por la Secretaría de Hacienda, se podrán efectuar correcciones o modificaciones al Decreto de constitución de cuentas por pagar. Estas correcciones o modificaciones se podrán efectuar respetando los compromisos y objeto que les dieron origen.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	21 de 223

Los casos excepcionales serán justificados por el ordenador del gasto respectivo y luego calificados por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL.

Dentro de las modificaciones a realizar están las de sustitución de fuentes de financiación, o los datos o valores determinados inicialmente por los ordenadores del gasto para efectos de constitución de las cuentas por pagar.

ARTICULO 48.- Canceladas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales de la vigencia fiscal de 2021, los dineros sobrantes serán reintegrados a la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento.

Las cuentas por pagar y las reservas presupuestales correspondientes a la vigencia fiscal de 2021, que no se hayan ejecutado a 31 de diciembre de 2022, expiran sin excepción.

PASIVOS EXIGIBLES - DISMINUCIÓN DE PASIVOS.

ARTICULO 49.- Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores y que por motivos justificados no se haya realizado el pago de obligaciones legalmente contraídas, adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto (Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal) y demás normas que regulan la materia, y/o sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá realizar la respectiva modificación presupuestal para activar el objeto del gasto “Disminución de Pasivos” y con cargo a este, ordenar el pago.

También procederá la afectación presupuestal prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del Estatuto Orgánico de Presupuesto y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago, para lo cual se debe realizar el respectivo acto administrativo motivado según las delegaciones establecidas en el Decreto 0612 del 1 de septiembre de 2020.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo y requiere ser autorizado por el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL”, obligaciones o compromisos que serán cancelados en el objeto del gasto “Disminución de Pasivos”, según sea el componente de gasto a cancelar (funcionamiento y/o inversión).

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	22 de 223

CAPITULO IV

DE LAS VIGENCIAS FUTURAS

ARTÍCULO 50.- La Asamblea Departamental podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de años fiscales siguientes a través de vigencias futuras ordinarias y excepcionales, siempre y cuando se cumplan los requisitos legales.

Los cupos anuales autorizados para asumir compromisos de vigencias futuras, no utilizados a 31 de diciembre del año en que se concede la autorización, caducan, salvo en los casos previstos en el inciso 2° del artículo 8° de la Ley 819 de 2003.

ARTICULO 51.- Para la expedición de vigencias futuras, la administración departamental incluidos los establecimientos públicos, se regirán por las directrices que la Secretaría de Hacienda expida a través de actos administrativos para darle cumplimiento a lo definido en la Ley 819 de 2003, la Ley 1483 de 2011, demás normas concordantes, el Estatuto Orgánico de Presupuesto Departamental y el CONSEJO DEPARTAMENTAL DE POLITICA FISCAL – CONFIS DEPARTAMENTAL. No obstante, lo anterior el artículo 54 de la ley 2155 de 2021 establece que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 819 de 2003 y el artículo 1 de la Ley 1483 de 2011 para las entidades territoriales se podrán autorizar la asunción de compromisos con cargo a vigencias futuras ordinario o excepcionales hasta por el plazo de ejecución del proyecto de inversión

La Secretaría de Hacienda establecerá los plazos, documentos y demás requisitos exigidos para tal efecto.

En caso de que desaparezca el compromiso que las originó, se liberarán los recursos con ellas financiadas para que sean asignados nuevamente y/o trasladados a otros gastos del presupuesto, esta liberación se realizara mediante el mecanismo de créditos y contra créditos en el gasto.

En los casos de licitación, concurso de méritos o cualquier otro proceso de selección, se entienden utilizados los cupos anuales de vigencias futuras con el acto de adjudicación.

CAPITULO V

DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS

ARTICULO 52.- Los establecimientos públicos del orden departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación y en el Estatuto Orgánico de Presupuesto.

ARTÍCULO 53.- El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2022, será expedido antes del 31 de diciembre de 2021.



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	23 de 223

Los ordenadores del gasto de los Establecimientos Públicos serán responsables de la desagregación de los ingresos y gastos de la entidad, conforme a las cuantías aprobadas en la Asamblea Departamental mediante Ordenanza, en la cual incluirán las vigencias futuras autorizadas (si se llegaren a presentar), las transferencias y la cuota de fiscalización.

ARTICULO 54.- Los establecimientos públicos del orden departamental, deberán enviar al despacho de la Secretaría de Hacienda, informes trimestrales sobre la ejecución de ingresos, gastos, informe de situación financiera y estado de deuda pública. En general toda la información de acuerdo con el procedimiento y fechas establecidas, y que sea solicitada, por la Secretaría de Hacienda. De acuerdo con las normas vigentes los Establecimientos Públicos deberán ejecutar el presupuesto y rendir los informes utilizando los nuevos clasificadores CCPET del ingreso y el gasto y sus correspondientes clasificadores complementarios y auxiliares y detallada por la fuente de financiación y grupos de gasto.

La fecha límite de adición de recursos será hasta el 30 de junio de la vigencia siguiente, con el propósito de que estos recursos deben formar parte del presupuesto y se disponga de los recursos en la misma vigencia.

El informe de ejecución presupuestal correspondiente al cierre de la Vigencia Fiscal 2021, será presentado a más tardar el 20 de febrero del 2022.

En caso de la generación de Excedentes Financieros y/o de superávit fiscal al cierre de la vigencia, estos deberán ser transferidos al nivel central departamental para su adición al presupuesto de la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO 55.- El Establecimiento Público, durante todas las operaciones de presupuestación y ejecución realizadas para efectos de consolidación garantizará la igualdad de fondos entre el Presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con la estructura de fondos.

ARTÍCULO 56.- Los Establecimientos Públicos no ordenarán pagos antes de haber verificado el efectivo recaudo de la renta que financia la apropiación.

CAPITULO VI

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 57.- Periodo de Cierre de la vigencia 2021. La Administración Departamental y sus establecimientos públicos para efectos del Cierre del calendario del 31 de Diciembre de 2021, implementará que el sistema quede en periodo de transición el cual durara hasta el 20 de enero de 2022, periodo en el cual se pueda efectuar el trámite de obligaciones contraídas de los bienes y/o servicios recibidos a satisfacción a 31 de Diciembre de 2021; se podrán realizar reducciones, reintegros o anulaciones de los

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	24 de 223

Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP, Certificado de Vigencia Futura CVF y de Registros Presupuestales RP no utilizados a 31 de Diciembre de 2021, de los recursos que financian gastos y obligaciones de la vigencia, reservas, pasivos y/o cuentas por pagar. Una vez generada la depuración total de la vigencia 2021 se procederá a determinar los respectivos excedentes o déficit de la vigencia.

ARTICULO 58.- Reintegro de Recursos de la vigencia 2021 y de vigencias anteriores. Los recursos financieros incorporados en el Presupuesto General del Departamento que hayan sido depositados con destino a los Fondos Especiales a los Establecimientos Públicos y demás entidades del Orden Departamental, a la Asamblea y a la Contraloría Departamental que no hayan sido comprometidos o ejecutados a 31 de diciembre de 2021, deberán ser reintegrados por éstas a la Tesorería Departamental, junto con los rendimientos financieros, a más tardar el 30 de enero de 2022.

De igual manera los recursos financieros a reintegrar a la Dirección Técnica de Tesorería Departamental relacionados en este capítulo provenientes de saldos de la vigencia 2021 y de vigencias anteriores que no se encuentren amparando reservas presupuestales, cuentas por pagar o pasivos exigibles, deberán reintegrarse a la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento, junto con sus rendimientos financieros. Igual procedimiento se aplicará cuando por cualquier causa se cancele una reserva constituida con recursos girados del Departamento, siempre que se haya efectuado la transferencia de fondos.

Constituidas las cuentas por pagar y las reservas presupuestales tanto por el ordenador del gasto y el tesorero de estas entidades; los responsables del presupuesto, deberán reintegrar los dineros sobrantes a la Tesorería Departamental.

ARTÍCULO 59.- Fortalecimiento a la Población Infantil y Juvenil Especial: El Gobernador de Santander fortalecerá la atención de la población infantil y juvenil especial, tanto con dificultades como con facultades excepcionales de aprendizaje de conformidad con la Ordenanza No 037 de 2002. Para tal efecto se asignará mediante la presentación de los respectivos proyectos, apropiaciones de al menos 80 S.M.L.M.V. Para las instituciones y/o programas que atienden dicha población.

ARTICULO 60.- Prohibición de afectar embargos con recursos de Destinación Específica: El Director(a) Técnico de Tesorería del Departamento que reciba una orden de embargo por un juzgado en relación con recursos que constitucional y legalmente sean inembargables que se encuentren incorporados en el Presupuesto General del Departamento, incluidas las transferencias que hace la Nación a la entidad territorial, está obligado administrativamente a efectuar los trámites correspondientes apoyado por la Oficina Jurídica del Departamento ante el respectivo juzgado para solicitar su desembargo. La solicitud de desembargo debe indicar el tipo de proceso, las partes involucradas, el despacho judicial que profirió las medidas cautelares y el origen de los recursos que fueron embargados.

ARTICULO 61.- Imputación de decisiones judiciales: El pago de providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas, serán incorporadas al presupuesto de acuerdo con la disponibilidad de recursos y

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	25 de 223

se atenderá con los recursos propios de cada uno de los órganos que forman parte del Presupuesto General.

Así mismo, se podrán pagar los gastos accesorios o administrativos que se generen como consecuencia del fallo de las providencias judiciales, sentencias, conciliaciones, transacciones, indemnizaciones, laudos arbitrales y tutelas. Los gastos que se originen dentro de los procesos correspondientes serán atendidos con cargo a los rubros definidos para tal efecto.

FONDO DE CONTINGENCIAS

ARTICULO 62.- De acuerdo con lo establecido en el parágrafo del artículo 90 de la Ley 1955 de 2019, el Departamento de Santander y sus entidades descentralizadas, crearán el Fondo de Contingencias del Departamento de Santander, quedando facultado el Gobernador y la Secretaría de Hacienda para realizar los ajustes al presupuesto, con el fin de garantizar las apropiaciones respectivas, en primer lugar con cargo a recursos propios y en segundo lugar con cargo a las fuentes que sean aplicables o re-orientables, en el objeto de gasto Fondo de Contingencia, en el componente del Servicio de la Deuda Interna.

La Secretaría de Hacienda establecerá el procedimiento de constitución y ejecución del Fondo de Contingencias, aplicando lo establecido en el artículo 194 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

ARTICULO 63.- Cruce de Cuentas: Con el propósito de sanear las finanzas departamentales, autorizase al Gobernador de Santander, para efectuar cruces de cuentas entre el Departamento con sus entidades descentralizadas, con la Nación y entidades descentralizadas del orden nacional y con Municipios, sobre las obligaciones que recíprocamente tengan causadas. Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes. Los ordenadores del gasto departamental enfocarán las negociaciones tratando de promover el saneamiento de la cartera Departamental sin afectación del flujo de caja departamental y de sus entidades descentralizadas.

Para estos efectos se requerirá acuerdo previo entre las partes, de acuerdo con el procedimiento y a las condiciones que establezca la secretaria de Hacienda. Estas operaciones deben reflejarse en el presupuesto, conservando, únicamente, la destinación para la cual fueron programadas las apropiaciones respectivas.

ARTICULO 64.- Los contratos y convenios que realice el Departamento con personas naturales y/o jurídicas deberán cumplir con la normatividad vigente sobre la materia, además, en la cláusula de fondos y apropiaciones presupuestales, se deben relacionar cada uno de los objetos del gasto comprometidos para tal fin con sus valores correspondientes, así como el número de la disponibilidad presupuestal para cada uno de los códigos, al igual que la certificación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental si se trata del capítulo de Inversión. No se atenderá ningún contrato sin la inclusión de esta cláusula.

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	26 de 223

ARTICULO 65.- En el caso de los convenios de cofinanciación de programas y proyectos firmados con otras entidades públicas del nivel Nacional, Departamental o Municipal en los cuales el Departamento de Santander sea el ejecutor y/o beneficiario de los recursos, el Departamento de Santander podrá adicionar por medio de Decreto siempre y cuando la Asamblea de Santander no este sesionando, la totalidad de los recursos o de los convenios firmados. Copia de estos actos administrativos serán enviados a la Asamblea Departamental para su control.

ARTICULO 66.- Los ingresos de los fondos y cuentas especiales se manejarán por la Dirección Técnica de Tesorería del Departamento en cuentas bancarias independientes de los demás recursos. La directora Técnica de Contabilidad abrirá en la Contabilidad la respectiva subcuenta, para cada uno de los fondos o cuentas especiales, con su respectiva denominación.

ARTÍCULO 67.- Certificado del Banco de Programas y Proyectos en la solicitud del CDP. Las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten el programa de inversión, deben acompañarse de la constancia de Registro en el Banco de Programas y Proyectos, certificando que hacen parte del Plan de Desarrollo "SANTANDER SIEMPRE CON TIGO Y PARA EL MUNDO 2020- 2023".

ARTICULO 68.- Concepto Favorable de Planeación Departamental para modificaciones al presupuesto: Cuando por cualquier motivo se solicite un traslado, modificación o reducción al Presupuesto relacionado con la inversión, la solicitud deberá estar acompañado del respectivo concepto favorable, por parte de la Secretaría de Planeación con su respectiva certificación de modificación del Banco de Programas y Proyectos y previa solicitud y conocimiento de la oficina gestora.

PARAGRAFO 1: No requerirá Concepto favorable de Planeación Departamental para modificaciones al presupuesto cuando se requieran realizar una o varias de las siguientes actuaciones:

- ✓ Ajustes de fuentes de financiación en el Capítulo de Inversión.
- ✓ Cuando se aclaren códigos y objetos del gasto en el capítulo de inversión.
- ✓ Adición de Nuevos recursos, para financiar gastos de inversión para lo cual una vez realizada la respectiva adición de los recursos, copia del acto administrativo (Ordenanza o Decreto) será enviada a la Secretaria de Planeación Departamental para su incorporación y control del Plan Operativo Anual de Inversiones del Departamento.

ARTICULO 69.- Corrección de Errores en el Presupuesto: Autorizar al Gobernador de Santander para corregir los errores gramaticales, aritméticos, de cálculos porcentuales, codificación, denominaciones y equilibrio presupuestal, al igual que las correcciones de los componentes que apliquen para dar cumplimiento a los establecido para el Catálogo de Clasificación Presupuestal y sus Complementarios, que con base a las disposiciones legales tenga el presente acto administrativo y se informará a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental sobre las correcciones respectivas.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	27 de 223

ARTICULO 70.- Ajuste del Presupuesto por Implementación de Nuevas normas de tipo presupuestal y financiero: Autorizar al Gobernador de Santander, para realizar los ajustes necesarios al presupuesto de la vigencia 2022, cuando por la implementación de una nueva norma modifique la distribución del ingreso y del gasto situación que será subsanada mediante el mecanismo de reducción y adición justificando la utilización de este único mecanismo para el cumplimiento de obligaciones y transferencias de ley, una vez implementado este procedimiento se deberá informar a la Comisión de Hacienda de la Asamblea Departamental sobre las modificaciones realizadas, lo anterior con el fin de realizar el respectivo control.

ARTICULO 71.- Las Disposiciones Generales incluidas en el presente Decreto de Liquidación, se hacen extensivas para los Establecimientos Públicos que hacen parte del Presupuesto General del Departamento.

ARTICULO 72.- DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Santander para la vigencia fiscal 2022, el Gobierno Departamental incluirá la codificación, clasificación, la desagregación y las definiciones correspondientes al Ingreso y el Gasto, de acuerdo con las resoluciones expedidas por la Dirección de Apoyo Fiscal No. 3832 del 18 de octubre de 2019 y No. 1355 del 01 de julio de 2020, y la Resolución modificatoria N°0401 del 28 de febrero de 2021, en relación con el Catálogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas CCPET; La desagregación del gasto será por proyectos; así mismo, cuando las partidas se incorporen en numerales rentísticos, secciones, capítulos, sectores, programas, subprogramas y demás componentes que no correspondan a su objeto o naturaleza, las ubicará en sitio que corresponda de acuerdo a lo establecido en estas resoluciones o norma que la modifique o sustituya.

MANEJO DE LOS FONDOS DEL DEPARTAMENTO

ARTÍCULO 73.- MANEJO ESPECIAL DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES: El Departamento de Santander dispondrá de los Recursos asignados según la Ordenanza 053 de 2012, y serán girados al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres. En situaciones exclusivas de atención inminente de emergencias y desastres, las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal que afecten del gasto de Inversión del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres no se requerirá de la certificación de Registro en el Banco de Programas y Proyectos suscrita por la secretaría de Planeación Departamental, para la afectación de dichas apropiaciones solo se requiere únicamente CDP, RP y OBLIGACION CONTRAIDA. En casos diferentes a la atención inminente de emergencias y desastres, se deberá cumplir con el requisito previo de la constancia de registro en el Banco de Programas y Proyectos.

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	28 de 223

El proyecto de inversión desarrollado en situaciones exclusivas de atención inminente de emergencias y desastres será presentado una vez se ejecuten y liquiden dichos recursos del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres según lo establecido en la norma vigente para el efecto.

En el caso de que el Departamento de Santander durante la vigencia 2022 asigne nuevos recursos al Fondo Departamental de Gestión del Riesgo lo realizará mediante Decreto por el mecanismo de créditos y contra créditos al presupuesto de la Administración Central, una vez realizado dicho movimiento el Fondo Departamental de Gestión del Riesgo deberá realizar el respectivo acto administrativo para ejecutar los recursos.

CAPITULO VII

ARTÍCULO 74.- ADOPCIÓN DE NORMAS. Además de los preceptos contenidos en el presente Decreto de Liquidación de Presupuesto, a la misma le serán aplicables las normas constitucionales, y demás disposiciones legales y reglamentarias vigentes sobre la materia.

ARTICULO 75.- Autorízase al Gobernador de Santander para que realice por acto Administrativo los ajustes presupuestales, incluidas las adiciones presupuestales que se requieran para el cumplimiento y ejecución de los proyectos que en la presente anualidad la Honorable Asamblea de Santander autorice sus ejecuciones a través de la figura de Vigencias Futuras ordinarias donde los recursos que apalancan este proyecto sean de la vigencia 2021.

ARTÍCULO 76.- Autorícese al Gobernador de Santander, para que incorpore por Decreto al presupuesto de la vigencia fiscal 2022, los recursos provenientes de Crédito que hayan sido previamente autorizados por la Asamblea Departamental y que a 31 de diciembre de 2021 no se encuentran comprometidos estando libres de afectación presupuestal.

ARTÍCULO 77.- La Administración Departamental adoptará las medidas conducentes a ejecutar el presupuesto aprobado con fundamento en la normatividad vigente en el año 2022. En caso de que se expidan normas por parte del Gobierno Nacional que impacten o modifiquen el presupuesto, después de la expedición del presente Decreto de Liquidación, el Gobernador deberá realizar por Decreto los ajustes que correspondan e informará a la Comisión de Presupuesto de la Asamblea.

ARTICULO 78.- Autorízase al gobernador del Departamento para que en el decreto de Liquidación del Presupuesto vigencia 2022 se realicen los ajustes necesarios para dar cumplimiento con lo establecido en la Ordenanza No.38 del 05 de noviembre de 2021 en lo relacionado con la Modernización de la estructura Administrativa del Departamento.

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	29 de 224

ARTÍCULO 79.- El presente Decreto de Liquidación rige a partir de su publicación y surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bucaramanga, a los 28 DIC 2021



MERY LUZ HERNANDEZ LOPEZ
 Gobernadora de Santander (E)



ELIZABETH LOBO GUALDRÓN
 Secretaria de Hacienda

Proyecto: 
FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
 Director Técnico de Presupuesto

Revisión: 
OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
 Jefe Oficina Jurídica

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	30 de 224

CUARTA PARTE
ANEXO No 1
INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022
1	INGRESOS TOTALES	720.535.875.145,96
1.1	INGRESOS CORRIENTES	623.222.941.783,47
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	506.651.626.000,00
1.1.01.01	Impuestos Directos	98.641.250.000,00
1.1.01.01.100	Impuesto sobre Vehiculos Automotores	98.641.250.000,00
1.1.01.01.100.1	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Actual	84.391.250.000,00
1.1.01.01.100.1.01	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Libre destinacion Administracion Central	58.892.050.338,66
1.1.01.01.100.1.02	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Fondo de Paz	67.513.000,00
1.1.01.01.100.1.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - FONPET	6.744.548.700,00
1.1.01.01.100.1.04	Vehiculos Automotores - Vigencia Actual - Patrimonio Autonomo	1.214.018.766,00
1.1.01.01.100.1.05	Vehiculos Automotores - Vigencia Actua -1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	594.869.195,34
1.1.01.01.100.1.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Actual 20% SSF Municipios	16.878.250.000,00
1.1.01.01.100.2	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior	14.250.000.000,00
1.1.01.01.100.2.01	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Libre destinacion Administracion Central	9.944.297.748,00
1.1.01.01.100.2.02	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Fondo de Paz	11.400.000,00
1.1.01.01.100.2.03	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - FONPET	1.138.860.000,00
1.1.01.01.100.2.04	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - Patrimonio Autonomo	204.994.800,00
1.1.01.01.100.2.05	Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	100.447.452,00
1.1.01.01.100.2.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Vigencia Anterior 20% SSF Municipios	2.850.000.000,00
1.1.01.02	Impuestos Indirectos	408.010.376.000,00
1.1.01.02.100	Impuesto de Registro	56.626.000.000,00
1.1.01.02.100.01	Impuesto de Registro -Camaras de Comercio	5.697.000.000,00
1.1.01.02.100.01.01	Registro y Anotación - Libre destinacion Administracion Central	3.975.625.562,83
1.1.01.02.100.01.02	Registro y Anotación - FONPET 10%	455.304.240,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	31 de 223

1.1.01.02.100.01.03	Registro y Anotación - FONPET 20%	1.139.400.000,00
1.1.01.02.100.01.04	Registro y Anotación -Fondo de Paz	4.557.600,00
1.1.01.02.100.01.05	Registro y Anotación - Patrimonio Autonomo	81.954.763,20
1.1.01.02.100.01.06	Registro y Anotación - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	40.157.833,97
1.1.01.02.100.02	Impuesto de Registro -Oficinas de instrumentos publicos	50.929.000.000,00
1.1.01.02.100.02.01	Registro y Anotación - Libre destinacion Administracion Central	35.540.571.228,62
1.1.01.02.100.02.02	Registro y Anotación - FONPET 10%	4.070.245.680,00
1.1.01.02.100.02.03	Registro y Anotación - FONPET 20%	10.185.800.000,00
1.1.01.02.100.02.04	Registro y Anotación -Fondo de Paz	40.743.200,00
1.1.01.02.100.02.05	Registro y Anotación - Patrimonio Autonomo	732.644.222,40
1.1.01.02.100.02.06	Registro y Anotación - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	358.995.668,98
1.1.01.02.102	Impuesto al Degüello de Ganado Mayor	3.670.000.000,00
1.1.01.02.102.01	Degüello de Ganado Mayor - Libre Destinacion Administracion Central	3.201.366.029,40
1.1.01.02.102.02	Degüello de Ganado Mayor - Fondo de Paz	3.670.000,00
1.1.01.02.102.03	Degüello de Ganado Mayor - FONPET	366.633.000,00
1.1.01.02.102.04	Degüello de Ganado Mayor - Patrimonio Autonomo	65.993.940,00
1.1.01.02.102.05	Degüello de Ganado Mayor - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	32.337.030,60
1.1.01.02.104	Impuesto al Consumo de licores, vinos, aperitivos y similares	16.880.000.000,00
1.1.01.02.104.01	Impuesto al Consumo de Licores	10.400.000.000,00
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico	6.240.000.000,00
1.1.01.02.104.01.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Libre Destinacion Administracion Central	5.443.194.556,80
1.1.01.02.104.01.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - Fondo de Paz	6.240.000,00
1.1.01.02.104.01.01.03	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - FONPET	623.376.000,00
1.1.01.02.104.01.01.04	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico- Patrimonio Autonomo	112.207.680,00
1.1.01.02.104.01.01.05	Impuesto al consumo de licores - Componente Especifico - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	54.981.763,20
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	4.160.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>32 de 223</p>

1.1.01.02.104.01.02.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Libre Destinacion Administracion Central	3.628.796.371,20
1.1.01.02.104.01.02.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Fondo de Paz	4.160.000,00
1.1.01.02.104.01.02.03	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - FONPET	415.584.000,00
1.1.01.02.104.01.02.04	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - Patrimonio Autonomo	74.805.120,00
1.1.01.02.104.01.02.05	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	36.654.508,80
1.1.01.02.104.02	Impuesto al Consumo de vinos, aperitivos y similares	6.480.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico	3.888.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Libre Destinacion Administracion Central	3.391.528.916,16
1.1.01.02.104.02.01.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Fondo de Paz	3.888.000,00
1.1.01.02.104.02.01.03	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - FONPET	388.411.200,00
1.1.01.02.104.02.01.04	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - Patrimonio Autonomo	69.914.016,00
1.1.01.02.104.02.01.05	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Especifico - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	34.257.867,84
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	2.592.000.000,00
1.1.01.02.104.02.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Libre Destinacion Administracion Central	2.261.019.277,44
1.1.01.02.104.02.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Fondo de Paz	2.592.000,00
1.1.01.02.104.02.02.03	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - FONPET	258.940.800,00
1.1.01.02.104.02.02.04	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - Patrimonio Autonomo	46.609.344,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	33 de 223

1.1.01.02.104.02.02.05	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	22.838.578,56
1.1.01.02.105	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas	127.935.176.000,00
1.1.01.02.105.01	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Nacionales	123.775.176.000,00
1.1.01.02.105.01.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Libre Destinación - Administración Central	106.536.596.700,00
1.1.01.02.105.01.02	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Fondo de Paz	135.000.000,00
1.1.01.02.105.01.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - FONPET	13.486.500.000,00
1.1.01.02.105.01.04	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - Patrimonio Autónomo	2.427.570.000,00
1.1.01.02.105.01.05	Impuesto al Consumo de Cerveza Nacional - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	1.189.509.300,00
1.1.01.02.105.02	Impuesto al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas - Extranjeras	4.160.000.000,00
1.1.01.02.105.02.01	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Libre Destinación Administración Central	3.628.796.371,20
1.1.01.02.105.02.02	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Fondo de Paz	4.160.000,00
1.1.01.02.105.02.03	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - FONPET	415.584.000,00
1.1.01.02.105.02.04	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - Patrimonio Autónomo	74.805.120,00
1.1.01.02.105.02.05	Impuesto al Consumo de Cerveza Extranjera - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	36.654.508,80
1.1.01.02.106	Impuesto al Consumo de Cigarrillos y Tabaco	16.640.000.000,00
1.1.01.02.106.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	16.640.000.000,00
1.1.01.02.106.01.01	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Nacionales	0,00
1.1.01.02.106.01.01.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Libre Destinación Administración Central	0,00
1.1.01.02.106.01.01.02	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo de Paz	0,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	34 de 223

1.1.01.02.106.01.01.03	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Fondo Tabacalero	0,00
1.1.01.02.106.01.01.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - FONPET	0,00
1.1.01.02.106.01.01.05	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - Patrimonio Autonomo	0,00
1.1.01.02.106.01.01.06	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Nacionales - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	0,00
1.1.01.02.106.01.02	Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco - Extranjeros	16.640.000.000,00
1.1.01.02.106.01.02.01	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Libre Destinacion Administracion Central	13.789.426.210,56
1.1.01.02.106.01.02.02	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo de Paz	15.808.000,00
1.1.01.02.106.01.02.03	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Fondo Tabacalero	832.000.000,00
1.1.01.02.106.01.02.04	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - FONPET	1.579.219.200,00
1.1.01.02.106.01.02.05	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - Patrimonio Autonomo	284.259.456,00
1.1.01.02.106.01.02.06	Impuesto al Consumo de Tabaco y Cigarrillos Extranjeros - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	139.287.133,44
1.1.01.02.109	Sobretasa a la Gasolina	29.500.000.000,00
1.1.01.02.109.01	Sobretasa Gasolina - Libre Destinacion Administracion Central	24.446.398.630,50
1.1.01.02.109.02	Sobretasa Gasolina - Fondo de Paz	28.025.000,00
1.1.01.02.109.03	Sobretasa Gasolina - FONPET	2.799.697.500,00
1.1.01.02.109.04	Sobretasa Gasolina - Patrimonio Autonomo	503.945.550,00
1.1.01.02.109.05	Sobretasa Gasolina - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	246.933.319,50
1.1.01.02.109.06	Sobretasa Gasolina - 5% Sobretasa Gasolina Sin Situacion de Fondos	1.475.000.000,00
1.1.01.02.218	Tasa prodeporte y recreación	2.631.200.000,00
1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación	2.631.200.000,00
1.1.01.02.300	Estampillas	154.128.000.000,00
1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	12.272.000.000,00
1.1.01.02.300.01.01	Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	12.272.000.000,00
1.1.01.02.300.02	Estampilla pro desarrollo departamental	29.744.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	35 de 223

1.1.01.02.300.02.01	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Deportiva	5.948.800.000,00
1.1.01.02.300.02.02	Pro-desarrollo - Inversion 50% Saneamiento Basico	11.897.600.000,00
1.1.01.02.300.02.03	Pro-desarrollo - Inversion 25% Infraestruct. Educativa	5.948.800.000,00
1.1.01.02.300.02.04	Pro-desarrollo - PENSIONES 20%	5.948.800.000,00
1.1.01.02.300.05	Pro-Electrificacion Rural	12.480.000.000,00
1.1.01.02.300.05.01	Pro-Electrificacion - Inversion	9.984.000.000,00
1.1.01.02.300.05.02	Pro Electrificacion - PENSIONES 20%	2.496.000.000,00
1.1.01.02.300.25	Estampilla pro Universidad Industrial de Santander	48.672.000.000,00
1.1.01.02.300.25.01	PRO-UIS - Educacion 75% uis	36.504.000.000,00
1.1.01.02.300.25.02	PRO-UIS - Educacion 15% uts	5.840.640.000,00
1.1.01.02.300.25.03	PRO-UIS - Educacion 10% unipaz	3.893.760.000,00
1.1.01.02.300.25.04	PRO-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	1.460.160.000,00
1.1.01.02.300.25.05	PRO-UIS - PENSIONES 20% (10% unipaz)	973.440.000,00
1.1.01.02.300.44	Estampillas pro hospitales universitarios	41.808.000.000,00
1.1.01.02.300.44.01	Pro-Hospital - Universitario de Santander	25.084.800.000,00
1.1.01.02.300.44.02	Pro-Hospital - Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	7.943.520.000,00
1.1.01.02.300.44.03	Pro-Hospital - Patrimonio Autonomo	418.080.000,00
1.1.01.02.300.44.04	Pro-Hospital- PENSIONES 20%	8.361.600.000,00
1.1.01.02.300.55	Pro-cultura	9.152.000.000,00
1.1.01.02.300.55.01	Pro-Cultura - Inversion	5.491.200.000,00
1.1.01.02.300.55.02	Pro-cultura - PENSIONES 20%	1.830.400.000,00
1.1.01.02.300.55.03	Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	915.200.000,00
1.1.01.02.300.55.04	Pro-Cultura - Lectura de Bibliotecas ley 1379/10	915.200.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	116.571.315.783,47
1.1.02.01	Contribuciones	8.365.680.000,00
1.1.02.01.003	Contribuciones especiales	750.000.000,00
1.1.02.01.003.01	Cuota de fiscalización y auditaje Sin Situacion de Fondos	750.000.000,00
1.1.02.01.005	Contribuciones diversas	7.615.680.000,00
1.1.02.01.005.39	Contribución de Valorización	43.680.000,00
1.1.02.01.005.39.01	Contribución de Valorización Vigencia Actual	43.680.000,00
1.1.02.01.005.39.02	Contribución de Valorización Vigencias Anteriores	0,00
1.1.02.01.005.59	Contribución especial sobre contratos de obras públicas	7.572.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	36 de 223

1.1.02.01.005.59.01	Contribución especial sobre contratos de obras públicas - Decreto 0161 del 27 de febrero de 2020	7.572.000.000,00
1.1.02.03	Multas, sanciones e intereses de mora	13.655.250.000,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	10.120.250.000,00
1.1.02.03.001.06	Sanciones fiscales	75.000.000,00
1.1.02.03.001.06.01	Sanciones Fiscales Sin Situacion de Fondos	75.000.000,00
1.1.02.03.001.11	Sanciones tributarias	10.045.250.000,00
1.1.02.03.001.11.01	Sanciones Tributarias Vehiculos Automotores	10.031.250.000,00
1.1.02.03.001.11.01.01	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion Administracion Central	7.000.262.230,50
1.1.02.03.001.11.01.02	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Fondo de Paz	8.025.000,00
1.1.02.03.001.11.01.03	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - FONPET	801.697.500,00
1.1.02.03.001.11.01.04	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - Patrimonio Autonomo	144.305.550,00
1.1.02.03.001.11.01.05	Multas y Sanciones por Impuestos Sobre Vehiculos Automotores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	70.709.719,50
1.1.02.03.001.11.01.06	Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Sanciones Tributarias 20% SSF Municipios	2.006.250.000,00
1.1.02.03.001.11.02	Sanciones Tributarias Impuesto de Registro	14.000.000,00
1.1.02.03.001.11.02.01	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Libre Destinacion Administracion Central	12.212.295,48
1.1.02.03.001.11.02.02	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Fondo de Paz	14.000,00
1.1.02.03.001.11.02.03	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - FONPET	1.398.600,00
1.1.02.03.001.11.02.04	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - Patrimonio Autonomo	251.748,00
1.1.02.03.001.11.02.05	Multas y Sanciones por Impuestos - Otras Sanciones tributarias - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	123.356,52
1.1.02.03.002	Intereses de mora	3.535.000.000,00
1.1.02.03.002.01	Intereses de mora Impuesto sobre Vehiculos Automotores	2.675.000.000,00
1.1.02.03.002.01.01	Intereses por Impuesto sobre Vehiculos Automotores - Libre Destinacion Administracion Central	1.866.736.594,80

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	37 de 223

1.1.02.03.002.01.02	Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotores - Fondo de Paz	2.140.000,00
1.1.02.03.002.01.03	Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotores - FONPET	213.786.000,00
1.1.02.03.002.01.04	Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotores - Patrimonio Autónomo	38.481.480,00
1.1.02.03.002.01.05	Intereses por Impuesto sobre Vehículos Automotores - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	18.855.925,20
1.1.02.03.002.01.06	Impuesto sobre Vehículos Automotores - Intereses de Mora 20% SSF Municipios	535.000.000,00
1.1.02.03.002.02	Intereses de mora Impuesto de Registro	860.000.000,00
1.1.02.03.002.02.01	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Libre Destinación Administración Central	750.183.865,20
1.1.02.03.002.02.02	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Fondo de Paz	860.000,00
1.1.02.03.002.02.03	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - FONPET	85.914.000,00
1.1.02.03.002.02.04	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - Patrimonio Autónomo	15.464.520,00
1.1.02.03.002.02.05	Intereses por Impuesto - Otros Intereses de Origen Tributario - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	7.577.614,80
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	267.800.000,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	267.800.000,00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	267.800.000,00
1.1.02.05.001.07.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	267.800.000,00
1.1.02.05.001.07.01.01	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	267.800.000,00
1.1.02.05.001.07.01.01.01	Arrendamientos - Libre Destinación Administración Central	233.603.766,40
1.1.02.05.001.07.01.01.02	Arrendamientos - Fondo de Paz	267.800,00
1.1.02.05.001.07.01.01.03	Arrendamientos - FONPET	26.753.220,00
1.1.02.05.001.07.01.01.04	Arrendamientos - Patrimonio Autónomo	4.815.579,60
1.1.02.05.001.07.01.01.05	Arrendamientos - 1% I.C.L.D. (Áreas de Interés Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	2.359.634,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	82.667.719.783,47
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	34.067.252.403,47

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	38 de 223

1.1.02.06.001.01	Participación para educación	20.863.248.171,47
1.1.02.06.001.01.02	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio	20.863.248.171,47
1.1.02.06.001.01.02.01	Cancelación de prestaciones sociales del magisterio FED	20.863.248.171,47
1.1.02.06.001.04	Asignaciones especiales	3.335.359.866,00
1.1.02.06.001.04.01	Programas de alimentación escolar	3.335.359.866,00
1.1.02.06.001.04.01.01	SGP Alimentación Escolar de los 82 Municipios No Certificados Doce Doceavas- Bolsa Común PAE	3.335.359.866,00
1.1.02.06.001.05	Agua potable y saneamiento básico	9.868.644.366,00
1.1.02.06.003	Participaciones distintas del SGP	15.080.000.000,00
1.1.02.06.003.01	Participación en impuestos	15.080.000.000,00
1.1.02.06.003.01.10	Participación de la sobretasa al ACPM	15.080.000.000,00
1.1.02.06.003.01.10.01	Sobretasa A.C.P.M. -	15.080.000.000,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	21.520.467.380,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	21.520.467.380,00
1.1.02.06.006.06.01	Cesantias- FED	1.500.000.000,00
1.1.02.06.006.06.02	Transferencias MEN - UAPA Ley 1450 DEL 2011 JU y JR (ALIMENTACION ESCOLAR) PAE	19.963.467.380,00
1.1.02.06.006.06.04	Otras Instituciones	57.000.000,00
1.1.02.06.006.06.04.02	Fondo de rentas	57.000.000,00
1.1.02.06.009.02	Sistema General de Pensiones	12.000.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02	Cuotas partes pensionales	12.000.000.000,00
1.1.02.06.009.02.02.01	Cuotas partes pensional a cargo de la entidad(de pensiones) C.S.F	0,00
1.1.02.06.009.02.02.02	Cuotas partes pensional a cargo de la entidad (de pensiones) S.S.F	12.000.000.000,00
1.1.02.07	Participación y derechos por monopolio	11.614.866.000,00
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados y alcoholes potables	11.614.866.000,00
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	11.614.866.000,00
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	11.614.866.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	39 de 223

1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	11.614.866.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.01.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.01.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	1.395.134.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	1.050.000.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central 46% LEY 1816	7.265.241.201,17
1.1.02.07.002.01.02.01.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	9.169.732,00
1.1.02.07.002.01.02.01.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	916.056.226,80
1.1.02.07.002.01.02.01.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	164.890.120,82
1.1.02.07.002.01.02.01.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	80.796.159,20
1.1.02.07.002.01.02.01.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	733.578.560,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	0,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	40 de 223

1.1.02.07.002.01.02.02.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	0,00
1.1.02.07.002.01.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	0,00
1.1.02.07.002.01.03	Participación por el consumo de licores destilados	0,00
1.1.02.07.002.01.03.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos	0,00
1.1.02.07.002.01.03.02.01	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción nacional	0,00
1.1.02.07.002.01.03.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.01.03.02.01.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	41 de 223

1.1.02.07.002.01.03.02.02	Participación por el consumo de licores destilados introducidos de producción extranjera	0,00
1.1.02.07.002.01.03.02.02.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.01.03.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.1.02.07.002.02	Participación sobre el alcohol potable con destino a la fabricación de licores	0,00
1.1.02.07.002.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido	0,00
1.1.02.07.002.02.02.01	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción nacional	0,00
1.1.02.07.002.02.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	42 de 223

1.1.02.07.002.02.02.01.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.01.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.02.02.01.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.02.02.01.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.02.02.01.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.02.02.01.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.02.02.01.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.1.02.07.002.02.02.02	Derechos por la explotación de alcohol potable introducido de producción extranjera	0,00
1.1.02.07.002.02.02.02.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.02	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.03	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.04	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	
1.1.02.07.002.02.02.02.05	Dererecho Explot. Monopolio Licores - Libre Destinacion Administracion Central	
1.1.02.07.002.02.02.02.06	Derecho Explot. Monopolio Licores - Fondo de Paz	
1.1.02.07.002.02.02.02.07	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONPET	
1.1.02.07.002.02.02.02.08	Derecho Explot. Monopolio Licores - Patrimonio Autonomo	
1.1.02.07.002.02.02.02.09	Dererecho Explot. Monopolio Licores - 1% I.C.L.D. (Areas de Interes Ambiental Ley 1450/2011 ART. 210)	
1.1.02.07.002.02.02.02.10	Derecho Explot. Monopolio Licores - FONDO DE RENTAS	
1.2	INGRESOS DE CAPITAL	97.312.933.362,49
1.2.02	Excedentes financieros	0,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	43 de 223

1.2.02.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	0,00
1.2.02.02.01	Excedentes IDESAN	0,00
1.2.03	Dividendos y utilidades por otras inversiones de capital	23.600.000.000,00
1.2.03.02	Empresas industriales y comerciales del Estado no societarias	23.600.000.000,00
1.2.03.02.02	UTILIDADES DE EMPRESA ESSA	23.600.000.000,00
1.2.05.	Rendimientos financieros	3.820.000.000,00
1.2.05.02	Depositos	3.820.000.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos I.C.L.D	2.184.000.000,00
1.2.05.02.02	SGP Cancelaciones	0,00
1.2.05.02.03	Rendimientos SGP Agua Potable	76.000.000,00
1.2.05.02.04	Rendimientos por A.C.P.M.	110.000.000,00
1.2.05.02.05	Rendimientos Estampillas	1.362.000.000,00
1.2.05.02.05.01	Rendimientos Procultura	325.000.000,00
1.2.05.02.05.01.01	Rendimientos Procultura - Inversion	195.000.000,00
1.2.05.02.05.01.02	Rendimientos Procultura -PENSIONES 20%	65.000.000,00
1.2.05.02.05.01.03	Rendimientos Pro-Cultura - Seguridad Social del creador y gestor	32.500.000,00
1.2.05.02.05.01.04	Rendimientos Pro-Cultura - Lectura de Bibliotecas ley 1379/10	32.500.000,00
1.2.05.02.05.02	Rendimientos Prodesarrollo	406.000.000,00
1.2.05.02.05.02.01	Rendimientos Prodesarrollo 50% Saneamiento Basico	162.400.000,00
1.2.05.02.05.02.02	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Deportiva	81.200.000,00
1.2.05.02.05.02.03	Rendimientos Prodesarrollo 25% Infraest. Educativa	81.200.000,00
1.2.05.02.05.02.04	Rendimientos Prodesarrollo PENSIONES 20%	81.200.000,00
1.2.05.02.05.03	Rendimientos Proelectrificacion	206.000.000,00
1.2.05.02.05.03.01	Rendimientos Proelectrificacion - Inversion	164.800.000,00
1.2.05.02.05.03.02	Rendimientos Proelectrificacion - PENSIONES 20%	41.200.000,00
1.2.05.02.05.04	Rendimientos Prohospitales	95.000.000,00
1.2.05.02.05.04.01	Rendimientos Prohospitales	57.000.000,00
1.2.05.02.05.04.02	Rendimientos Financieros 20% Pasivo Pensional Hospitales Universitarios	19.000.000,00
1.2.05.02.05.04.03	Rendimientos Financieros Pasivo Pensional Hospitales Universitarios Liquidados	19.000.000,00
1.2.05.02.05.05	Rendimientos Pro-UIS	200.000.000,00
1.2.05.02.05.05.01	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 75% uis	150.000.000,00
1.2.05.02.05.05.02	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 15% uts	24.000.000,00



DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
	PÁGINA	44 de 223

1.2.05.02.05.05.03	Rendimientos Pro-UIS - Educacion 10% unipaz	16.000.000,00
1.2.05.02.05.05.04	Rendimientos Pro-UIS - PENSIONES 20% (15% uts)	6.000.000,00
1.2.05.02.05.05.05	Rendimientos Pro-UIS-PENSIONES 20% (10% unipaz)	4.000.000,00
1.2.05.02.05.06	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor	130.000.000,00
1.2.05.02.05.06.01	Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor - Inversion	130.000.000,00
1.2.05.02.05.07	Rendimientos Proanciano	0,00
1.2.05.02.05.07.01	Rendimientos Proanciano - Inversion	0,00
1.2.05.02.05.07.02	Rendimientos Proanciano - PENSIONES 20%	0,00
1.2.05.02.06	Rendimientos Tasa Prodeporte y Recreacion	0,00
1.2.05.02.07	Rendimientos Regalias Antiguas	0,00
1.2.05.02.08	Rendimientos Venta de Acciones Fondo Ganadero de Santander	0,00
1.2.05.02.09	Rendimiento Fondo de Vivienda	0,00
1.2.05.02.10	Rendimientos Fondo de Contingencia	0,00
1.2.05.02.11	Rendimientos pensiones FED	0,00
1.2.05.02.12	Rendimientos Fondo de Rentas	0,00
1.2.05.02.14	Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica	0,00
1.2.05.02.15	Rendimientos Fondo De Reinserción Y Paz	0,00
1.2.05.02.16	Rendimientos Cesantias FED	0,00
1.2.05.02.17	Rendimientos Hospitales Liquidados	0,00
1.2.05.02.18	Rendimientos Financieros Excedentes IDESAN	0,00
1.2.05.02.19	Rendimientos Crédito Interno Banca Comercial	0,00
1.2.05.02.20	Rendimientos Margen De Comercialización	0,00
1.2.05.02.21	Rendimientos Financieros Area Interés Ambiental	0,00
1.2.05.02.22	Rendimientos Cuotas Partes Pensionales	0,00
1.2.05.02.23	Rendimientos Escisión Essa	0,00
1.2.05.02.24	Rendimientos Sobretasa Gasolina	0,00
1.2.05.02.25	Rendimientos Crédito Interno Findeter vias	0,00
1.2.05.02.26	Rendimientos Utilidades Empresa Essa	0,00
1.2.05.02.27	Rendimientos Fondo Tabacalero	0,00
1.2.05.02.28	Rendimientos ICLD Equidad de Genero Ord 28-2010	0,00
1.2.05.02.29	Rendimientos Contrato No 368 -2004	0,00
1.2.05.02.30	Rendimientos Contribución a la valorización	0,00
1.2.05.02.31	Rendimientos Financieros (Valorización Activos ESSA)	0,00
1.2.05.02.32	Rendimientos Financieros Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	0,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	45 de 223

1.2.05.02.33	Rendimientos Financieros Patrimonio Autonomo	0,00
1.2.05.02.34	Rendimientos Financieros ahorro Fonpet Ley 549/99 (I.C.L.D)	0,00
1.2.05.02.35	Rendimientos Financieros Cesantias con Retroactividad	0,00
1.2.05.02.36	Rendimientos Financieros Monopolio Licores y alcoholes potables -Educacion (14% LEY 1816/16)	88.000.000,00
1.2.05.02.37	Rendimientos Financieros Monopolio Licores y alcoholes potables -Salud (14% LEY 1816/16)	0,00
1.2.05.02.38	Rendimientos Financieros Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Educacion (2% LEY 1816/16)	0,00
1.2.05.02.39	Rendimientos Financieros Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables -Salud (2% LEY 1816/16)	0,00
1.2.05.02.40	Rendimientos Financieros FONPET	0,00
1.2.05.02.41	Rendimientos Regalias Antiguas	0,00
1.2.05.02.42	Rendimientos Financieros Remates (Venta de Terrenos)	0,00
1.2.05.02.43	Rendimientos Financieros Dividendos	0,00
1.2.05.02.44	Rendimientos Financieros Convenio Interadministrativo Nro 2446 del-2020	0,00
1.2.05.02.45	Rendimientos Financieros Convenio Interadministrativo Nro 2451 del-2020	0,00
1.2.08	Transferencia de Capital	0,00
1.2.08.06	De otras entidades de gobierno general	0,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisicion de un activo	0,00
1.2.08.06.002.01	Recursos de Cofinanciación	0,00
1.2.08.06.002.01.01	Cofinanciacion Nacional - Nivel Central	
1.2.10	RECURSOS DEL BALANCE	33.892.933.362,49
1.2.10.02	Superávit fiscal	33.892.933.362,49
1.2.10.02.03	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes (Con situación de fondos).	33.892.933.362,49
1.2.10.02.03.01	Desahorro FONPET Rec. Bce	33.892.933.362,49
1.2.12	Retiros FONPET	36.000.000.000,00
1.2.12.01	Para el pago de bonos pensionales o cuotas partes de bonos pensionales (Sin Sirtuacion de Fondos).	36.000.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	46 de 223

1.2.12.01.001	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales A y B (Sin situación de Fondos).	35.000.000.000,00
1.2.12.01.002	Para el pago de bonos y cuotas partes de bonos pensionales C y E (Sin Situación de Fondos).	1.000.000.000,00
1.2.12.09	Para el pago de obligaciones pensionales corrientes (Con situación de fondos).	0,00
1.2.12.09.01	Desahorro FONPET	
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	0,00
1.2.13.01	Reintegros	0,00
1.2.13.01.01	Reintegros Regalias	0,00
1.2.13.01.02	Reintegros I.C.L.D	0,00
1.2.13.01.03	Reintegros Estampillas	0,00
1.2.13.01.03.01	Reintegros Para el Bienestar del Adulto Mayor	0,00
1.2.13.01.03.01.01	Reintegros Para el Bienestar del Adulto Mayor	0,00
1.2.13.01.03.02	Reintegros Pro Reforestacion	0,00
1.2.13.01.03.02.01	Reintegros Pro Reforestacion - Inversion	0,00
1.2.13.01.03.03	Reintegros Pro Cultura	0,00
1.2.13.01.03.03.01	Reintegros Pro Cultura -Inversion	0,00
1.2.13.01.03.04	Reintegros Pro-Anciano	0,00
1.2.13.01.03.04.01	Reintegros Pro-Anciano - Inversion	0,00
1.2.13.01.03.05	Reintegros Pro-Electrificación	0,00
1.2.13.01.03.05.01	Reintegros Pro-Electrificación - Inversion	0,00
1.2.13.01.03.06	Reintegros Pro-Hospitales	0,00
1.2.13.01.03.06.01	Reintegros Pro-Hospitales	0,00
1.2.13.01.03.07	Reintegros Pro-Desarrollo	0,00
1.2.13.01.03.07.01	Reintegros Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico	0,00
1.2.13.01.03.07.02	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa	0,00
1.2.13.01.03.07.03	Reintegros Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva	0,00
1.2.13.01.04	Reintegros Fondo Tabacalero	0,00
1.2.13.01.05	Reintegros A.C.P.M	0,00
1.2.13.01.06	Reintegros Sobretasa Gasolina	0,00
1.2.13.01.07	Reintegros Escision ESSA	0,00
1.2.13.01.08	Reintegros Utilidades Empresa ESSA	0,00
1.2.13.01.09	Reintegros Margen de Comercialización	0,00
1.2.13.01.10	Reintegros ICLD Fondo de Contingencia	0,00
1.2.13.01.11	Reintegros Participación, Introducción y Comercialización de Licores	0,00
1.2.13.01.12	Reintegros credito Interno Banca Comercial	0,00
1.2.13.01.13	Reintegros ICLD Equidad de Genero Ord.28/10	0,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	47 de 223

1.2.13.01.14	Reintegros Crédito Interno FINDETER Vías	0,00
1.2.13.01.15	Reintegros Áreas de Interes Ambiental Ley 1450-2011	0,00
1.2.13.01.16	Reintegros Contribución a la valorización	0,00
1.2.13.01.17	Reintegros Contribución Sobre Contrato de Obra Pública	0,00
1.2.13.01.18	Reintegros Lectura de Bibliotecas ley 1379/2010	0,00
1.2.13.01.19	Reintegros ICLD Fondo de paz	0,00
1.2.13.01.20	Reintegros Programa PAE- 2016	0,00
1.2.13.01.21	Reintegros Agua Potable y Saneamiento Basico	0,00
1.2.13.01.40	Reintegros Rendimientos Margen De Comercialización	0,00
1.2.13.01.41	Reintegros Rendimientos ICLD Fondo De Contingencia	0,00
1.2.13.01.42	Reintegros Rendimientos Para el Bienestar del Adulto Mayor	0,00
1.2.13.01.43	Reintegros Rendimientos Pro anciano	0,00
1.2.13.01.44	Reintegros Rendimientos Pro Cultura	0,00
1.2.13.01.45	Reintegros Rendimientos Pro Electrificación	0,00
1.2.13.01.46	Reintegros Rendimientos Pro Hospitales	0,00
1.2.13.01.47	Reintegros Rendimientos Pro Reforestación	0,00
1.2.13.01.48	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 50% Saneamiento Basico	0,00
1.2.13.01.49	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Educativa	0,00
1.2.13.01.50	Reintegros Rendimientos Pro-Desarrollo 25% Infraestructura Deportiva	0,00
1.2.13.01.51	Reintegros Rendimientos Fondo Tabacalero	0,00
1.2.13.01.52	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Policía Nacional 40%	0,00
1.2.13.01.53	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Ejército Nacional 30%	0,00
1.2.13.01.54	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Fondo de Seguridad Ciudadana 15%	0,00
1.2.13.01.55	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Cuerpo Técnico de Investigación Seccinal Stder-CTI 7%	0,00
1.2.13.01.56	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Unidad Administrativa Especial Migración Colombia Seccional Santander 4%	0,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	48 de 223

1.2.13.01.57	Reintegros Rendimientos Contribución Sobre Contrato De Obra Publica - Unidad Nacional De Protección 4%	0,00
1.2.13.01.58	Reintegros Rendimientos A.C.P.M	0,00
1.2.13.01.59	Reintegros Rendimientos Sobretasa Gasolina	0,00
1.2.13.01.60	Reintegros Rendimientos Crédito Interno Findeter Vias	0,00
1.2.13.01.61	Reintegros Rendimientos Utilidades Empresa ESSA	0,00
1.2.13.01.62	Reintegros Rendimientos Escisión ESSA	0,00
1.2.13.01.63	Reintegros Rendimientos Financieros I.C.L.D	0,00
1.2.13.01.64	Reintegros Rendimientos Participación, Introducción y Comercialización de Licores	0,00
1.2.13.01.65	Reintegros Rendimientos Financieros Regalias Petrolíferas	0,00
1.2.13.01.66	Reintegros Rendimientos Financieros ICLD Equidad de Genero Ord 28-2010	0,00
1.2.13.01.67	Reintegros Rendimientos Financieros Agua Potable y Saneamiento Basico (PDA)	0,00
1.2.13.01.68	Reintegros Rendimientos Financieros Areas de Interes ley 1450-2011	0,00
1.2.13.01.69	Reintegros Rendimientos Financieros Contribución a la Valorización	0,00
1.2.13.01.70	Reintegros Rendimientos Financieros Contrato No 368-2004	0,00
1.2.13.01.71	Reintegros Rendimientos Financieros Lectura de Bibliotecas ley 1379/2010	0,00
1.2.13.01.72	Reintegros Rendimientos Financieros 4% impuesto al Consumo Telefonía Movil Rec Bce	0,00
1.2.13.01.73	Reintegros Rendimientos Financieros ICLD Fondo de paz	0,00
1.2.13.01.74	Reintegros Rendimientos Financieros Crédito Interno Banca Comercial	0,00

TOTAL INGRESOS ADMINISTRACION**720.535.875.145,96****CENTRAL**

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>49 de 223</p>

FONDO LOCAL DE SALUD

	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	141.634.123.000,00
1	INGRESOS TOTALES	141.634.123.000,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	138.610.085.000,00
1.1.01	INGRESOS TRIBUTARIOS	82.414.385.000,00
1.1.01.01	IMPUESTOS DIRECTOS	1.058.115.000,00
1.1.01.01.101	IMPUESTO A GANADORES SORTEOS ORDINARIOS	1.058.115.000,00
1.1.01.01.101.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	264.528.750,00
1.1.01.01.101.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	74.068.050,00
1.1.01.01.101.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	719.518.200,00
1.1.01.01.101.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	719.518.200,00
1.1.01.02	IMPUESTOS INDIRECTOS	81.356.270.000,00
1.1.01.02.101	IMPUESTO DE LOTERIAS FÓRANEAS	1.055.328.000,00
1.1.01.02.101.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	263.832.000,00
1.1.01.02.101.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	73.872.960,00
1.1.01.02.101.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	717.623.040,00
1.1.01.02.101.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	717.623.040,00
1.1.01.02.103	IVA SOBRE LICORES, VINOS APERITIVOS Y SIMILARES- NUEVO IVA 5%	834.666.000,00
1.1.01.02.103.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	208.666.500,00
1.1.01.02.103.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	625.999.500,00
1.1.01.02.103.02.01	Eje Programático de Aseguramiento	625.999.500,00
1.1.01.02.104	IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, VINOS , APERITIVOS Y SIMILARES	8.325.189.000,00
1.1.01.02.104.01	Impuesto al consumo de licores	2.690.000.000,00
1.1.01.02.104.01.01	Impuesto al consumo de licores - Componente Específico	1.614.000.000,00
1.1.01.02.104.01.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	403.500.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	50 de 223

1.1.01.02.104.01.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	403.500.000,00
1.1.01.02.104.01.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	807.000.000,00
1.1.01.02.104.01.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	807.000.000,00
1.1.01.02.104.01.02	Impuesto al consumo de licores - Componente Ad Valorem	1.076.000.000,00
1.1.01.02.104.01.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	269.000.000,00
1.1.01.02.104.01.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	269.000.000,00
1.1.01.02.104.01.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	538.000.000,00
1.1.01.02.104.01.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	538.000.000,00
1.1.01.02.104.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y	5.635.189.000,00
1.1.01.02.104.02.01	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Específico	3.380.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	845.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	845.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	1.690.000.000,00
1.1.01.02.104.02.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	1.690.000.000,00
1.1.01.02.104.02.02	Impuesto al consumo de vinos, aperitivos y similares - Componente Ad Valorem	2.255.189.000,00
1.1.01.02.104.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	563.797.250,00
1.1.01.02.104.02.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	563.797.250,00
1.1.01.02.104.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	1.127.594.500,00
1.1.01.02.104.02.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	1.127.594.500,00
1.1.01.02.105	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS	37.798.824.000,00
1.1.01.02.105.01	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - NACIONALES	36.800.334.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	51 de 223

1.1.01.02.105.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	6.393.877.500,00
1.1.01.02.105.01.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	824.824.000,00
1.1.01.02.105.01.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	6.393.877.500,00
1.1.01.02.105.01.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	23.187.755.000,00
1.1.01.02.105.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	12.787.755.000,00
1.1.01.02.105.01.03.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversion	10.400.000.000,00
1.1.01.02.105.02	IMPUESTO AL CONSUMO DE CERVEZA, SIFONES, REFAJOS Y MEZCLAS - EXTRANJERO	998.490.000,00
1.1.01.02.105.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Funcionamiento	249.622.500,00
1.1.01.02.105.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	249.622.500,00
1.1.01.02.105.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	499.245.000,00
1.1.01.02.105.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	499.245.000,00
1.1.01.02.106	IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS	33.342.263.000,00
1.1.01.02.106.01	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS	24.720.000.000,00
1.1.01.02.106.01.01	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - NACIONAL	0,00
1.1.01.02.106.01.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	0,00
1.1.01.02.106.01.02	COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - EXTRANJERO	24.720.000.000,00
1.1.01.02.106.01.02.01	Eje Programático de Aseguramiento	24.720.000.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	52 de 223

1.1.01.02.106.02	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO DEL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS	8.622.263.000,00
1.1.01.02.106.02.01	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE	675.806.000,00
1.1.01.02.106.02.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	675.806.000,00
1.1.01.02.106.02.02	COMPONENTE ADVALOREM DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACOS ELABORADOS - EXTRANJERO	7.946.457.000,00
1.1.01.02.106.02.02.02	Eje Programático de Aseguramiento	7.946.457.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	56.195.700.000,00
1.1.02.02	TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	21.705.000,00
1.1.02.02.101	AUTORIZACION DE MANEJO DE MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL DEL ESTADO	21.705.000,00
1.1.02.02.101.01	Credencial Expendedor de Medicamentos	1.355.000,00
1.1.02.02.101.02	Venta y Distribucion Sometidos a Fiscalizacion y Monopolio	20.350.000,00
1.1.02.05	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.086.899.000,00
1.1.02.05.002	VENTAS INCIDENTALES DE ESTABLECIMIENTOS NO DE MERCADO	1.086.899.000,00
1.1.02.05.002.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	1.086.899.000,00
1.1.02.05.002.03.01	Venta de Servicios de Laboratorio Salud Publica	133.522.000,00
1.1.02.05.002.03.02	Venta de Medicamentos de Control Especial	873.800.000,00
1.1.02.05.002.03.03	Recetarios Oficiales	79.577.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.196.167.000,00
1.1.02.06.001	SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	28.727.243.000,00
1.1.02.06.001.02	PARTICIPACION PARA SALUD	28.727.243.000,00
1.1.02.06.001.02.02	S. G. P. Salud - Salud Publica	22.014.414.000,00
1.1.02.06.001.02.04	S. G. P. Salud - Subsidio a la Oferta	6.712.829.000,00
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	5.468.924.000,00
1.1.02.06.006.01	APORTES NACION	5.468.924.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	53 de 223

1.1.02.06.006.01.01	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS Y CAMPAÑAS DE SALUD PUBLICA	2.134.586.000,00
1.1.02.06.006.01.01.02	Campañas Directas ETV	1.635.496.000,00
1.1.02.06.006.01.01.03	Campañas Control Lepra	125.201.000,00
1.1.02.06.006.01.01.04	Campaña Control Tuberculosis	373.889.000,00
1.1.02.06.006.01.02	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA	1.796.893.000,00
1.1.02.06.006.01.02.01	Ayudas Financieras de la Nación para Programas de Salud -Prestacion Servicios	1.796.893.000,00
1.1.02.06.006.01.03	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS DE SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	1.220.721.000,00
1.1.02.06.006.01.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	937.561.000,00
1.1.02.06.006.01.03.01.01	COLJUEGOS 75 % - Inversión en salud. (Ley 643 de 2001, Ley 1122 de 2007 y Ley 1151 de 2007)	937.561.000,00
1.1.02.06.006.01.03.02	Ayudas Financieras de la Nación para Programas de Salud - Otros Gastos en Salud Inversión	283.160.000,00
1.1.02.06.006.01.04	AYUDAS FINANCIERAS DE LA NACION PARA PROGRAMAS DE SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - FUNCIONAMIENTO	316.724.000,00
1.1.02.06.006.01.04.01	COLJUEGOS (máximo el 25 % en los términos del Art. 60 de la Ley 715)	316.724.000,00
1.1.02.07	PARTICIPACION Y DERECHO DE MONOPOLIO	20.890.929.000,00
1.1.02.07.001	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar	12.120.795.000,00
1.1.02.07.001.03	Derechos por la explotación Juegos de Suerte y Azar de lotería tradicional	3.039.040.000,00
1.1.02.07.001.03.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	759.760.000,00
1.1.02.07.001.03.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	212.732.800,00
1.1.02.07.001.03.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	2.066.547.200,00
1.1.02.07.001.03.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	2.066.547.200,00
1.1.02.07.001.04	Derechos por la explotación Juegos de	8.877.159.000,00
1.1.02.07.001.04.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	2.219.289.750,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	54 de 223

1.1.02.07.001.04.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	621.401.130,00
1.1.02.07.001.04.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	6.036.468.120,00
1.1.02.07.001.04.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	6.036.468.120,00
1.1.02.07.001.06	Derechos por la explotación Juegos de	204.596.000,00
1.1.02.07.001.06.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	51.149.000,00
1.1.02.07.001.06.02	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	14.321.720,00
1.1.02.07.001.06.03	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD - INVERSION	139.125.280,00
1.1.02.07.001.06.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	139.125.280,00
1.1.02.07.002	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores	8.770.134.000,00
1.1.02.07.002.01	Participación y derechos de explotación del ejercicio del monopolio de licores destilados	8.770.134.000,00
1.1.02.07.002.01.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados	8.770.134.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción nacional	1.395.134.000,00
1.1.02.07.002.01.02.01.01	Participación por el ejercicio del monopolio de licores y alcoholes potables - Salud (14% ley 1916/2016)	1.395.134.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02	Derechos de monopolio por la introducción de licores destilados de producción extranjera	7.375.000.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02.01	Subcuenta Otros Gastos en Salud- Funcionamiento	1.843.750.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02.02	Subcuenta de Prestación de Servicios de Salud en lo no cubierto por Subsidios a la Demanda	1.843.750.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02.03	Subcuenta Otros Gastos en Salud-Inversión	3.687.500.000,00
1.1.02.07.002.01.02.02.03.01	Eje Programático de Aseguramiento	3.687.500.000,00
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	3.024.038.000,00
1.2.05	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1.736.238.000,00
1.2.05.02	Depósitos	1.736.238.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros-Subcuent Otros Gastos	149.221.000,00
1.2.05.02.01	Rendimientos Financieros-Subcuent Otros Gastos en Salud - Funcionamiento	39.320.000,00
1.2.05.02.02	Rendimientos Financieros Subcta Otros Gastos en Salud Inversión	652.827.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	55 de 223

1.2.05.02.03	Rendimientos Financieros Subcta Prestacion Servicios Poblacion Pobre no Asegurada	593.400.000,00
1.2.05.02.04	Rendimientos Financieros Subcta Salud Publica Colectiva	301.470.000,00
1.2.08	TRANSFERENCIA DE CAPITAL	1.287.800.000,00
1.2.08.04	PREMIOS NO RECLAMADOS	1.287.800.000,00
1.2.08.04.002	Premios de Loterias	973.617.000,00
1.2.08.04.002.01	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD- INVERSION	973.617.000,00
1.2.08.04.002.01.01	Eje Programático de Aseguramiento	973.617.000,00
1.2.08.04.004	Premios de Juegos novedosos	314.183.000,00
1.2.08.04.004.01	SUBCUENTA OTROS GASTOS EN SALUD INVERSION	314.183.000,00
1.2.08.04.004.01.01	Eje Programatico de Aseguramiento	314.183.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS FONDO LOCAL DE SALUD	141.634.123.000,00

FONDO EDUCATIVO

1	Ingresos	654.691.838.852,00
1.1	Ingresos Corrientes	
1.1.02	Ingresos no tributarios	
1.1.02.06	Transferencias corrientes	
1.1.02.06.001	Sistema General de Participaciones	
1.1.02.06.001.01	Participación para educación	
1.1.02.06.001.01.01	Prestación de servicio educativo	654.251.838.852,00
1.1.02.06.001.01.03	Calidad	
1.1.02.06.001.01.03.01	Calidad por matrícula oficial	0,00
1.2	Recursos de capital	
1.2.05	Rendimientos financieros	
1.2.05.02	Depósitos	
1.2.05.02.01	Sistema General de Participaciones	
1.2.05.02.01.01	Prestación de servicio educativo	40.000.000,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	
1.2.13.01	Reintegros	400.000.000,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS FED	654.691.838.852,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	56 de 223

ANEXO No 2
INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2022
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER		
1	Ingresos	106.000.090.968,85
1.1	Ingresos Corrientes	90.575.090.968,85
1.1.02	Ingresos no tributarios	90.575.090.968,85
1.1.02.02	Tasas y derechos administrativos	5.112.887.797,00
1.1.02.02.116	Derechos pecuniarios educación superior	5.112.887.797,00
1.1.02.02.116.01	Servicios de educación superior (Terciaria)	5.112.887.797,00
1.1.02.02.116.01.01	Nivel pregrado	5.112.887.797,00
1.1.02.02.116.01.01.01	Derechos de Inscripción Todas las sedes Institucionales	684.867.126,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01	Programas y Especializaciones Presenciales	680.304.000,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01.01	Programas Técnicos	364.938,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01.02	Programas Tecnológicos	650.044.612,00
1.1.02.02.116.01.01.01.01.03	Especialización Tecnológica	29.894.450,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02	Programas y Especializaciones Virtuales	4.563.126,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.01	Programas Técnicos	1.200.000,00
1.1.02.02.116.01.01.01.02.02	Programas Tecnológicos	3.363.126,00
1.1.02.02.116.01.01.02	Derechos de grado - Modalidad de Trabajo de Grado Todas las sedes Institucionales	3.380.262.954,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01	Derechos de grado	2.268.273.002,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01.01	Programas Técnicos, Laborales y Profesionales	88.406.573,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01.02	Nivel Tecnológico	1.959.859.200,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01.03	Nivel Universitario	193.832.229,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01.04	Especialización Tecnológica en Sistemas de Información Geográfica	20.350.000,00
1.1.02.02.116.01.01.02.01.05	Ingeniería en Control e Instrumentación Ciclo Profesional	5.825.000,00
1.1.02.02.116.01.01.02.02	Derechos Modalidad de Trabajo de Grado	1.111.989.952,00
1.1.02.02.116.01.01.02.02.01	Práctica Profesional	277.997.488,00
1.1.02.02.116.01.01.02.02.02	Seminario Taller - Presencial o Virtual	277.997.488,00
1.1.02.02.116.01.01.02.02.03	Proyectos de Investigación	277.997.488,00
1.1.02.02.116.01.01.02.02.04	Monografía	277.997.488,00
1.1.02.02.116.01.01.04	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios	1.220.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01	Derechos de expedición de certificados y constancias.	1.220.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	57 de 223

1.1.02.02.116.01.01.04.01.01	Certificaciones	970.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.01.01	Certificaciones Generales	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.01.02	Certificados de Calificación por Semestre	350.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.01.03	Certificación de Terminación y Aprobación de Estudios	120.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.02	Constancias	250.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.02.01	Expedición Copia Autenticada Diploma de Grado	200.000,00
1.1.02.02.116.01.01.04.01.02.02	Expedición Copia Autenticada Acta de Grado	50.000,00
1.1.02.02.116.01.01.05	Otros Derechos	265.000,00
1.1.02.02.116.01.01.05.01	Cambio de Jornada	35.000,00
1.1.02.02.116.01.01.05.02	Transferencias de Otras Instituciones de Educación Superior	120.000,00
1.1.02.02.116.01.01.05.03	Transferencias de Programas Académicos UTS	40.000,00
1.1.02.02.116.01.01.05.04	Valor por Hora de Asignaturas para los Niveles Técnicos y Tecnológicos	70.000,00
1.1.02.02.116.01.01.06	Derechos por realización de exámenes de habilitación, supletorios y preparatorios	135.000.002,00
1.1.02.02.116.01.01.06.01	Exámenes Presenciales	135.000.002,00
1.1.02.02.116.01.01.06.01.01	Examen Supletorio	77.142.858,00
1.1.02.02.116.01.01.06.01.02	Examen Habilitación	38.571.429,00
1.1.02.02.116.01.01.06.01.03	Examen de Validación o Suficiencia	19.285.715,00
1.1.02.02.116.01.01.07	Derechos por la realización de cursos especiales y de educación permanente	911.272.715,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01	Seminario Cisco - Bucaramanga	2.500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01.01	Curso Certificación Cisco CCNA, Estudiantes Egresados y Docentes de las UTS.	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01.02	Curso Certificación Cisco CCNA, Personal Externo.	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01.03	Curso Certificación Cisco CCNP (Para Estudiantes, Docentes, Egresados UTS y Particulares).	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01.04	Curso Certificación Cisco Inalámbrica CFWL (Para Estudiantes, Docentes y Egresados UTS)	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.01.05	Curso Certificación Cisco Inalámbrica CFWL (Particulares)	500.000,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02	Diplomados - Cursos Presenciales - Oficina de Proyección Social - Todas las sedes Institucionales	908.772.715,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	58 de 223

1.1.02.02.116.01.01.07.02.01	Diplomados	720.961.079,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.01.01	Estudiantes	252.336.378,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.01.02	Egresados o Graduados	252.336.377,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.01.03	Externos	108.144.162,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.01.04	Virtuales	108.144.162,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.02	Cursos Intersemestrales	132.114.726,00
	Presenciales	
1.1.02.02.116.01.01.07.02.02.01	Número de Horas (2) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignatura - FCNEI_FCSE	44.038.242,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.02.02	Número de Horas (3) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignatura -- FCNEI_FCSE	44.038.242,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.02.03	Número de Horas (4) presenciales por Semana en el Semestre Lectivo de la Asignaturac) - FCNEI_FCSE	44.038.242,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.03	Cursos de Inglés presenciales	55.696.910,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.03.01	Estudiantes UTS	27.848.455,00
1.1.02.02.116.01.01.07.02.03.02	Estudiantes Externos	27.848.455,00
1.1.02.03	Derechos complementarios asociados a la educación	750.000,00
1.1.02.03.001	Multas y sanciones	600.000,00
1.1.02.03.001.03	Sanciones disciplinarias	120.000,00
1.1.02.03.001.04	Sanciones contractuales	120.000,00
1.1.02.03.001.05	Sanciones administrativas	120.000,00
1.1.02.03.001.13	Sanciones sanitarias	120.000,00
1.1.02.03.001.22	Multas ambientales	120.000,00
1.1.02.03.002	Intereses de mora	150.000,00
1.1.02.05	Venta de Bienes y Servicios	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001.092	Servicios de educación	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001.0925	Servicios de educación superior	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001.09251	Servicios de educación superior nivel pregrado	62.627.285.514,85
1.1.02.05.001.92511	Servicios de educación superior nivel pregrado técnica profesional y tecnológica	52.599.238.708,80
1.1.02.05.001.925111	Matrícula - Ordinarias - Presenciales	52.599.238.708,80
1.1.02.05.001.9251111	Técnico	11.338.404,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	59 de 223

1.1.02.05.001.9251112	Tecnólogo	52.587.900.304,80
1.1.02.05.001.92512	Servicios de educación superior nivel pregrado universitaria	8.356.340.866,30
1.1.02.05.001.925121	Matrícula - Ordinarias - Presenciales	8.356.340.866,30
1.1.02.05.001.9251211	Profesional	8.356.340.866,30
1.1.02.05.001.925122	Matrículas Ordinarias - Virtuales	1.671.705.939,75
1.1.02.05.001.9251221	Unidad Virtual	1.671.705.939,75
1.1.02.06	Transferencias corrientes	22.834.167.657,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	22.826.167.657,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	6.099.273.417,00
1.1.02.06.006.01.01	Excedentes Cooperativas	415.257.212,00
1.1.02.06.006.01.02	Recursos adicionales IES - No PGN	1.971.502.590,00
1.1.02.06.006.01.03	Descuento por Votaciones	412.513.615,00
1.1.02.06.006.01.04	Plan de Fomento a la Calidad - PFC	3.300.000.000,00
1.1.02.06.006.01.05	Plan de Pagos y Obligaciones - PPO	-
1.1.02.06.006.02	Devolución IVA- instituciones de educación superior	2.200.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otras unidades de gobierno	14.526.894.240,00
1.1.02.06.006.07	Transferencia del recaudo de Estampillas - PROUIS	5.840.640.000,00
1.1.02.06.006.08	Programas de acceso y permanencia a la educación superior	1.200.000.000,00
1.1.02.06.006.09	Gobierno Departamental -SMMLV	7.486.254.240,00
1.1.02.06.010	Sentencias y conciliaciones	8.000.000,00
1.1.02.06.010.01	Fallos nacionales	8.000.000,00
1.1.02.06.010.01.01	Sentencias	2.000.000,00
1.1.02.06.010.01.02	Conciliaciones	3.000.000,00
1.1.02.06.010.01.03	Laudos arbitrales	1.000.000,00
1.1.02.06.011	Indemnizaciones relacionadas con seguros no de vida	1.000.000,00
1.1.02.06.020	Devoluciones seguridad social - pensiones	1.000.000,00
1.2	Recursos de capital	15.425.000.000,00
1.2.05	Rendimientos financieros	684.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	240.000.000,00
1.2.05.05	Intereses por préstamos	190.000.000,00
1.2.05.06	Rendimientos recursos de terceros	230.000.000,00
1.2.05.07	Rendimientos PROUIS	24.000.000,00
1.2.07	Recursos de crédito interno	14.500.000.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	60 de 223

1.2.07.01	Recursos de contratos de empréstitos internos	14.500.000.000,00
1.2.07.01.001	Banca comercial	14.500.000.000,00
1.2.08	Transferencias de capital	9.000.000,00
1.2.08.01	Donaciones	9.000.000,00
1.2.08.01.003	Del sector privado	9.000.000,00
1.2.08.01.003.01	No condicionadas a la adquisición de un activo	9.000.000,00
1.2.09	Recuperación de cartera - préstamos	172.000.000,00
1.2.09.01	De entidades del nivel territorial	45.000.000,00
1.2.09.02	De otras entidades de gobierno	82.000.000,00
1.2.09.03	De personas naturales	45.000.000,00
1.2.10	Recursos del balance	40.000.000,00
1.2.10.01	Cancelación reservas	25.000.000,00
1.2.10.02	Superávit fiscal	15.000.000,00
1.2.13	Reintegros y otros recursos no apropiados	20.000.000,00
1.2.13.01	Reintegros	20.000.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER		106.000.090.968,85

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA

1	INGRESOS	36.191.033.153,00
1.1	INGRESOS CORRIENTES	36.156.348.343,00
1.1.02	Ingresos no Tributarios	36.156.348.343,00
1.1.02.05	Venta de bienes y Servicios	18.844.762.087,00
1.1.02.05.001	Ventas en establecimiento de Mercado	18.844.762.087,00
1.1.02.05.001.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.844.762.087,00
1.1.02.05.001.09.01	Servicio educativos	12.779.780.620,00
1.1.02.05.001.09.01	Derechos pecuniarios educación superior	12.779.780.620,00
1.1.02.05.001.09.01.001	Servicios de educación superior (Terciaria)	12.779.780.620,00
1.1.02.05.001.09.01	Matricula e inscripciones 2021	-
1.1.02.05.001.09.01.001.01	Nivel pregrado	11.619.018.810,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.001	Inscripciones 2022	52.369.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	61 de 223

1.1.02.05.001.09.01.001.01.002	Derechos de grado 2022	278.010.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.003	Matrículas 2022	7.426.199.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.01.004	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios 2022	3.862.440.810,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02	Nivel posgrado	861.416.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.001	Inscripciones 2022	21.433.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.002	Derechos de grado 2022	46.823.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.003	Matrículas 2022	731.139.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.02.004	Certificaciones, constancias académicas y derechos complementarios 2022	62.021.000,00
1.1.02.05.001.09.01.001.03	Otros Servicios Educativos	299.345.810,00
1.1.02.05.001.09.01.001.03.01	Otros servicios conexos a la educación (Seminarios, Talleres, Prácticas)	-
1.1.02.05.001.09.01.001.03.02	Otros Servicios Educativos	-
1.1.02.05.001.09.01.001.03.03	Ingresos por descuento del 10% de Sufragantes ley 2019/2020	299.345.810,00
1.1.02.05.001.09.02	VENTA DE PRODUCTOS OPERACIONES	111.925.980,00
1.1.02.05.001.09.03	INTERSTITUCIONALES, CONVENIOS Y/O CONTRATOS	5.953.055.487,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIA DE OTRAS ENTIDADES	17.311.586.256,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del Gobierno General	4.995.790.236,00
1.1.02.06.006.001	Transferencia del Gobierno Nacional	4.563.373.576,00
1.1.02.06.006.001.01	Ministerio de Educacion Nacional	4.563.373.576,00
1.1.02.06.006.002	Devolucion Iva Instituciones de Educacion Superior	432.416.660,00
1.1.02.06.006.006	OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO	12.315.796.020,00
1.1.02.06.006.006.01	AYUDAS FINANCIERAS DEL DEPARTAMENTO	8.422.036.020,00
1.1.02.06.006.006.01.01	Transferencia Departamental Ordenanza 040/2012 (80%)	6.737.628.816,00
1.1.02.06.006.006.01.02	Transferencia Departamental Ordenanza 040/2012 (20%)	1.684.407.204,00
1.1.02.06.006.006.02	ESTAMPILLA PROUIS (10%)	3.893.760.000,00
1.1.02.06.006.006.02.01	Estampilla PRO UIS (10%)	3.893.760.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	62 de 223

1.2	RECURSO DE CAPITAL	34.684.810,00
1.2.05	RENDIMIENTO FINANCIEROS	34.684.810,00
1.2.05.02	DEPOSITOS	34.684.810,00
1.2.05.02.001	RENDIMIENTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	34.684.810,00
1.2.05.02.001.01	Rendimientos provenientes de recursos de libre destinacion (Rentas propias)	3.529.810,00
1.2.05.02.001.02	Rendimientos Financieros Estampilla PRO-UIS	14.018.000,00
1.2.05.02.001.03	Rendimientos financieros Estampillas Prouis Asignados por el Dpto	16.000.000,00
1.2.05.02.001.04	Rendimientos Financieros (Transferencia Nacional Sector Educacion)	1.137.000,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA		36.191.033.153,00

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

1	Ingresos	42.786.979.551,00
1.1	Ingresos Corrientes	42.786.979.551,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	42.786.979.551,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	42.786.979.551,00
1.1.02.05.001	Ventas de establecimientos de mercado	6.551.371.353,00
1.1.02.05.001.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	6.551.371.353,00
1.1.02.05.001.07.01	Venta de Servicios Financieros	4.051.371.353,00
1.1.02.05.001.07.02	Otros Ingresos - Proyectos	2.500.000.000,00
1.1.02.05.001.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	36.235.608.198,00
1.1.02.05.001.008.01	Servicio de Peajes - Convenio 1113	36.235.608.198,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"		42.786.979.551,00

 República de Colombia Gobernación de Antioquia	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	63 de 223

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE

1	Ingresos	31.967.854.521,00
1.1	Ingresos Corrientes	31.966.854.521,00
1.1.02	Ingresos no tributarios	31.966.854.521,00
1.1.02.05	Venta de bienes y servicios	650.000.000,00
1.1.02.05.002	Ventas incidentales de establecimientos no de mercado	650.000.000,00
1.1.02.05.002.07	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	450.000.000,00
1.1.02.05.002.07.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra relativos a bienes inmuebles no residenciales propios o arrendados	450.000.000,00
1.1.02.05.002.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000,00
1.1.02.05.002.08.83639	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	200.000.000,00
1.1.02.06	Transferencias corrientes	31.316.854.521,00
1.1.02.06.006	Transferencias de otras entidades del gobierno general	31.316.854.521,00
1.1.02.06.006.01	Aportes Nación	11.152.877.900,00
1.1.02.06.006.06	Otras Unidades de Gobierno	20.163.976.621,00
1.1.02.06.006.06.01	Participación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	3.141.456.621,00
1.1.02.06.006.06.02	Participación del IVA licores, vinos, aperitivos y similares	1.300.000.000,00
1.1.02.06.006.06.03	Transferencia Ordenanza 003 de 2018	13.091.320.000,00
1.1.02.06.006.06.04	Tasa prodeporte Ordenanza No 031 de 2020	2.631.200.000,00
1.2	Recursos de capital	1.000.000,00
1.2.02	Excedentes Financieros	-
1.2.02.01	Establecimientos Públicos	-
1.2.05	Rendimientos financieros	1.000.000,00
1.2.05.02	Depósitos	1.000.000,00
1.2.99	Otros Recursos de Capital	-
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE		31.967.854.521,00
TOTAL INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS DEPARTAMENTALES		183.377.767.933,85

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$9.774.400.000,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTADER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$23.793.790.260,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$33.568.190.260,00

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS DEL DEPARTAMENTO

1.700.239.604.931,81

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	64 de 223

ANEXO No 3 GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL

CODIGO	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2	TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	
2.1	GASTOS	
2.1.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	29.946.476.896,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	983.892.000,00
2.1.1.01.01.001.03	Gastos de representación	93.339.972,00
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de transporte	-
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	1.323.756.804,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por servicios prestados	941.360.604,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	2.777.950.507,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	1.433.416.143,00
2.1.1.01.01.001.09	Prima tecnica salarial	64.732.140,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	
2.1.1.01.01.002.12.02	Beneficios a los empleados a largo plazo	696.376.106,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Publico	3.039.272.163,00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones - Sector Privado	1.333.867.478,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	2.778.890.512,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantias	
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias reactivas empleados	3.000.000.000,00
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias anualizadas	3.063.310.861,00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantias	367.597.114,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	1.454.546.116,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	536.706.721,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	1.090.909.516,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	181.818.080,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	181.818.080,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos tecnicos	363.636.383,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.02	Indemnizacion por vacaciones	992.160.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial de recreacion	185.020.833,00
2.1.1.01.03.003	Bonifiacion de direccion para gobernadores y alcaldes	61.869.010,00
	TOTAL GASTOS DE PERSONAL	56.892.724.039,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	66 de 223

2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.1.2.02.01.003.002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL; IMPRESOS Y ARTÍCULOS SIMILARES	
2.1.2.02.01.003.002.01	Impresiones	309.000.000,00
2.1.2.02.01.003.002.02	Papelería	373.890.000,00
2.1.2.02.01.003.002.03	Impresos y publicaciones	2.909.620.000,00
2.1.2.02.01.003.003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	
2.1.2.02.01.003.003.01	Combustible	2.545.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.005.01	sedes mantenidas	300.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006.003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	
2.1.2.02.02.006.006	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario.	
2.1.2.02.02.006.006.01	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario	
2.1.2.02.02.006.006.02	Servicios de alquiler de vehículos de transporte con operario Vugencia Futura	650.434.260,00
2.1.2.02.02.006.008	Servicios postales y de mensajería	
2.1.2.02.02.006.009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	
2.1.2.02.02.006.009.01	Energía eléctrica	1.060.900.000,00
2.1.2.02.02.006.009.02	Telefonía móvil	265.225.000,00
2.1.2.02.02.006.009.03	Acueducto, alcantarillado y aseo	424.360.000,00
2.1.2.02.02.006.009.04	Gas combustible	6.000.000,00
2.1.2.02.02.006.009.05	Servicio Telefónico	1.220.035.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
2.1.2.02.02.007.001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS; SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING	
2.1.2.02.02.007.001.01	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
2.1.2.02.02.007.001.01.09	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de Inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	
2.1.2.02.02.007.001.01.09.01	Gastos financieros	530.450.000,00
2.1.2.02.02.007.001.03	Servicios de seguros y pensiones (con exclusion de servicios de reaseguro) excepto los servicios de seguros sociales	

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	67 de 223

2.1.2.02.02.007.001.03.01	Bienes muebles	456.187.000,00
2.1.2.02.02.007.001.03.02	Del Gobernador	1.591.350,00
2.1.2.02.02.007.001.03.03	De Vida	1.379.170.000,00
2.1.2.02.02.007.001.03.04	Otros seguros	2.652.250.000,00
2.1.2.02.02.007.002	Servicios inmobiliarios	
2.1.2.02.02.007.002.01	Servicios inmobiliarios relativos a bienes inmuebles propios o arrendados	
2.1.2.02.02.007.002.01.01	Arrendamientos	1.166.990.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.002	servicios jurídicos y contables	200.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	
2.1.2.02.02.008.003.01	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	500.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003.02	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos Vigencia Futura	186.807.236,00
2.1.2.02.02.008.004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	
2.1.2.02.02.008.004.01	Internet	1.060.900.000,00
2.1.2.02.02.008.004.02	Comunicaciones y Transporte	3.182.700.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Servicios de soporte	
2.1.2.02.02.008.005.01	limpieza	2.812.606.524,00
2.1.2.02.02.008.005.02	vigilancia y seguridad,	5.564.134.833,24
2.1.2.02.02.008.005.03	Auxiliares Administrativos	
2.1.2.02.02.008.007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (Excepto servicios de construcción)	2.493.115.000,00
2.1.2.02.02.008.008	Servicio de Fotocopias	90.000.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Servicio de Alquiler de Equipos de Oficina y Periféricos	250.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de educación	
2.1.2.02.02.009.002.01	Capacitación	545.900.000,00
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	
2.1.2.02.02.009.006.01	Bienestar social	2.183.600.000,00
2.1.2.02.02.009.007	Otros Servicios	
2.1.2.02.02.009.007.01	Estímulos (incentivos)	563.368.800,00
2.1.2.02.02.009.007.02	Eventos	3.182.700.000,00
2.1.2.02.02.009.979	Otros Servicios diversos n.c.p	
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	1.273.080.000,00
2.1.2.02.03	Gastos Imprevistos	224.380.350,00
	TOTAL ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	42.661.835.353,24
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	
2.1.3.05	A entidades del gobierno	
2.1.3.05.09	A otras entidades del gobierno general	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	68 de 223

2.1.3.05.09.015	A universidades para funcionamiento Ley 30 de 1992 artículo 86	
2.1.3.05.09.015.01	Universidad Industrial de Santander	36.654.000.000,00
2.1.3.05.09.015.02	Instituto Universitario de la Paz	3.909.760.000,00
2.1.3.05.09.015.03	Unidades Tecnológicas de Santander	5.864.640.000,00
2.1.3.05.09.053	A establecimientos públicos y unidades administrativas especiales	
2.1.3.05.09.053.01	Acreencias por seguridad social de hospitales liquidados	
2.1.3.05.09.053.02	Hospital Universitario de Santander	25.141.800.000,00
2.1.3.05.09.099	A otras Instituciones	
2.1.3.05.09.099.01	TRANSFERENCIA A LA SECRETARIA DE EDUCACION (DIFERENCIA SALARIAL 2014-2022)	4.446.340.899,30
2.1.3.05.09.099.02	CESANTIAS FED	1.500.000.000,00
2.1.3.05.09.099.03	Programa de Prevencion y atencion de Desastres	133.900.000,00
2.1.3.05.09.099.04	Comision Nacional del servicio Civil	535.600.000,00
2.1.3.05.09.099.05	Apoyo Sindical	167.890.000,00
2.1.3.05.09.099.06	Programa de interes publico	556.200.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	
2.1.3.07.02.001	Mesadas pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02.001.02	Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.001.02.01	Administracion Central	49.930.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.02	Empresa Licorera de Santander E.L.S.	2.930.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.03	Nomina Pensionados Hospitales Liquidados Conv. 266/04	11.505.428.811,17
2.1.3.07.02.001.02.04	Reserva Pensional Jubilados Convenio Concurrencia 326/99	12.940.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.05	Reserva Actuarial Pasivo Pensional	721.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.06	Auxilio Funerario Pensiones Departamento	346.393.120,00
2.1.3.07.02.001.02.07	Auxilio Funerario Convenio 326/1999	128.722.190,00
2.1.3.07.02.001.02.08	Valoraciones y Exámenes Medicos - Departamento	20.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.09	Bienestar Social	27.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.10	Comisiones Fiduciarias Patrimonio Autonomo	592.922.590,00
2.1.3.07.02.001.02.11	Indemnizaciones Sustitutivas	772.500.000,00
2.1.3.07.02.001.02.12	Devolucion de Aporte COLPENSIONES	350.000.000,00
2.1.3.07.02.001.02.13	Pensiones (hospitales liquidados)	-
2.1.3.07.02.001.02.14	Pasivos Pensiones UIS	2.273.660.477,00
2.1.3.07.02.002	Cuotas partes pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02.002.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.002.02.01	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) C.S.F	13.325.860.000,00
2.1.3.07.02.002.02.02	Cuotas partes pensionales a cargo de la entidad (de pensiones) S.S.F	12.000.000.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	69 de 223

2.1.3.07.02.003	§ Bonos pensionales (de pensiones)	
2.1.3.07.02.003.02	Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones)	
2.1.3.07.02.003.02.01	Bonos Pensionales - Cuota Parte de Bonos Pensionales A y B sin situacion de Fondos	35.000.000.000,00
2.1.3.07.02.003.02.02	Bonos Pensionales - Cuota Parte de Bonos Pensionales C y E sin situacion de Fondos	1.000.000.000,00
2.1.3.07.02.031	Programa de salud ocupacional (no de pensiones)	127.308.000,00
2.1.3.11.02	Sistema general de pensiones	
2.1.3.11.01.001	Capitalización de patrimonios autónomos pensionales	
2.1.3.11.01.001.02	Capitalización de otros patrimonios autónomos pensionales	6.680.011.776,02
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	
2.1.3.13.01.001	Sentencias	3.377.522.707,54
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	7.880.886.317,58
2.1.3.14	Aportes al FONPET	
2.1.3.14.01	Del impuesto de registro	-
2.1.3.14.02	De los ingresos corrientes de los departamentos	-
	TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES	240.839.346.888,61
2.1.4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.1.4.02	Entidades del gobierno general	
2.1.4.02.04	A Entidades del gobierno general	
2.1.4.02.04.01	Fondo de Rentas	790.578.560,00
2.1.4.02.04.02	Fondo de Valorización	43.680.000,00
2.1.4.02.04.03	Fondo Departamental Gestion del Riesgo	742.630.000,00
2.1.4.02.04.04	Tasa Pro Deporte y Recreacion	2.631.200.000,00
2.1.4.02.04.05	Vehiculos automotores 20% Municipios (Sin Situacion de Fondos)	22.269.500.000,00
2.1.4.02.04.06	5% Sobretasa a la Gasolina Sin Situación de Fondos	1.475.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.05	Multas, sanciones e intereses de mora	
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	
2.1.8.05.01.001	Multas Superintendencias	957.992.700,00
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	319.330.900,00
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	957.992.700,00
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	957.992.700,00
	TOTAL TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	31.145.897.560,00
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	371.539.803.840,85



DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
	VERSIÓN	3
	FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
	PÁGINA	70 de 223

2.2	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	
	SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA	
2.2.2	INTERNA	
2.2.2.01	Principal	
2.2.2.01.02	Prestamos	
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	
2.2.2.01.02.002.02	Banca comercial	
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca comercial	30.709.583.819,86
2.2.2.02	Intereses	
2.2.2.02.02	Prestamos	
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	23.300.416.180,14
2.2.2.05	Bonos pensionales	
2.2.2.05.01	Tipo A	1.228.013.380,00
2.2.2.05.02	Tipo B	1.309.108.370,00
2.2.2.05.03	Tipo C	500.000.000,00
2.2.2.05.04	Tipo T	115.850.280,00
2.2.2.05.05	Tipo E	115.850.280,00
	TOTAL SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	57.278.822.310,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	71 de 224

CODIGO	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2.3		PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSIÓN	275.380.397.366,11
2.3.2		Adquisición de bienes y servicios	275.380.397.366,11
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	30.132.535.868,00
2.3.2.01.01		Activos fijos	30.132.535.868,00
2.3.2.01.01.001		Edificaciones y estructuras	26.382.535.868,00
2.3.2.01.01.001.02		Edificaciones distintas a viviendas	3.823.999.608,38
2.3.2.01.01.001.02.03		Edificios comerciales	2.105.999.608,38
2.3.2.01.01.001.02.03.24		Transporte	2.105.999.608,38
2.3.2.01.01.001.02.03.24.2403		Infraestructura y servicios de transporte aéreo	2.105.999.608,38
2.3.2.01.01.001.02.03.24.2403.2403002		Aeropuertos mejorados	-
2.3.2.01.01.001.02.03.24.2403.2403002	2019000050052	construcción terminal aérea, aeropuerto los pozos municipio de san gil, departamento de Santander	2.105.999.608,38
2.3.2.01.01.001.02.07		Edificios educativos	-
2.3.2.01.01.001.02.07.22		EDUCACIÓN	-
2.3.2.01.01.001.02.07.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.01.01.001.02.07.22.01		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	-
2.3.2.01.01.001.02.14		Otros edificios no residenciales	1.718.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.12		JUSTICIA Y DEL DERECHO	618.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.12.1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	618.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.12.1206.1206008		Infraestructura penitenciaria y carcelaria dotada (1206008)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.12.1206.1206008	2021004680450	Fortalecimiento del sistema penitenciario y carcelario en el departamento de Santander	618.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.45		Gobierno territorial	1.100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501040		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	72 de 224

2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501041	infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia dotada (4501041)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4501.4501042	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada (4501042)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503	Gestión del riesgo de desastres y emergencias	1.100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503002	Servicio de educación informal (4502002)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503002	Realización de campaña a la comunidad sobre prevención, medios de vida y gestión del riesgo de desastres.	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503004	Servicio de atención a emergencias y desastres (4503004)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503004	Fortalecimiento a los organismos de socorro y actores del sistema departamental de gestión del riesgo en Santander	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028	Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública (4503028)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503028	Atención a las emergencias con el suministro de ayudas humanitarias a la población afectadas por emergencias ocurridas en el departamento de Santander.	1.100.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503032	Servicio de información actualizado (4503032)	-
2.3.2.01.01.001.02.14.45.4503.4503032	Fortalecimiento del sistema de información de gestión del riesgo del departamento de Santander	-
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	22.558.536.259,62
2.3.2.01.01.001.03.02	Autopistas, carreteras, calles	3.005.376.975,29
2.3.2.01.01.001.03.02.24	Transporte	3.005.376.975,29
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402	Infraestructura red vial regional (2402)	3.005.376.975,29
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006	Vía secundaria mejorada	-
2.3.2.01.01.001.03.02.24.2402.2402006	pavimentación y rehabilitación vial toná - intersección km 18 transversal central, municipio de toná	3.005.376.975,29
2.3.2.01.01.001.03.05	Puentes	1.841.687.120,86
2.3.2.01.01.001.03.05.24	Transporte	1.841.687.120,86
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2402	Infraestructura red vial regional	1.841.687.120,86
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2402.2402044	Puente construido en vía terciaria	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	73 de 224

2.3.2.01.01.001.03.05.24.2402.2402044	2021004680202	construcción fase 2 puente vehicular de dos luces con un apoyo central cementado dentro del cauce del río Horta corregimiento de Río Blanco municipio del Peñón Santander	1.841.687.120,86
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2407		Infraestructura y Servicios de logística de Transporte (2407)	-
2.3.2.01.01.001.03.05.24.2407		Infraestructura y Servicios de logística de Transporte (2407)	-
2.3.2.01.01.001.03.06		Carreteras elevadas	10.263.185.775,02
2.3.2.01.01.001.03.06.24		Transporte	10.263.185.775,02
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2407		Infraestructura y Servicios de logística de Transporte (2407)	10.263.185.775,02
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2407.2407001		Corredores logísticos operando construcción del intercambiador vial	-
2.3.2.01.01.001.03.06.24.2407.2407001	2017004680331	guatiguara (autopista Bucaramanga-bogotá) municipio de Piedecuesta departamento de Santander	10.263.185.775,02
2.3.2.01.01.001.03.08		Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40		Vivienda, ciudad y territorio	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-
2.3.2.01.01.001.03.08.40.4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-
2.3.2.01.01.001.03.13		Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	-
2.3.2.01.01.001.03.13.21		Minas y energía	-
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.13.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.15		Cables locales y obras conexas	-
2.3.2.01.01.001.03.15.21		Minas y energía	-
2.3.2.01.01.001.03.15.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.15.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica (2102)	-
2.3.2.01.01.001.03.16		Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	-
2.3.2.01.01.001.03.16.40		Vivienda, ciudad y territorio	-
2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	74 de 224

2.3.2.01.01.001.03.16.40.4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico (4003)	-
2.3.2.01.01.001.03.18		Construcciones deportivas al aire libre	7.448.286.388,45
2.3.2.01.01.001.03.18.40		Vivienda, ciudad y territorio	4.418.286.388,45
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano	4.418.286.388,45
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019		Espacio publico construido construcción del parque principal del municipio de Vélez, Santander	-
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019	201900468023		1.869.213.055,98
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019		Espacio publico construido adecuación y remodelación parque principal del municipio de san Andrés, Santander	-
2.3.2.01.01.001.03.18.40.4002.4002019	2021004680199		2.549.073.332,47
2.3.2.01.01.001.03.18.43		DEPORTE Y RECREACIÓN	3.030.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	3.030.000.000,00
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301015		Canchas multifuncionales construidas y dotadas	-
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301015	2021004680490	construcción polideportivo en el barrio Antonia santos sur en el municipio de Bucaramanga	2.948.800.000,00
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301015		Canchas multifuncionales construidas y dotadas	-
2.3.2.01.01.001.03.18.43.4301.4301015	2021004680490	construcción polideportivo en el barrio Antonia santos sur en el municipio de Bucaramanga	81.200.000,00
2.3.2.01.01.001.03.19		Otras obras de ingeniería civil	-
2.3.2.01.01.001.03.19.21		Minas y energía	-
2.3.2.01.01.001.03.19.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	-
2.3.2.01.01.001.03.19.40		Vivienda, ciudad y territorio	-
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)	-
2.3.2.01.01.001.03.19.40.4002		Ordenamiento territorial y desarrollo urbano (4002)	-
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	3.750.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	1.000.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.22		Educación	1.000.000.000,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	75 de 224

<p>2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201</p>	<p>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</p>	<p>1.000.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201047</p>	<p>Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa (2201047)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201047</p>	<p>2021004680193 fortalecimiento pedagógico con el apoyo de herramientas tecnológicas en el proceso de alternancia a estudiantes de educación básica de los 82 municipios no certificados del departamento</p>	<p>1.000.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04</p>	<p>Maquinaria y aparatos eléctricos</p>	<p>250.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.02</p>	<p>Aparatos de control eléctrico y distribución de electricidad y sus partes y piezas</p>	<p>250.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.02.21</p>	<p>MINAS Y ENERGÍA</p>	<p>250.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.02.21.2102</p>	<p>Consolidación productiva del sector de energía eléctrica</p>	<p>250.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.02.21.2102.2102020</p>	<p>Redes del sistema de transmisión regional ampliada (2102020)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.02.21.2102.2102020</p>	<p>20070680000874 construcción de una línea doble circuito, termo barranca, puerto wilches 115/34.5 kv, una subestación en puerto wilches 115/34.5 kv y ampliación de la subestación termo barranca.</p>	<p>250.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.05</p>	<p>Lámparas eléctricas de incandescencia o descarga; lámparas de arco, equipo para alumbrado eléctrico; sus partes y piezas</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.05.24</p>	<p>Transporte</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.04.05.24.2407</p>	<p>Infraestructura y servicios de logística de transporte (2407)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.22</p>	<p>EDUCACION</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.22.2201</p>	<p>Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.01.01.003.45</p>	<p>Gobierno territorial</p>	<p>2.500.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.45.4599</p>	<p>Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)</p>	<p>2.500.000.000,00</p>
<p>2.3.2.01.01.003.45.4599.4599017</p>	<p>Servicio de gestión documental (4599017)</p>	<p>-</p>

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	76 de 224

2.3.2.01.01.003.45.4599.4599017	2021004680011	fortalecimiento, modernización, mantenimiento y actualización del sistema integrado de gestión documental en el departamento de Santander	2.500.000.000,00
2.3.2.01.01.005		Otros activos fijos	-
2.3.2.01.01.005.01		Recursos biológicos cultivados	-
2.3.2.01.01.005.01.01		Recursos animales que generan productos en forma repetida	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01		Animales de cría	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17		SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17.1707		Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria (1707)	-
2.3.2.01.01.005.01.01.01.17.1707 .1707050		Servicio de prevención y control de enfermedades (1707050)	-
2.3.2.01.01.005.02		Productos de la propiedad intelectual	-
2.3.2.01.01.005.02.03		Programas de informática y bases de datos	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01		Programas de informática	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02		Gastos de desarrollo	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45		GOBIERNO TERRITORIAL	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45.4599028		Sistemas de información actualizados (4599028)	-
2.3.2.01.01.005.02.03.01.02.45.4599.4599028		actualización del sigid de la gobernación de Santander	-
2.3.2.02		Adquisiciones diferentes de activos	245.247.861.498,11
2.3.2.02.01		Materiales y suministros	3.030.000.000,00
2.3.2.02.01.000		Agricultura, silvicultura y productos de la pesca	-
2.3.2.02.01.000.17		AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	-
2.3.2.02.01.000.17.1707		Sanidad agropecuaria e inocuidad agroalimentaria	-
2.3.2.02.01.000.17.1707.1707050		Servicio de prevención y control de enfermedades (1707050)	-

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	77 de 224

2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	3.030.000.000,00
2.3.2.02.01.003.22		EDUCACION	3.030.000.000,00
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	3.030.000.000,00
2.3.2.02.01.003.22.2201		Infraestructura educativa dotada (2201069)	-
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069	2021004680460	suministro de equipos, mobiliario y mensajería para las instituciones y/o sedes oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.	2.948.800.000,00
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069		Infraestructura educativa dotada (2201069)	-
2.3.2.02.01.003.22.2201.2201069	2021004680460	suministro de equipos, mobiliario y mensajería para las instituciones y/o sedes oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander.	81.200.000,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	242.217.861.498,11
2.3.2.02.02.005		SERVICIOS DE LA CONSTRUCCION	3.678.505.572,00
2.3.2.02.02.005.22		EDUCACION	3.000.000.000,00
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.22.2201		Infraestructura educativa mejorada (2201052)	-
2.3.2.02.01.005.22.2201.2201052	2018004680046	construcción ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones oficiales viabilizadas para la estrategia de jornada única con el departamento de Santander	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.24		TRANSPORTE	-
2.3.2.02.02.005.24.2402		Infraestructura red vial regional (2402)	-
2.3.2.02.02.005.24.2402		Infraestructura red vial regional (2402)	-
2.3.2.02.02.005.33		CULTURA	-
2.3.2.02.02.005.33.3301		Promosion y Acceso efectivo a procesos culturales y artisticos	-
2.3.2.02.02.005.40		Vivienda Ciudad y Territorio	678.505.572,00
2.3.2.02.02.005.40.4003		Acceso de la poblacion a los servicios de agua potable y saneamiento basico	678.505.572,00
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044		Unidades sanitarias con saneamiento basico construidas (4003044)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	78 de 224

2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044	2021004680210	construcción de unidades sanitarias en diferentes sectores rurales del municipio de Landázuri Santander	440.105.572,00
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044		Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas (4003044)	-
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044	2021004680210	construcción de unidades sanitarias en diferentes sectores rurales del municipio de Landázuri Santander	162.400.000,00
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044		Unidades sanitarias con saneamiento básico construidas (4003044)	-
2.3.2.02.02.005.40.4003.4003044	2021004680210	construcción de unidades sanitarias en diferentes sectores rurales del municipio de Landázuri Santander	76.000.000,00
2.3.2.02.02.005.41		Inclusion Social y Recon ciliación	-
2.3.2.02.02.005.41.4103		Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en Situacion de Vulnerabilidad	-
2.3.2.02.02.005.41.4103		Inclusion Social y Productiva para la Poblacion en Situacion de Vulnerabilidad	-
2.3.2.02.02.005.45		GOBIERNO TERRITORIAL	-
2.3.2.02.02.005.45.4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana	-
2.3.2.02.02.005.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.005.45.4501.4501040		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida (4501040)	-
2.3.2.02.02.005.45.4501.4501042		Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada (4501042)	-
2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	-
2.3.2.02.02.006.22		EDUCACION	-
2.3.2.02.02.006.22.2201		Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Prescolar, Básica y Media (2201)	-
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	115.317.627.926,64

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	79 de 224

2.3.2.02.02.008.12		Justicia y del derecho	900.000.000,00
		Sistema penitenciario y	
2.3.2.02.02.008.12.1206		carcelario en el marco de los	-
		derechos humanos	
2.3.2.02.02.008.12.1206		Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos	-
2.3.2.02.02.008.12.1207		Fortalecimiento de la política criminal del Estado colombiano (1207)	900.000.000,00
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207011		Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal (1207011)	-
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207011		Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal (1207011)	-
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207011		Servicio de apoyo para el fortalecimiento de la política criminal (1207011)	-
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207012		Servicio de asistencia técnica para la coordinación de la política criminal (1207012)	-
2.3.2.02.02.008.12.1207.1207012	2021004680345	fortalecimiento de las condiciones operativas de las instalaciones de las entidades encargadas de garantizar la seguridad en el departamento de Santander	900.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17		SECTOR: AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	3.832.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17.1702		Inclusion productiva de pequeños productores rurales	3.832.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	-
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007	2021004680417	Apoyo para la reconversión productiva a través de un programa de seguridad alimentarias en las familias tabacaleras del Departamento de Santander	832.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	-
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007	2021004680181	Apoyo al fortalecimiento de las cadenas agropecuarias que contribuyan a la recuperación de la soberanía alimentaria y reactivación económica del Departamento de Santander	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	-
2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	80 de 224

2.3.2.02.02.008.17.1702.1702007		Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007)	-
2.3.2.02.02.008.17.1706		Aprovechamiento de mercados externos (1706)	-
2.3.2.02.02.008.17.1706.1706004		Servicio de apoyo financiero para la participación en Ferias nacionales e internacionales (1706004)	-
2.3.2.02.02.008.17.1708		Ciencia, tecnología e innovación agropecuaria (1708)	-
2.3.2.02.02.008.17.1708.1708018		Especies animales y vegetales mejoradas (1708018)	-
2.3.2.02.02.008.17.1708.1708051		Servicio de información actualizado (1708051)	-
2.3.2.02.02.008.17.1709		Infraestructura productiva y comercialización (1709)	-
2.3.2.02.02.008.17.1709.1709065		Plantas de beneficio animal adecuadas (1709065)	-
2.3.2.02.02.008.19		Salud y protección social	-
2.3.2.02.02.008.19.1905		Salud pública (1905)	-
2.3.2.02.02.008.21		MINAS Y ENERGIA	10.148.800.000,00
2.3.2.02.02.008.21.2102		Consolidación productiva del sector de energía eléctrica	10.148.800.000,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045	2021004680444	construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión e instalaciones internas para la electrificación rural de la paz	2.354.779.851,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045	2021004680471	construcción de redes en media tensión, montaje de transformadores, redes en baja tensión, e instalaciones internas para la electrificación rural de toná	3.796.424.586,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045	2021004680446	construcción de redes en media y baja tensión, montaje de transformadores e instalaciones internas, para la electrificación rural del municipio de sucre	1.120.000.000,00
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045	2021004680452	construcción redes de media y baja tensión y montaje de transformadores para la electrificación rural de las veredas salinas - percachal - hatillo alto - el fical - ture y otras del municipio de coromoro	2.712.795.563,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	81 de 224

2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045		Redes domiciliarias de energía eléctrica instaladas (2102045)	-
2.3.2.02.02.008.21.2102.2102045	2021004680452	construcción redes de media y baja tensión y montaje de transformadores para la electrificación rural de las veredas salinas - percachal - hatillo alto - el fiscal - ture y otras del municipio de coromoro	164.800.000,00
2.3.2.02.02.008.23		TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	1.492.933.362,49
		Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) en todo el territorio nacional (2301)	1.492.933.362,49
2.3.2.02.02.008.23.2301		Servicio de acceso zonas digitales (2301079)	-
2.3.2.02.02.008.23.2301.2301079	2021004680150	implementación de zonas de acceso digitales en el departamento de Santander	1.492.933.362,49
2.3.2.02.02.008.24		Transporte	10.510.000.000,00
		Infraestructura red vial regional (2402)	10.510.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402		Vía Secundaria Mejorada	-
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006	2021004680094	mejoramiento y rehabilitación de las vías secundarias del departamento de Santander	110.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006		Vía Secundaria Mejorada	-
2.3.2.02.02.008.24.2402.2402006	2021004680094	mejoramiento y rehabilitación de las vías secundarias del departamento de Santander	10.400.000.000,00
2.3.2.02.02.008.24.2409		Seguridad de transporte (2409)	-
2.3.2.02.02.008.32		SECTOR: AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	6.068.346.570,25
		Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos (3201)	307.790.828,00
2.3.2.02.02.008.32.3201		Servicio de asistencia técnica para la consolidación de negocios verdes (3201003)	-
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201003	2021004680294	Apoyo a la base empresarial de negocios verdes para la obtención de registro sanitario o permiso sanitario del Invima en el departamento de Santander	307.790.828,00
2.3.2.02.02.008.32.3201.3201009		Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos pos consumo (3201009)	-

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	82 de 224

2.3.2.02.02.008.32.3202		Conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos (3202)	5.432.711.071,25
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005		Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005	2021004680461	Recuperación hidraulica y restauración ecosistémica de los habitat cenagosos para la vigencia 2022 en el Municipio de Barrancabermeja	1.410.000.000,00
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005		Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005	2021004680385	Implementación de sistemas productivos silvopastoriles en praderas establecidas, en el municipio de sabana de torres del departamento de Santander	551.348.784,00
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202005		Servicio de restauración de ecosistemas (3202005)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012		Servicio de protección de ecosistemas (3202012)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012	2021004680322	Restauración no asistida del complejo de páramo santurbán-berlín para la implementación de la estrategia de protección de la alta montaña y los ecosistemas estratégicos de Santander	403.015.717,00
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012		Servicio de protección de ecosistemas (3202012)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012	2021004680433	Adquisición de predios estrategicos para la conservación del recurso hidrico en el Departamento de Santander	2.987.550.411,05
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012		Servicio de protección de ecosistemas (3202012)	-
2.3.2.02.02.008.32.3202.3202012	2021004680433	Adquisición de predios estrategicos para la conservación del recurso hidrico en el Departamento de Santander	80.796.159,20
2.3.2.02.02.008.32.3206		Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima	327.844.671,00
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206003		Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático (3206003)	-
2.3.2.02.02.008.32.3206.3206003	2021004680383	Implementación de sistemas productivos silvopastoriles en praderas establecidas, en los municipios de Lebrija, Girón y Bucaramanga del departamento de Santander	327.844.671,00
2.3.2.02.02.008.33		Cultura	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	83 de 224

<p>2.3.2.02.02.008.33.3301</p>	<p>Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.33.3301.3301053</p>	<p>Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35</p>	<p>Comercio, industria y turismo</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502</p>	<p>Productividad y competitividad de las empresas colombianas (3502)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502009</p>	<p>Servicio de apoyo para la transferencia y/o implementación de metodologías de aumento de la productividad (3502009)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502009</p>	<p>apoyo para mejorar la productividad del tejido empresarial mediante la vinculación a la iniciativa s-innova c-emprende en el departamento de Santander</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502010</p>	<p>Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización (350210).</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502010</p>	<p>apoyo en la implementación de estrategias para promover el acceso a oportunidades de financiamiento para micro, pequeñas empresas y unidades productivas informales con el fin de contribuir con la reactivación económica del departamento de Santander</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502017</p>	<p>Servicio de asistencia técnica para emprendedores y/o empresas en edad temprana (3502017)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502022</p>	<p>Servicio de asistencia técnica a las Mipymes para el acceso a nuevos mercados (3502022)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502022</p>	<p>apoyo para fomentar la cultura exportadora y ampliar el tejido empresarial exportador en el departamento de Santander.</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.35.3502.3502096</p>	<p>Servicios de apoyo financiero para la gestión del uso eficiente de los recursos y aumento de la productividad (3502096)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.36</p>	<p>Trabajo</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.36.3602</p>	<p>Generación y formalización del empleo (3602)</p>	<p>-</p>
<p>2.3.2.02.02.008.36.3602.3602004</p>	<p>Servicio de colocación laboral (3602004)</p>	<p>-</p>

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	84 de 224

2.3.2.02.02.008.36.3602.3602004		apoyo para promover el empleo en jóvenes mediante la implementación de la estrategia sacúdete	-
2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034		Servicio de promoción para el emprendimiento (3602034)	-
2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034		apoyo logístico para el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización de la economía del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034		Servicio de promoción para el emprendimiento (3602034)	-
2.3.2.02.02.008.36.3603		Formación para el trabajo (3603)	-
2.3.2.02.02.008.36.3603.3603002		fortalecimiento de competencias y habilidades para el trabajo que facilite la inserción al mercado laboral en el departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.40		Vivienda Ciudad y Territorio	21.326.138.794,00
2.3.2.02.02.008.40.4003		Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico	21.326.138.794,00
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008		Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico	-
		VIGENCIA FUTURA	
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008	20090680000339	implementación plan departamental de aguas departamento de Santander	9.868.644.366,00
		VIGENCIA FUTURA	
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008		Servicio de apoyo financiero a los planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico	-
		VIGENCIA FUTURA	
2.3.2.02.02.008.40.4003.4003008	20090680000339	implementación plan departamental de aguas departamento de Santander	11.457.494.428,00
		VIGENCIA FUTURA	
2.3.2.02.02.008.41		INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	18.080.063.693,00
2.3.2.02.02.008.41.4101		Atención, asistencia y reparación integral a las víctimas (4101)	1.187.451.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101018		Centros regionales o puntos de atención a víctimas dotados (4101018)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101018	2021004680487	apoyo para el fortalecimiento de puntos de atención integral a las víctimas del conflicto armado en el departamento de Santander	93.882.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101025		Servicio de ayuda y atención humanitaria (4101025)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	85 de 224

2.3.2.02.02.008.41.4101.4101025	2021004680134	implementación de la estrategia de apoyo, subsidiariedad y complementariedad en el marco de la ayuda humanitaria inmediata y auxilio funerario en el departamento de Santander	131.560.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101031		Servicios de implementación de medidas de satisfacción y acompañamiento a las víctimas del conflicto armado (4101031)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101031	2021004680227	servicio de asistencia técnica para apoyar la implementación de la política pública de atención, asistencia y reparación integral de las víctimas del conflicto armado en el departamento de Santander	632.009.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038		Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038	2021004680236	apoyo a la implementación de las acciones de la mesa departamental de participación de la población víctima del conflicto armado del departamento de Santander	89.749.690,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038		Servicio de asistencia técnica para la participación de las víctimas (4101038)	-
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101038	2021004680236	apoyo a la implementación de las acciones de la mesa departamental de participación de la población víctima del conflicto armado del departamento de Santander	240.250.310,00
2.3.2.02.02.008.41.4101.4101073		Servicio de apoyo para la generación de ingresos (4101073)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102		Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes (4102)	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102039		Servicio de apoyo financiero para cofinanciación de proyectos territoriales de infraestructura del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescente (4102039)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102039	2021004680451	fortalecimiento para la promoción, respeto, garantía y restablecimiento de los derechos humanos de la población vinculada al srpa, en el departamento de Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102046		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	86 de 224

2.3.2.02.02.008.41.4102.4102046		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-
2.3.2.02.02.008.41.4102.4102046		Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103		Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad. (4103)	1.990.612.693,00
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103052		Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable (4103052)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103057		Servicio de apoyo a unidades productivas individuales para la generación de ingresos (4103057)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103057	2021004680116	Implementación de acciones para el fortalecimiento económico, que contribuyan con la autonomía laboral de las mujeres del departamento de Santander.	1.400.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103058		Servicio de apoyo para el fortalecimiento de unidades productivas colectivas para la generación de ingresos (4103058)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103058	2021004680116	Implementación de acciones para el fortalecimiento económico, que contribuyan con la autonomía laboral de las mujeres del departamento de Santander.	590.612.693,00
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103063		Documentos de investigación (4103063)	-
2.3.2.02.02.008.41.4103.4103066		Servicio de atención y acompañamiento integral a la población en flujos migratorios mixtos y retomados en situación de vulnerabilidad (4103066)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar	13.902.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104007		Centros de protección social para el adulto mayor dotados (4104007)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104007	20210680000432	fortalecimiento de los centros de bienestar del adulto mayor como un lugar ideal para compartir mediante la adecuación y dotación necesaria para su desarrollo en el departamento de Santander	1.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	87 de 224

2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	2021004680033	Asistencia y Atención integral dirigida a los adultos mayores beneficiados en Centro de Vida y Centro de Bienestar de los Municipios del Departamento de Santander.	12.272.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008		Servicio de atención y protección integral al adulto mayor (4104008)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104008	2021004680033	Asistencia y Atención integral dirigida a los adultos mayores beneficiados en Centro de Vida y Centro de Bienestar de los Municipios del Departamento de Santander.	130.000.000,00
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.008.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.008.43		Deporte y recreación	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301015		Canchas multifuncionales construidas y dotadas (4301015)	-
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301015	2021004680494	rehabilitación del estadio de fútbol Carlos Manuel Gómez Prada del municipio de san Vicente	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.43.4301.4301032		Servicio de organización de eventos deportivos comunitarios (4301032)	-
2.3.2.02.02.008.45		Gobierno territorial	39.959.345.506,90
2.3.2.02.02.008.45.4501		Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana (4501)	6.684.655.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501001		Servicio de asistencia técnica (4501001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501001	2021004680463	apoyar la implementación anual de las recomendaciones vinculantes presentadas en los informes de riesgo del sistema de alertas tempranas de la defensoría del pueblo en el departamento de Santander	12.655.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	88 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		fortalecimiento de las capacidades operativas y misionales de la unidad nacional de protección en el departamento de Santander.	1.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029	2020004680159	mantenimiento preventivo y dotación para el cai fluvial "pienta" en el departamento de Santander	152.880.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029	2020004680275	elaboración de estudios y diseños para la construcción de estaciones de policía nacional en el departamento de Santander	1.198.080.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029	2021004680157	fortalecimiento del componente de movilidad de las entidades que velan por la convivencia y seguridad en el departamento de Santander	1.772.160.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029	2021004680319	fortalecimiento de las condiciones de protección de los integrantes de la armada y el ejército nacional en el departamento de Santander	1.789.840.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029	2020004680116	fortalecimiento de la línea única de seguridad y emergencia 123 para la policía nacional en el departamento de Santander	259.040.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501029		Servicio de apoyo financiero para proyectos de convivencia y seguridad ciudadana (4501029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501047		Servicio de inspección, vigilancia y control (4501047)	-
2.3.2.02.02.008.45.4501.4501050		Servicio de orientación a casos de violencia de género (4501050)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	89 de 224

		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)	
2.3.2.02.02.008.45.4502			4.627.091.096,90
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
		Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001	2021004680395		60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
		Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001	2021004680395		40.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
		Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001	2021004680395		100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
		apoyo a la implementación de la estrategia de rendición de cuentas en el departamento de Santander	
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001	2021004680160		80.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502016		Servicio de información implementado (4502016)	-
		Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502016	2021004680395		100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	90 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021	2021004680148	Apoyo a las medidas de atención en casa de acogida, albergue o refugio temporal a mujeres víctimas de violencia de género en el Departamento de Santander.	670.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		Servicio de apoyo financiero para la implementación de proyectos en materia de derechos humanos (4502021)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		apoyo y asistencia técnica para crear el fondo de apoyo subsidiario para el cumplimiento de medidas cautelares decretadas por la cidh y alertas tempranas de la defensoría del pueblo	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502021)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021	2021004680313	implementación de una estrategia de apoyo, subsidiariedad y complementariedad para medidas de protección de los defensores de derechos humanos y líderes de organizaciones de víctimas en el departamento de Santander	20.156.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502021		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502021)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022	2021004680453	asistencia técnica para la implementación de acciones del sistema integral de verdad, justicia, reparación y no repetición en el departamento de Santander	66.668.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	91 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026	2021004680069	implementación de una estrategia para fomentar el respeto y garantía de los derechos humanos de los habitantes del departamento de Santander	98.813.290,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026	2021004680069	implementación de una estrategia para fomentar el respeto y garantía de los derechos humanos de los habitantes del departamento de Santander	9.169.732,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502026		Documentos normativos (4502026)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502029		Documentos metodológicos (4502029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502029		Documentos metodológicos (4502029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502030		Documentos de investigación (4502030)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502032		Documentos de lineamientos técnicos(4502032)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033	2021004680148	Fortalecimiento para la atención oportuna y diferencial a los casos de mujeres víctimas de violencia atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, en el Departamento de Santander. }	400.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033) VIGENCIA FUTURA	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033	2021004680148	Fortalecimiento para la atención oportuna y diferencial a los casos de mujeres víctimas de violencia atendidos en el Centro de Atención de la Fiscalía – CAF, en el Departamento de Santander. VIGENCIA FUTURA	480.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033		Servicio de integración de la oferta pública (4502033)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>92 de 224</p>

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502033	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	235.680.074,90
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680243	servicio de asistencia técnica para apoyar el funcionamiento de la política pública de víctimas del conflicto armado en el departamento de Santander	129.604.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680447	apoyo y asistencia técnica para el desarrollo de las actividades de la secretaría del interior en el departamento de Santander	792.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	50.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>93 de 224</p>

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502035		Documentos de planeación (4502035)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038		Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038		Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038	2021004680395	Implementación de acciones para el fortalecimiento de la equidad de género y la generación de escenarios que contribuyan con la garantía de los derechos de las mujeres valientes del Departamento de Santander.	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038		Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502038		Servicio de promoción de la garantía de derechos (4502038)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022		Servicio de asistencia técnica (4502022)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	94 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4502.4502022	2021004680159	apoyo logístico y administrativo para el plan de acción del consejo departamental de planeación de Santander	70.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-
2.3.2.02.02.008.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503		Gestión del riesgo de desastres y emergencias (4503)	900.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos (4503013)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos (4503013)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503013		Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos (4503013)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503022		Obras de infraestructura para la reducción del riesgo de desastres (4503022)	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503022	2021004680491	Rehabilitación con obras de mitigación de riesgo y acciones preventivas en los municipios declarados en calamidad pública para el desarrollo sostenible del Departamento de Santander	900.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503026		Centros logísticos construidos y dotados	-
2.3.2.02.02.008.45.4503.4503026		Construcción de los centros provinciales logísticos de gestión del riesgo en Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	27.747.599.410,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599001		Documentos de evaluación (4599001)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002		Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002	2021004680297	fortalecimiento fiscal y financiero del departamento de Santander	92.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002		Servicio de saneamiento fiscal y financiero (4599002)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599002	2021004680297	fortalecimiento fiscal y financiero del departamento de Santander	331.951.539,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599018		Documentos de lineamientos técnicos (4599018)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>95 de 224</p>

2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019	2021004680174	divulgación socialización y posicionamiento de la imagen institucional campañas y gestión de gobierno a través de los medios de comunicación tradicionales y entornos digitales regionales nacionales e internacionales en el departamento de Santander	4.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023	2021004680011	fortalecimiento, modernización, mantenimiento y actualización del sistema integrado de gestión documental en el departamento de Santander	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025		Servicios de información implementados (4599025) VIGENCIA FUTURA	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025	2021004680132	Análisis y monitoreo de la situación de las mujeres, a través del fortalecimiento del Observatorio de Mujeres y Equidad de Género de Santander.	359.361.870,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025		Servicios de información implementados (4599025)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599025	2021004680061	implementación del sistema integral de control en la movilización de productos generadores del impuesto al consumo en el departamento de Santander.	3.500.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		apoyo para la creación de los consejos municipales de paz, reconciliación y convivencia en los municipios del departamento de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031	2021004680001	servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el departamento de Santander	15.954.286.001,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	96 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023	20210680000394	implementación del proceso de caracterización de grupos de valor de la gobernación de Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023	20210680000395	implementación de los mecanismos: planeación estadística, fortalecimiento de los registros administrativos y calidad estadística del departamento de Santander	60.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		mantenimiento y mejora continua de los sistemas de gestión del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		implementar estrategias de gestión ambiental en la gobernación de Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		fortalecimiento y mejora continua de las políticas institucionales del modelo integrado de planeación y gestión del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599023		Servicio de Implementación Sistemas de Gestión (4599023)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		apoyo técnico para la revisión ordinaria de planes, planes básicos y esquemas de ordenamiento territorial en el departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599030		Servicio de educación informal (4599030)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599028		Servicio de información actualizado (4599028)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		apoyo para obtener la certificación de un gestor catastral en el departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		diagnostico, formulación, actualización y seguimiento de políticas públicas departamental de la gobernación de Santander	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	97 de 224

2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019	2021004680215	Apoyo para la creación de un programa para la implantación de un centro de pensamiento unificado y estratégico para el desarrollo CEPUEDE SIEMPRE en el dpto de Santander	200.000.000,00
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599029		Servicio de integración de la oferta pública (4599029)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599032		Documentos de política (4599032)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599032		Documentos de política (4599032)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599032		Documentos de política (4599032)	-
2.3.2.02.02.008.45.4599.4599032		Documentos de política (4599032)	-
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	123.221.727.999,47
2.3.2.02.02.009.22		Educación	103.145.209.417,47
		Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media (2201)	64.026.149.557,47
2.3.2.02.02.009.22.2201		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	88.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	1.050.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	98 de 224

2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	3.335.359.866,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	19.963.467.380,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	12.226.074.140,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	1.981.600.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028		Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (2201028)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201028	2021004680082	suministro de complementos alimentarios a escolares beneficiarios del programa de alimentación escolar, en las instalaciones educativas oficiales de los 82 municipios no certificados de Santander	2.018.400.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029		Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar (2201029)	-
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029	2021004680010	apoyo para el transporte escolar de estudiantes de las instituciones educativas de los municipios no certificados del departamento de Santander	2.500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2201.2201071		Servicio educativo (2201071)	20.863.248.171,47
2.3.2.02.02.009.22.2202		Calidad y fomento de la educación superior (2202)	39.119.059.860,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202006		Servicio de apoyo para la permanencia a la educación superior o terciaria (2202006)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202006	2021004680458	Apoyo institucional para la garantía del acceso y la permanencia en la educación superior, en condiciones de equidad, para las mujeres del Departamento de Santander.	500.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	99 de 224

2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
		fortalecimiento de la educación superior generación diamante para la vulnerabilidad en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009	2021004680152		1.600.000.000,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
		fortalecimiento de la educación superior generación diamante para la vulnerabilidad en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009	2021004680152		560.050.797,55
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
		fortalecimiento de la educación superior generación diamante para la ruralidad en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009	2021004680149		439.949.202,45
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
		fortalecimiento de la educación superior generación diamante para la excelencia en el departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009	2021004680151		1.006.487.518,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009		Servicio de apoyo financiero para el acceso y permanencia a la educación superior o terciaria (2202009)	-
		fortalecimiento de la educación superior generación diamante para la excelencia en el departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202009	2021004680151		388.646.482,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
		fortalecimiento de los procesos misionales de la institución unidades tecnológicas del departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680316		1.497.250.848,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
		fortalecimiento de los procesos misionales de la institución unidades tecnológicas del departamento de Santander	
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680316		4.491.752.544,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	100 de 224

2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680316	fortalecimiento de los procesos misionales de la institución unidades tecnológicas del departamento de Santander	1.497.250.848,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680229	apoyo al fortalecimiento de la educación superior para el desarrollo de las actividades académicas del instituto universitario de la paz - unipaz barrancabermeja-santander	6.737.628.816,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680229	apoyo al fortalecimiento de la educación superior para el desarrollo de las actividades académicas del instituto universitario de la paz - unipaz barrancabermeja-santander	1.684.407.204,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680435	apoyo a la educación superior en las sedes regionales de la universidad industrial de Santander, socorro, Málaga, Barrancabermeja y Barbosa.	9.357.817.800,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680435	apoyo a la educación superior en las sedes regionales de la universidad industrial de Santander, socorro, Málaga, Barrancabermeja y Barbosa.	4.678.908.900,00
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030		Servicio de apoyo financiero a las Instituciones de Educación Superior (2202030)	-
2.3.2.02.02.009.22.2202.2202030	2021004680435	apoyo a la educación superior en las sedes regionales de la universidad industrial de Santander, socorro, Málaga, Barrancabermeja y Barbosa.	4.678.908.900,00
2.3.2.02.02.009.33		Cultura	10.581.600.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301		Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	10.040.400.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122		Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	101 de 224

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122	2021004680341	apoyo a los diferentes encuentros nacionales, departamentales y/o locales de gestores y/o autoridades del sector cultural en el departamento de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122		Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122	2021004680420	implementación y traslado de los recursos del programa de beneficios económicos periódicos beps 2022 para creadores, artistas y gestores culturales del departamento de Santander	915.200.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122		Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122	2021004680420	implementación y traslado de los recursos del programa de beneficios económicos periódicos beps 2022 para creadores, artistas y gestores culturales del departamento de Santander	32.500.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122		Servicio de fomento para el acceso de la oferta cultural (3301122)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301122	2021004680495	apoyar la capacitación de artistas, creadores y gestores culturales con enfoque diferencial en el departamento de Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051		Servicio de educación informal al sector artístico y cultural (3301051)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301051	2021004680253	implementar la estrategia "formador de formadores" con el fin de fortalecer los procesos de capacitación de las escuelas artísticas y culturales de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053		Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	2021004680006	divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, folclóricas y feriales del departamento de Santander	3.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053		Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	2021004680006	divulgación, promoción y salvaguarda de las expresiones artísticas, culturales, gastronómicas, folclóricas y feriales del departamento de Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053		Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	102 de 224

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	2021004680142	apoyo para la realización del concurso "Luis Enrique Figueroa Rey" para trabajos de caricatura periodística de Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053		Servicio de promoción de actividades culturales (3301053)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301053	2021004680340	apoyo e impulso a las expresiones artísticas, culturales y patrimoniales de los festivales, fiestas y similares del departamento de Santander	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054		Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054	2021004680093	apoyo al programa departamental de estímulos e incentivos Santander siempre contigo y para el mundo 2022	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054		Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural (3301054)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301054	2021004680488	implementación del programa departamental de concertación en Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301059		Servicio de asistenciatécnica en procesos de comunicación cultural (3301059)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301059	2021004680492	generar un micrositio web para la promoción cultural de los artistas, creadores y gestores culturales del departamento de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301065		Servicio de asistencia técnica en asuntos de gestión de bibliotecas públicas y lectura (3301065)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301065	2021004680442	adquisición de material tecnológico y mobiliario para el fortalecimiento de las bibliotecas públicas del departamento de Santander	415.200.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074		Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	2021004680004	fortalecimiento de la gestión territorial para el cumplimiento misional de la secretaria de cultura y turismo de la gobernación de Santander	195.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074		Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía (3301074)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301074	2021004680004	fortalecimiento de la gestión territorial para el cumplimiento misional de la secretaria de cultura y turismo de la gobernación de Santander	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085		Servicios bibliotecarios (3301085)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085	2021004680245	realizar el VII, VIII y IX encuentro de bibliotecarios de Santander	32.500.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085		Servicios bibliotecarios (3301085)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301085	2021004680245	realizar el VII, VIII y IX encuentro de bibliotecarios de Santander	300.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	103 de 224

2.3.2.02.02.009.33.3301.3301087		Servicio de educación informal en áreas artísticas y culturales (3301087)	-
2.3.2.02.02.009.33.3301.3301087	2021004680034	desarrollo de talleres virtuales y/o presenciales de formación artística y cultural en los centros de atención especializada (cae) para el sistema de responsabilidad penal de adolescentes (srpa) en el departamento de Santander	300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3302		Gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural colombiano	541.200.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302049		Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial (3302049)	-
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302049	2021004680324	generar los procesos necesarios para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural material e inmaterial del departamento de Santander	200.000.000,00
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302049		Servicio de salvaguardia al patrimonio inmaterial (3302049)	-
2.3.2.02.02.009.33.3302.3302049	2021004680211	generar un diagnóstico de la situación actual de los caminos históricos de Santander (procesos con Unesco)	341.200.000,00
2.3.2.02.02.009.35		Comercio, industria y turismo	-
2.3.2.02.02.009.35.3502		Productividad y competitividad de las empresas colombianas	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de apoyo para la modernización y fomento de la innovación empresarial	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502008		Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	104 de 224

2.3.2.02.02.009.35.3502.3502010	Servicio de apoyo financiero para agregar valor a los productos y mejorar los canales de comercialización	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502012	Servicio de asistencia técnica para mejorar la competitividad de los sectores productivos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502039	Servicio de asistencia técnica a los entes territoriales para el desarrollo turístico	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	-
2.3.2.02.02.009.35.3502.3502045	Servicio de educación informal en asuntos turísticos	-
2.3.2.02.02.009.36	Trabajo	-
2.3.2.02.02.009.36.3603	Formación para el trabajo (3603)	-
2.3.2.02.02.009.40	VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO	-
2.3.2.02.02.009.40.4001	ACCESO A SOLUCIONES DE VIVIENDA	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001031	Servicio de apoyo financiero para adquisición de vivienda (4001031)	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001031	subsidio complementario para construcción y/o adquisición de vivienda urbana nueva o usada para población desplazada y/o víctima del conflicto armado en el departamento Santander	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001044	Vivienda de Interés Social mejoradas (4001044)	-
2.3.2.02.02.009.40.4001.4001044	subsidio complementario para mejoramiento de vivienda rural del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.009.41	Inclusión social y reconciliación	3.500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4102	Desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y sus familias (4102)	1.500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (4102046)	-
2.3.2.02.02.009.41.4102.4102046	promover las habilidades juveniles en la nueva era: la experiencia siempre Santander 2.2, mediante espacios de innovación, creatividad y transformación del departamento	1.500.000.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	105 de 224

2.3.2.02.02.009.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	2.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020	2020004680150	Adquisición de ayudas técnicas para personas con discapacidad del Departamento de Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	-
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020	2020004680150	Adquisición de ayudas técnicas para personas con discapacidad del Departamento de Santander	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.009.43		Deporte y recreación	5.254.300.000,00
2.3.2.02.02.009.43.4301		Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte para desarrollar entornos de convivencia y paz (4301)	703.446.824,00
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004		Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004)	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004	2021004580104	manteamiento de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga	493.025.924,37
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004		Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva (4301004)	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301004	2021004580104	manteamiento de la unidad deportiva Alfonso López de Bucaramanga	210.420.899,63
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007		Servicio de Escuelas Deportivas	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007		apoyo para la implementación del programa escuelas deportivas para todos en departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007		Servicio de Escuelas Deportivas	-
2.3.2.02.02.009.43.4301.4301007		apoyo para la implementación del programa escuelas deportivas para todos en departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.009.43.4302		Formación y preparación de deportistas (4302)	4.550.853.176,00
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001		Servicio de preparación deportiva (4302001)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001	2021004580044	apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranales 2023 que representaran al departamento de Santander	1.096.634.390,26
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001		Servicio de preparación deportiva (4302001)	-

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	106 de 224

2.3.2.02.02.009.43.4302.4302001	2021004580044	apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranaionales 2023 que representaran al departamento de Santander	1.787.115.609,75
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002		Servicio de apoyo financiero a atletas (4302002)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002	2021004580044	apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranaionales 2023 que representaran al departamento de Santander	517.599.822,48
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002		Servicio de apoyo financiero a atletas (4302002)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302002	2021004580044	apoyo integral para los entrenadores y deportistas en su preparación para la participación en los juegos nacionales y paranaionales 2023 que representaran al departamento de Santander	883.900.177,52
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004		Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento (4302004)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004	20210046800362	apoyo para la participación de los deportistas en fogeos nacionales e internacionales preparatorios a los juegos nacionales 2023 por el departamento de Santander	232.194.312,89
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004		Servicio de organización de eventos deportivos de alto rendimiento (4302004)	-
2.3.2.02.02.009.43.4302.4302004	20210046800362	apoyo para la participación de los deportistas en fogeos nacionales e internacionales preparatorios a los juegos nacionales 2023 por el departamento de Santander	33.408.863,11
2.3.2.02.02.009.45		GOBIERNO TERRITORIAL	740.618.582,00
2.3.2.02.02.009.45.4502		Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos. (4502)	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001		Servicio de promoción a la participación ciudadana (4502001)	-
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502001	2021004680118	apoyo a las organizaciones denominadas nuevas ciudadanías presentes en el departamento de Santander	35.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.4502.4502034		Servicio de educación informal (4502034)	-

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	107 de 224

2.3.2.02.02.009.45.4502.4502034		apoyo a la creación y puesta en marcha del programa de formación de líderes del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.009.45.4599		Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial (4599)	705.618.582,00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019		Documentos de planeación (4599019)	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599019	2021004680379	diagnostico, formulación, actualización y seguimiento de políticas publicas departamental de la gobernación de Santander	500.000.000,00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031		Servicio de asistencia técnica (4599031)	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031	2021004680173	apoyo al fortalecimiento de esquemas asociativos de entidades territoriales del departamento de Santander	122.352.932,00
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031		fortalecimiento de la gestión de cooperación internacional del departamento de Santander	-
2.3.2.02.02.009.45.4599.4599031	2021004680357	asistencia técnica y capacitación territorial en el departamento de Santander	83.265.650,00
		TOTAL GASTOS DE INVERSION	275.380.397.366,11
		TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL	704.199.023.516,96

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	108 de 224

2	FONDO LOCAL DE SALUD	
2.1	GASTOS	141.634.123.000,00
2.1.1	FUNCIONAMIENTO	17.637.340.910,00
2.1.1.1	GASTOS DE PERSONAL	
2.1.1.01	Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	5.877.848.390,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	208.666.500,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	316.724.000,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	137.696.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios	338.950.000,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	230.542.000,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	600.000.000,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	123.221.000,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	355.685.923,00
2.1.1.01.01.001.09	Prima Técnica salarial	143.113.696,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	
2.1.1.01.01.002.01	Otros Gastos De Personal Asociados a la Nomina	333.679.831,00
2.1.1.01.01.002.02	Prima de antigüedad	166.234.748,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	1.003.649.715,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	710.918.518,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías e intereses	914.610.236,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	368.890.418,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	225.692.684,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	276.667.813,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	46.111.302,00
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	46.111.302,00
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	92.222.604,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	53.045.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	43.912.570,00
2.1.1.01.03.013	Estímulos a empleados	
2.1.1.01.03.013.01	Estímulos e incentivos	21.424.000,00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	
2.1.2.01.01	Activos fijos	
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.003.03	Maquinas de oficina, contabilidad e informatica	
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	15.000.000,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	109 de 223

2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos electricos	
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicación	
2.1.2.01.01.003.05.02	Aparatos transmisores de televisión y radio; televisión, video y cámaras digitales; teléfonos	10.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, articulo de deporte y antiguedades	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	10.000.000,00
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	
2.1.2.02.01.003.32	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos similares	6.200.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	22.400.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	873.800.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	1.355.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	48.670.000,00
2.1.2.02.01.003.35	Otros productos químicos; fibras artificiales (o fibras industriales hechas por el hombre)	39.320.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	
2.1.2.02.02.005.54	Servicios de la construcción	10.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.1.2.02.02.006.68	Servicios postales y de mensajería	7.500.000,00
2.1.2.02.02.006.69	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia)	340.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	
2.1.2.02.02.007.71	Servicios Financieros y Servicios Conexos	112.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.1.2.02.02.008.82	Servicios jurídicos y contables	400.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83	Servicios profesionales, científicos y técnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, jurídicos y de contabilidad)	450.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	244.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87	servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	14.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	110 de 223

2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.1.2.02.02.009.92	servicios de educación	103.000.000,00
2.1.2.02.02.009.93	servicios para el cuidado de la salud humana y servicios sociales	26.000.000,00
2.1.2.02.02.009.96	servicios recreativos, culturales y deportivos	12.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	200.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	30.907.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	20.350.000,00
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	
2.1.3.04.05.002	Distintas a membresías	
2.1.3.04.05.002.01	Tribunal de Etica Médica	594.837.360,00
2.1.3.04.05.002.02	Tribunal de Etica Odontológica	133.150.160,00
2.1.3.04.05.002.03	Tribunal de Etica Enfermería	96.836.480,00
2.1.3.05	A entidades de gobierno	
2.1.3.05.09	A otra entidades del gobierno general	
2.1.3.05.09.01	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	621.401.130,00
2.1.3.05.09.01	Colciencias (7% Fondo Investig en Salud)	374.995.530,00
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	
2.1.8.01	Impuestos	
2.1.8.01.52	Impuesto predial unificado	36.000.000,00
2.1.8.03	Tasas y Derechos administrativos	
2.1.8.03.01	Contribución de vigilancia - Superintendencia nacional de salud	135.000.000,00
2.1.8.03.02	Derechos administrativos CNSC, Artículo 30 Ley 909 de 2004	1.000.000,00
2.1.8.05	Multas y sanciones	
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1.000.000,00
2.1.8.05.02	Intereses de mora	1.000.000,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	111 de 223

CODIGO	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2.3		INVERSION	123.996.782.090,00
2.3.1		GASTOS DE PERSONAL	
2.3.1.01		Planta de personal permanente	
2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.3.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.3.1.01.01.001.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	4.526.236.766,40
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	832.375.189,14
2.3.1.01.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.01.01.001.06.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	194.093.812,60
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.06.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	36.616.511,40
2.3.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	
2.3.1.01.01.001.07.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.07.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	132.015.167,80
2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	112 de 223

2.3.1.01.01.001.07.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	24.905.152,20
2.3.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.01.001.08.01		Prima de Navidad	
2.3.1.01.01.001.08.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	399.860.429,40
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.08.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	75.435.135,60
2.3.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.01.01.001.08.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	223.921.595,80
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.001.08.02.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	42.243.622,20
2.3.1.01.01.002		Factores salariales especiales	
2.3.1.01.01.002.06		Primas extraordinarias	
2.3.1.01.01.002.06.01		Prima de Antigüedad	
2.3.1.01.01.002.06.01.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	24.886.966,20
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.01.002.06.01.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	8.025.331,80

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	113 de 223

2.3.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.01.02.001.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.001.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	561.976.629,40
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.001.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	106.418.598,60
2.3.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.01.02.002.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.002.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	398.066.752,80
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.002.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	75.379.831,20
2.3.1.01.02.003		Aportes de cesantías e intereses	
2.3.1.01.02.003.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.003.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	487.486.680,80
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.003.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	92.276.977,20
2.3.1.01.02.004		Aportes a caja de compensación familiar	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	114 de 223

2.3.1.01.02.004.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.004.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	204.046.123,40
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.004.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	38.627.268,60
2.3.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.3.1.01.02.005.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.005.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	98.058.106,40
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.005.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	20.414.895,60
2.3.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.01.02.006.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.006.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	153.034.629,26
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.006.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	28.970.456,26
2.3.1.01.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.01.02.007.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.007.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.007.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	115 de 223

2.3.1.01.02.007.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	25.505.732,20
2.3.1.01.02.007.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.007.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	4.828.399,80
2.3.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.01.02.008.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.008.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	25.505.732,20
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.008.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	4.828.399,80
2.3.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.01.02.009.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.02.009.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	51.011.507,00
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.02.009.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	9.656.811,00
2.3.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.01.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	
2.3.1.01.03.001.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.03.001.02.19.1903		inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	116 de 223

2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	60.000.000,00
2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.03.001.02.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	20.000.000,00
2.3.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	
2.3.1.01.03.001.03.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	25.145.696,40
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.1.01.03.001.03.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	4.743.819,60
2.3.2		ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	
2.3.2.01		Adquisición de activos no financieros	
2.3.2.01.01		Activos fijos	
2.3.2.01.01.003		Maquinaria y equipo	
2.3.2.01.01.003.02		Maquinaria para usos especiales	
2.3.2.01.01.003.02.08		Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	
2.3.2.01.01.003.02.08.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.01.01.003.02.08.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.01.01.003.02.08.19.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.01.01.003.02.08.19.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	550.000.000,00
2.3.2.01.01.003.03		Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	
2.3.2.01.01.003.03.02		Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	
2.3.2.01.01.003.03.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	117 de 223

2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	108.522.000,00
2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.01.01.003.03.02.19.1903.1903034.01	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	20.000.000,00
2.3.2.02		ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.3.2.02.01		Materiales y Suministros	
2.3.2.02.01.003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	
2.3.2.02.01.003.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.01.003.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	600.000.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	297.500.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.01.003.19.1903.1903038.01	2021004680045	Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander	60.000.000,00
2.3.2.02.01.003.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.01.003.19.1905.190513		Cuartos fríos con mantenimiento (1905013)	
2.3.2.02.01.003.19.1905.190513.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	20.000.000,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	118 de 223

2.3.2.02.02.005.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.005.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.2.02.02.005.19.1906.1906008		Hospitales de segundo nivel de atención adecuados (1906008)	
2.3.2.02.02.005.19.1906.1906008.01	2021004680478	Mejoramiento y dotación de la infraestructura física de la unidad materna infantil del municipio de Floridablanca	4.000.000.000,00
2.3.2.02.02.006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	
2.3.2.02.02.006.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.006.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	12.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.01	2021004680059	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander	37.800.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903034.02	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	264.600.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	169.500.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.006.19.1903.1903038.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	191.999.662,00
2.3.2.02.02.006.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.006.19.1905.1905029		Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública (1905029)	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	119 de 223

2.3.2.02.02.006.19.1905.1905029.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	20.000.000,00
2.3.2.02.02.006.19.1905.1905035		Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)	
2.3.2.02.02.006.19.1905.1905035.01	2021004680278	Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander	96.500.000,00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.008.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.01	2021004680053	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la operacionalización del sistema obligatorio de garantía de la calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Santander.	200.139.250,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.01	2021004680053	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la operacionalización del sistema obligatorio de garantía de la calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Santander.	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.01	2021004680053	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria, para la operacionalización del sistema obligatorio de garantía de la calidad y el sistema de seguridad y salud en el trabajo en Santander.	1.000.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.02	2021004680057	Fortalecimiento institucional para un Santander organizado y humanizado frente al cáncer infantil en el Departamento de Santander	35.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.02	2021004680057	Fortalecimiento institucional para un Santander organizado y humanizado frente al cáncer infantil en el Departamento de Santander	45.500.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.03	2021004680060	Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander	141.750.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04	2021004680101	Fortalecimiento del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de empresas sociales del estado del Departamento de Santander	100.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	120 de 223

2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.04	2021004680101	Fortalecimiento del programa territorial de reorganización, rediseño y modernización de redes de empresas sociales del estado del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903011.05	2021004680021	Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.	154.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	214.310.748,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023		Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.01	2021004680067	Fortalecimiento de la gestión para el mejoramiento en la atención en salud de las instituciones que conforman el sistema obligatorio de garantía de la calidad en Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.01	2021004680067	Fortalecimiento de la gestión para el mejoramiento en la atención en salud de las instituciones que conforman el sistema obligatorio de garantía de la calidad en Santander	99.500.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	25.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.02	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	216.596.379,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903023.03	2021004680163	Fortalecimiento de las acciones de aseguramiento en el Departamento de Santander	224.552.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.01	2021004680007	Fortalecimiento de acciones de la dirección de planeación y mejoramiento en salud de la Secretaría de Salud de Santander	210.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	121 de 223

2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.01	2021004680007	Fortalecimiento de acciones de la dirección de planeación y mejoramiento en salud de la Secretaría de Salud de Santander	425.414.750,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.02	2021004680219	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria mediante acciones transversales de la Secretaría de Salud Departamental en Santander	1.436.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903034.03	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	306.990.400,00
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.02.008.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.008.19.1905.190516		Estudios de preinversión (1905016)	
2.3.2.02.02.008.19.1905.190516.01	2021004680409	Fortalecimiento del análisis de información para la vigilancia epidemiológica en Santander	400.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004		Servicio de atención en salud a la población (1906004)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	1.436.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906008		Hospitales de segundo nivel de atención adecuados (1906008)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906008.01	2021004680478	Mejoramiento y dotación de la infraestructura física de la unidad materna infantil del municipio de Floridablanca	400.000.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029		Servicio de asistencia técnica a Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (1906029)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029.01	2021004680084	Fortalecimiento de las competencias del Departamento para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Salud en Santander	367.473.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029.01	2021004680084	Fortalecimiento de las competencias del Departamento para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Salud en Santander	144.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	122 de 223

2.3.2.02.02.008.19.1906.1906029.01	2021004680084	Fortalecimiento de las competencias del Departamento para el mejoramiento de la prestación de los servicios de Salud en Santander	53.527.000,00
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906030		Hospitales de primer nivel de atención construidos y dotados (1906030)	
2.3.2.02.02.008.19.1906.1906030.01	2018004680072	Apoyo al seguimiento y control de la obra construcción de la ESE Hospital Integrado San Pedro Claver del Municipio de Mogotes, Santander	174.000.000,00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.009.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903011.01	2021004680020	Desarrollo de acciones para el funcionamiento de las capacidades municipales en participación social en salud en el Departamento de Santander	68.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012		Servicio de análisis de laboratorio (1903012)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903012.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	578.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016		Servicio de auditoría y visitas inspectivas (1903016)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903016.01	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	36.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023		Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control (1903023)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	207.700.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903023.02	2021004680109	Fortalecimiento de las acciones del laboratorio departamental en apoyo a la vigilancia de los eventos de interés en salud pública y control sanitario en Santander	36.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025		Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud (1903025)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903025.01	2021004680019	Fortalecimiento de habilidades comunitarias para el empoderamiento del control social y la participación en salud en Santander	60.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	123 de 223

2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031		Servicio de información de vigilancia epidemiológica (1903031)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903031.01	2021004680059	Mantenimiento de acciones para la vigilancia epidemiológica en Santander	873.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.01	2021004680060	Fortalecimiento de las acciones de gestión, promoción y gestión del riesgo en salud y ámbito laboral en el Departamento de Santander	68.500.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.02	2021004680071	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de articulación, difusión, comunicación y asistencia técnica para la gestión de salud pública en el marco del modelo APS del departamento de Santander	1.711.389.600,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.03	2021004680072	Fortalecimiento del compromiso de la atención en salud para la población étnica y adulto mayor, del Departamento de Santander	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.03	2021004680072	Fortalecimiento del compromiso de la atención en salud para la población étnica y adulto mayor, del Departamento de Santander	64.580.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903034.03	2021004680072	Fortalecimiento del compromiso de la atención en salud para la población étnica y adulto mayor, del Departamento de Santander	61.800.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035		Servicio de inspección, vigilancia y control de los factores del riesgo del ambiente que afectan la salud humana (1903035)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903035.01	2021004680080	Fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención, inspección, vigilancia y control sanitario para el equilibrio social y ambiental en Santander	159.300.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.01	2021004680045	Apoyo a la gestión, promoción, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vectores (ETV) en Santander	240.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1903.1903038.02	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el Departamento de Santander	46.200.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005		Centros reguladores de urgencias, emergencias y desastres adecuados (1905005)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	124 de 223

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005.01	2021004680065	Fortalecimiento de las acciones del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres- CRUE de Santander	250.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005.01	2021004680065	Fortalecimiento de las acciones del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres- CRUE de Santander	36.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905005.01	2021004680065	Fortalecimiento de las acciones del centro regulador de urgencias, emergencias y desastres- CRUE de Santander	602.800.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013		Cuartos fríos con mantenimiento (1905013)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905013.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	55.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021		Servicio de gestión del riesgo en temas de salud sexual y reproductiva (1905021)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905021.01	2021004680015	Compromiso por la garantía del ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos en Santander	800.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022		Servicio de gestión del riesgo en temas de trastornos mentales (190522)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905022.01	2021004680039	Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander	473.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023		Servicio de gestión del riesgo para abordar condiciones crónicas prevalentes (1905023)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905023.01	2021004680113	Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander	542.911.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	658.184.498,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	125.201.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	358.889.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades inmunoprevenibles (1905027)	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	125 de 223

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905027.01	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	820.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028		Servicio de gestión del riesgo para temas de consumo, aprovechamiento biológico, calidad e inocuidad de los alimentos (1905028)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905028.01	2021004680042	Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander	362.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029		Servicio de suministro de insumos para el manejo de eventos de interés en salud pública (1905029)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.01	2021004680024	Fortalecimiento de la regional 4 de la red de donación y trasplante de componentes anatómicos, en los departamentos del área de su influencia liderada en el departamento de Santander	137.500.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.01	2021004680024	Fortalecimiento de la regional 4 de la red de donación y trasplante de componentes anatómicos, en los departamentos del área de su influencia liderada en el departamento de Santander	56.175.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905029.02	2021004680038	Implementación de acciones para la protección contra las enfermedades inmunoprevenibles y control de las enfermedades prevalentes de la infancia en Santander	450.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031		Servicio de promoción de la salud y prevención de riesgos asociados a condiciones no transmisibles (1905031)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.01	2021004680039	Compromiso de las acciones de la dimensión de convivencia social y la salud mental en Santander	470.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.02	2021004680042	Implementación de acciones de seguridad alimentaria y nutricional en Santander	338.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905031.03	2021004680113	Implementación de estrategias de la dimensión vida saludable y condiciones no transmisibles, incluidas bucal, visual y auditivo, en entornos priorizados de Santander	657.089.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035		Servicio de gestión territorial para atención en salud -pandemias- a población afectada por emergencias o desastres (1905035)	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	126 de 223

2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01	2021004680278	Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander	201.470.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905035.01	2021004680278	Fortalecimiento de acciones de la secretaria de salud departamental para la atención de la pandemia generada por el COVID 19 en el Departamento de Santander	287.908.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905036		Documentos metodológicos (1905036)	
2.3.2.02.02.009.19.1905.1905036.01	2021004680066	Fortalecimiento de la autoridad sanitaria para el equilibrio social y ambiental mediante acciones de seguimiento, evaluación y mejoramiento continuo para la gestión de salud pública en el departamento de Santander	133.633.400,00
2.3.2.02.02.009.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004		Servicio de atención en salud a la población (1906004)	
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	2.081.297.250,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	6.393.877.500,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	249.622.500,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	1.843.750.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.01	2021004680018	Asistencia en servicios de salud por rubros de urgencias, tutelas, recobros y otros conceptos en la población extranjera y en población del Departamento de Santander	593.400.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.02	2021004680077	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSMI y rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en el Departamento de Santander	83.000.000,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	127 de 223

2.3.2.02.02.009.19.1906.1906004.03	2021004680164	Asistencia social y psiquiátrica integral por urgencia a la población declarada judicialmente inimputables en el Departamento de Santander	1.796.893.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906028			
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906028.01	2021004680077	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSM y rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en el Departamento de Santander	67.000.000,00
2.3.2.02.02.009.19.1906.1906028.01	2021004680077	Implementación del programa de atención psicosocial y salud integral a víctimas del conflicto armado - PAPSM y rehabilitación basada en la comunidad - RBC, en el Departamento de Santander	100.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41		Sector Inclusión Social	
2.3.2.02.02.009.41.4104		Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar (4104)	
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020		Servicio de atención integral a población en condición de discapacidad (4104020)	
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.01	2021004680110	Fortalecimiento del proceso de certificación, registro de localización y caracterización de la población con discapacidad, en el Departamento de Santander	283.160.000,00
2.3.2.02.02.009.41.4104.4104020.01	2021004680110	Fortalecimiento del proceso de certificación, registro de localización y caracterización de la población con discapacidad, en el Departamento de Santander	80.000.000,00
2.3.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.2.02.02.010.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903034		Servicio de asistencia técnica (1903034)	
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903034.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el departamento de Santander	446.398.984,94
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903038		Servicio de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis (1903038)	
2.3.2.02.02.010.19.1903.1903038.01	2021004680050	Fortalecimiento autoridad sanitaria por medio de la participación de talento humano de salud en el departamento de Santander	163.549.600,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	128 de 223

2.3.2.02.02.010.19.1905		Salud Pública	
2.3.2.02.02.010.19.1905.1905026		Servicio de gestión del riesgo para enfermedades emergentes, reemergentes y desatendidas (1905026)	
2.3.2.02.02.010.19.1905.1905026.01	2021004680014	Prevención, control y seguimiento de la tuberculosis y Hansen en Santander	15.000.000,00
2.3.3		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
2.3.3.05		A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
2.3.3.05.09		A otras entidades del Gobierno General	
2.3.3.05.09.045		Aseguramiento en salud (Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, 1393 de 2010, 1438 de 2011 y 1607 de 2012)	
2.3.3.05.09.045.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.3.05.09.045.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025		Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales (1906025)	
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	719.518.200,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	717.623.040,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	625.999.500,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	807.000.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	538.000.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.690.000.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	1.127.594.500,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	12.787.755.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	499.245.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	-
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	24.720.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	129 de 223

2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	675.806.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	7.946.457.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	937.561.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	2.066.547.200,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	6.036.468.120,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	139.125.280,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	3.687.500.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	973.617.000,00
2.3.3.05.09.045.19.1906.1906025.01	2021004680025	Apoyo al sostenimiento de la cofinanciación del régimen subsidiado en Santander	314.183.000,00
2.3.4		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2.3.4.02		Entidades del gobierno general	
2.3.4.02.02		Entidades territoriales distintas de participaciones y compensaciones	
2.3.4.02.02.19		SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	
2.3.4.02.02.19.1903		Inspección Vigilancia y Control	
2.3.4.02.02.19.1903.1903011		Servicio de inspección, vigilancia y control (1903011)	
2.3.4.02.02.19.1903.1903011.01	2021004680021	Apoyo técnico a los programas de saneamiento fiscal y financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto de Santander.	26.000.000,00
2.3.4.02.02.19.1906		Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud	
2.3.4.02.02.19.1906.1906025		Servicio de apoyo financiero para el fortalecimiento patrimonial de las empresas prestadoras de salud con participación financiera de las entidades territoriales (1906025)	
2.3.4.02.02.19.1906.1906025.01	2021004680100	Apoyo a la financiación de los gastos de operación de las empresas sociales del estado y de la infraestructura pública administrada por terceros, con recursos de subsidio a la oferta en Santander	6.712.829.000,00
		TOTAL PRESUPUESTO DE INVERSION	123.996.782.090,00
		TOTAL PRESUPUESTO GASTOS FONDO LOCAL DE SALUD	141.634.123.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>130 de 223</p>

CODIGO	BPIN	DETALLE PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2		FONDO EDUCATIVO	
		DEPARTAMENTAL	
		Gastos	654.691.838.852,00
2.1		Funcionamiento	
2.1.1		Gastos de personal	
2.1.1.01		Planta de personal permanente	
2.1.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.1.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.1.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.1.1.01.01.001.01.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.699.987.454,00
2.1.1.01.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.1.1.01.01.001.02.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.1.1.01.01.001.04.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.04.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.04.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.04.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.1.1.01.01.001.05.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.05.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.05.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.05.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.001.06		Prima de servicio	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	131 de 223

2.1.1.01.01.001.06.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.06.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	158.662.656,00
2.1.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	
2.1.1.01.01.001.07.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.07.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.07.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	107.916.301,00
2.1.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.1.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.1.1.01.01.001.08.01.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.08.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	344.320.001,00
2.1.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.1.1.01.01.001.08.02.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.08.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	165.273.600,00
2.1.1.01.01.001.09		Prima técnica salarial	
2.1.1.01.01.001.09.22		Educación	
2.1.1.01.01.001.09.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.09.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.09.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.001.10		Víaticos de los funcionarios en comisión	
2.1.1.01.01.001.10.22		Educación	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	132 de 223

2.1.1.01.01.001.10.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.001.10.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.001.10.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.002		Factores salariales especiales	
2.1.1.01.01.002.04		Prima semestral	
2.1.1.01.01.002.04.22		Educación	
2.1.1.01.01.002.04.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.002.04.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.002.04.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	158.662.656,00
2.1.1.01.01.002.12		Prima de antigüedad	
2.1.1.01.01.002.12.01		Beneficios a los empleados a corto plazo	
2.1.1.01.01.002.12.01.22		Educación	
2.1.1.01.01.002.12.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.002.12.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.002.12.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.01.002.12.02		Beneficios a los empleados a largo plazo	
2.1.1.01.01.002.12.02.22		Educación	
2.1.1.01.01.002.12.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.01.002.12.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.1.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.1.1.01.02.001.22		Educación	
2.1.1.01.02.001.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.001.22.2201.2201071		Servicio educativo	



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	133 de 223

2.1.1.01.02.001.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander.	456.948.451,00
2.1.1.01.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.1.1.01.02.002.22		Educación	
2.1.1.01.02.002.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.002.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.002.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	323.671.819,00
2.1.1.01.02.003		Aportes de cesantías	
2.1.1.01.02.003.22		Educación	
2.1.1.01.02.003.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.003.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.003.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	536.550.367,00
2.1.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.1.1.01.02.004.22		Educación	
2.1.1.01.02.004.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.004.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.004.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	173.522.559,00
2.1.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.1.1.01.02.005.22		Educación	
2.1.1.01.02.005.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.005.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.005.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	19.877.258,00
2.1.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.1.1.01.02.006.22		Educación	
2.1.1.01.02.006.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.02.006.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	134 de 223

2.1.1.01.02.006.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	130.141.919,00
2.1.1.01.02.007		Aportes al SENA	
2.1.1.01.02.007.22		Educación	
2.1.1.01.02.007.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	
2.1.1.01.02.007.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.007.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	21.690.320,00
2.1.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.1.1.01.02.008.22		Educación	
2.1.1.01.02.008.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	
2.1.1.01.02.008.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.008.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	21.690.320,00
2.1.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e Institutos técnicos	
2.1.1.01.02.009.22		Educación	
2.1.1.01.02.009.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	
2.1.1.01.02.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.02.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	43.380.640,00
2.1.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.1.1.01.03.001		Prestaciones sociales	
2.1.1.01.03.001.01		Vacaciones	
2.1.1.01.03.001.01.22		Educación	
2.1.1.01.03.001.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	
2.1.1.01.03.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.1.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	
2.1.1.01.03.001.02.22		Educación	
2.1.1.01.03.001.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar basica y media	
2.1.1.01.03.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	135 de 223

2.1.1.01.03.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	
2.1.1.01.03.001.03.22		Educación	
2.1.1.01.03.001.03.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.03.001.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	20.555.486,00
2.1.1.01.03.009		Prima técnica no salarial	
2.1.1.01.03.009.22		Educación	
2.1.1.01.03.009.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.03.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	166.025.878,00
2.1.1.01.03.023		Prima de coordinación	
2.1.1.01.03.023.22		Educación	
2.1.1.01.03.023.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.01.03.023.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.01.03.023.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	19.642.596,00
2.1.1.02		Personal supernumerario y planta temporal	
2.1.1.02.01		Factores constitutivos de salario	
2.1.1.02.01.001		Factores salariales comunes	
2.1.1.02.01.001.01		Sueldo básico	
2.1.1.02.01.001.01.22		Educación	
2.1.1.02.01.001.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.1.1.02.01.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.1.02.01.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.1.1.02.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.1.1.02.01.001.02.22		Educación	
2.1.1.02.01.001.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	136 de 223

2.1.1.02.01.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.01.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación
2.1.1.02.01.001.04.22		Educación
2.1.1.02.01.001.04.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.01.001.04.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.01.001.04.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte
2.1.1.02.01.001.05.22		Educación
2.1.1.02.01.001.05.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.01.001.05.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.01.001.05.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.01.001.06		Prima de servicio
2.1.1.02.01.001.06.22		Educación
2.1.1.02.01.001.06.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.01.001.06.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.01.001.06.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.01.001.07		Bonificación por servicios prestados
2.1.1.02.01.001.07.22		Educación
2.1.1.02.01.001.07.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.01.001.07.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.01.001.07.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales
2.1.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad
2.1.1.02.01.001.08.01.22		Educación
2.1.1.02.01.001.08.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.01.001.08.01.22.2201.2201071		Servicio educativo

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	137 de 223

2.1.1.02.01.001.08.01.22.2201.2201071.01 2.1.1.02.01.001.08.02 2.1.1.02.01.001.08.02.22 2.1.1.02.01.001.08.02.22.2201 2.1.1.02.01.001.08.02.22.2201.2201071	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Prima de vacaciones Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo
2.1.1.02.01.001.08.02.22.2201.2201071.01 2.1.1.02.01.002 2.1.1.02.01.002.04 2.1.1.02.01.002.04.22 2.1.1.02.01.002.04.22.2201	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Factores salariales especiales Prima semestral Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo
2.1.1.02.01.002.04.22.2201.2201071.01 2.1.1.02.02 2.1.1.02.02.001 2.1.1.02.02.001.22 2.1.1.02.02.001.22.2201	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Contribuciones inherentes a la nómina Aportes a la seguridad social en pensiones Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo
2.1.1.02.02.001.22.2201.2201071.01 2.1.1.02.02.002 2.1.1.02.02.002.22 2.1.1.02.02.002.22.2201	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Aportes a la seguridad social en salud Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo
2.1.1.02.02.002.22.2201.2201071.01 2.1.1.02.02.003 2.1.1.02.02.003.22 2.1.1.02.02.003.22.2201	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander Aportes de cesantías Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media

 <p>República de Colombia</p> <p>Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	138 de 223

2.1.1.02.02.003.22.2201.2201071		Servicio educativo Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.02.003.22.2201.2201071.01	2021004680009	
2.1.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar
2.1.1.02.02.004.22		Educación
2.1.1.02.02.004.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.02.004.22.2201.2201071		Servicio educativo
2.1.1.02.02.004.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales
2.1.1.02.02.005.22		Educación
2.1.1.02.02.005.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.02.005.22.2201.2201071		Servicio educativo
2.1.1.02.02.005.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.02.006		Aportes al ICBF
2.1.1.02.02.006.22		Educación
2.1.1.02.02.006.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.02.006.22.2201.2201071		Servicio educativo
2.1.1.02.02.006.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.02.007		Aportes al SENA
2.1.1.02.02.007.22		Educación
2.1.1.02.02.007.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.02.007.22.2201.2201071		Servicio educativo
2.1.1.02.02.007.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander
2.1.1.02.02.008		Aportes a la ESAP
2.1.1.02.02.008.22		Educación
2.1.1.02.02.008.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media
2.1.1.02.02.008.22.2201.2201071		Servicio educativo

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	140 de 223

2.1.2.02.02.007.22		Educación	
2.1.2.02.02.007.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.2.02.02.007.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.2.02.02.007.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.000.000,00
2.1.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.1.2.02.02.010.22		Educación	
2.1.2.02.02.010.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.2.02.02.010.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.2.02.02.010.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	50.000.000,00
2.1.7		Disminución de pasivos	
2.1.7.01		Cesantías	
2.1.7.01.01		Cesantías definitivas	
2.1.7.01.01.22		Educación	
2.1.7.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.7.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.7.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	50.000.000,00
2.1.7.01.02		Cesantías parciales	
2.1.7.01.02.22		Educación	
2.1.7.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.7.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.1.7.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	41.114.123,00
2.3		Inversión	
2.3.1		Gastos de personal	
2.3.1.01		Planta de personal permanente	
2.3.1.01.01		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.01.01.001		Factores salariales comunes	
2.3.1.01.01.001.01		Sueldo básico	
2.3.1.01.01.001.01.01		Sueldo básico instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	141 de 223

2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	28.271.404.796,00
2.3.1.01.01.001.01.02		Sueldo básico docentes y directivos docentes CSF	
2.3.1.01.01.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	286.703.326.117,00
2.3.1.01.01.001.01.03		Sueldo básico docentes y directivos docentes SSF	
2.3.1.01.01.001.01.03.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	30.000.000.000,00
2.3.1.01.01.001.01.04		Sueldo básico docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.01.04.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.01.04.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	400.000.000,00
2.3.1.01.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.3.1.01.01.001.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.776.501.383,00
2.3.1.01.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.3.1.01.01.001.04.01		Subsidio de alimentación instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.04.01.22		Educación	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	142 de 223

2.3.1.01.01.001.04.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.04.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.04.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.01.01.001.04.02		Subsidio de alimentación docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.04.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.04.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	302.247.095,00
2.3.1.01.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.3.1.01.01.001.05.01		Auxilio de transporte instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.05.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.05.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.05.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.05.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.01.01.001.05.02		Auxilio de transporte docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.05.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.05.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	57.717.059,00
2.3.1.01.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.01.01.001.06.01		Prima de servicio instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.06.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.06.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.299.460.820,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	143 de 223

2.3.1.01.01.001.06.02		Prima de servicio docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.06.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.06.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	15.756.239.540,00
2.3.1.01.01.001.07		Bonificación por servicios prestados	
2.3.1.01.01.001.07.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.07.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.056.333.400,00
2.3.1.01.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.3.1.01.01.001.08.01.01		Prima de navidad instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.820.010.459,00
2.3.1.01.01.001.08.01.02		Prima de navidad docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	34.215.092.736,00
2.3.1.01.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.01.01.001.08.02.01		Prima de vacaciones instituciones educativas	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	144 de 223

2.3.1.01.01.001.08.02.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.353.605.020,00
2.3.1.01.01.001.08.02.02		Prima de vacaciones docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22		Educación	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.001.08.02.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	16.423.244.513,00
2.3.1.01.01.002		Factores salariales especiales	
2.3.1.01.01.002.06		Primas extraordinarias	
2.3.1.01.01.002.06.22		Educación	
2.3.1.01.01.002.06.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.002.06.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	11.124.000,00
2.3.1.01.01.002.31		Bonificación Pedagógica Docentes	
2.3.1.01.01.002.31.22		Prescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.01.002.31.22.2201		Educación	
2.3.1.01.01.002.31.22.2201.2201071		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.002.31.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.453.640.524,00
2.3.1.01.01.002.32		Sobresueldo docentes y directivos docentes Prescolar, Básica y Media	
2.3.1.01.01.002.32.22		Educación	
2.3.1.01.01.002.32.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.01.002.32.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.01.002.32.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	8.137.621.353,00
2.3.1.01.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.01.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	145 de 223

2.3.1.01.02.001.01 2.3.1.01.02.001.01.22 2.3.1.01.02.001.01.22.2201 2.3.1.01.02.001.01.22.2201.2201071	2021004680009	Aportes a la seguridad social en pensiones CSF instituciones educatrivas Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.742.274.967,00
2.3.1.01.02.001.02 2.3.1.01.02.001.02.22 2.3.1.01.02.001.02.22.2201 2.3.1.01.02.001.02.22.2201.2201071	2021004680009	Aportes a la seguridad social en pensiones SSF docentes y directivos docentes Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	15.222.857.448,00
2.3.1.01.02.002 2.3.1.01.02.002.01 2.3.1.01.02.002.01.22 2.3.1.01.02.002.01.22.2201 2.3.1.01.02.002.01.22.2201.2201071	2021004680009	Aportes a la seguridad social en salud Aportes a la seguridad social en salud CSF instituciones educativas Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.650.778.102,00
2.3.1.01.02.002.02 2.3.1.01.02.002.02.22 2.3.1.01.02.002.02.22.2201 2.3.1.01.02.002.02.22.2201.2201071	2021004680009	Aportes a la seguridad social en salud SSF docentes y directivos docentes Educación Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media Servicio educativo Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	17.125.482.878,00
2.3.1.01.02.003 2.3.1.01.02.003.01 2.3.1.01.02.003.01.22		Aportes de cesantías Aportes cesantías CSF instituciones educativas Educación	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	146 de 223

2.3.1.01.02.003.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.003.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.003.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.178.672.021,00
2.3.1.01.02.003.02		Aportes cesantías SSF docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.003.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.003.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	37.282.806.489,00
2.3.1.01.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.3.1.01.02.004.01		Aportes caja de compensación familiar instituciones educativas	
2.3.1.01.02.004.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.004.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.453.569.664,00
2.3.1.01.02.004.02		Aportes caja de compensación familiar docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.004.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.004.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	17.555.007.639,00
2.3.1.01.02.005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	
2.3.1.01.02.005.22		Educación	
2.3.1.01.02.005.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	147 de 223

2.3.1.01.02.005.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	162.788.961,00
2.3.1.01.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.01.02.006.01		Aportes al ICBF instituciones educativas	
2.3.1.01.02.006.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.006.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.090.177.248,00
2.3.1.01.02.006.02		Aportes al ICBF docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.006.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.006.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	13.166.255.729,00
2.3.1.01.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.01.02.007.01		Aportes al SENA instituciones educativas	
2.3.1.01.02.007.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.007.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	181.696.208,00
2.3.1.01.02.007.02		Aportes al SENA docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.007.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.007.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.194.375.955,00
2.3.1.01.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.01.02.008.01		Aportes a la ESAP instituciones educativas	
2.3.1.01.02.008.01.22		Educación	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	148 de 223

2.3.1.01.02.008.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.008.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.008.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	181.696.208,00
2.3.1.01.02.008.02		Aportes a la ESAP docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.008.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.008.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.008.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.008.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.194.375.955,00
2.3.1.01.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.01.02.009.01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos instituciones educativas	
2.3.1.01.02.009.01.22		Educación	
2.3.1.01.02.009.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.009.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	363.392.416,00
2.3.1.01.02.009.02		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.02.009.02.22		Educación	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.02.009.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	4.388.751.910,00
2.3.1.01.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.01.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.01.03.001.01		Vacaciones	
2.3.1.01.03.001.01.01		Vacaciones instituciones educativas	
2.3.1.01.03.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	149 de 223

2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	2.214.577.822,00
2.3.1.01.03.001.01.02		Vacaciones docentes y directivos docentes	
2.3.1.01.03.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	48.719.983.843,00
2.3.1.01.03.001.02		Indemnización por vacaciones	
2.3.1.01.03.001.02.22		Educación	
2.3.1.01.03.001.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.001.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	200.000.000,00
2.3.1.01.03.001.03		Bonificación especial de recreación	
2.3.1.01.03.001.03.22		Educación	
2.3.1.01.03.001.03.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.001.03.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	167.286.419,00
2.3.1.01.03.009		Prima técnica no salarial	
2.3.1.01.03.009.22		Educación	
2.3.1.01.03.009.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.009.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.009.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	166.025.878,00
2.3.1.01.03.083		Auxilio de movilización	
2.3.1.01.03.083.22		Educación	
2.3.1.01.03.083.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.083.22.2201.2201071		Servicio educativo	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	150 de 223

2.3.1.01.03.083.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	251.879.822,00
2.3.1.01.03.096		Bonificación Zona de Dificil Acceso docentes Preescolar, Básica y Media Educación	
2.3.1.01.03.096.22		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.096.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.096.22.2201.2201071		Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	21.849.220.686,00
2.3.1.01.03.097		Bonificación Grado 14 docentes Preescolar, Básica y Media Educación	
2.3.1.01.03.097.22		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.097.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.097.22.2201.2201071		Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	3.657.227.777,00
2.3.1.01.03.098		Reconocimiento Adicional por gestión directivos docentes Preescolar, Básica y Media Educación	
2.3.1.01.03.098.22		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.01.03.098.22.2201		Servicio educativo	
2.3.1.01.03.098.22.2201.2201071		Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	200.000.000,00
2.3.1.01.03.098.22.2201.2201071.01	2021004680009	Personal supernumerario y planta temporal	
2.3.1.02		Factores constitutivos de salario	
2.3.1.02.01		Factores salariales comunes	
2.3.1.02.01.001		Sueldo básico	
2.3.1.02.01.001.01		Sueldo básico planta temporal PTA (CSF)	
2.3.1.02.01.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.932.661.998,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	151 de 223

2.3.1.02.01.001.01.02		Sueldo básico planta temporal PTA (SSF)	
2.3.1.02.01.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	15.000.000,00
2.3.1.02.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.3.1.02.01.001.02.01		Horas extras, dominicales, festivos y recargos PTA	
2.3.1.02.01.001.02.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.02.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.02.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.02.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.3.1.02.01.001.04.01		Subsidio de alimentación planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.04.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.04.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	5.961.479,00
2.3.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.3.1.02.01.001.05.01		Auxilio de transporte planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.05.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.05.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.02.01.001.06.01		Prima de servicio planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.06.01.22		Educación	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	152 de 223

2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.06.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	94.968.676,00
2.3.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.3.1.02.01.001.08.01.01		Prima de navidad planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.08.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	206.095.216,00
2.3.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.02.01.001.08.02.01		Prima de vacaciones planta temporal PTA	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.001.08.02.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	98.925.704,00
2.3.1.02.01.002		Factores salariales especiales	
2.3.1.02.01.002.06		Bonificación pedagógica	
2.3.1.02.01.002.06.01		Bonificación Pedagógica PTA	
2.3.1.02.01.002.06.01.22		Educación	
2.3.1.02.01.002.06.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.002.06.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.01.002.06.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.02		Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.02.02.001		Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.02.02.001.01		Aportes a la seguridad social en pensiones SSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.001.01.22		Educación	

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	153 de 223

2.3.1.02.02.001.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.001.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.001.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	90.931.470,00
2.3.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.02.02.002.01		Aportes a la seguridad social en salud CSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.002.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.002.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	102.297.903,00
2.3.1.02.02.003		Aportes de cesantías	
2.3.1.02.02.003.01		Aportes cesantías SSF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.003.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.003.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	223.180.510,00
2.3.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.3.1.02.02.004.01		Aportes caja de compensación familiar planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.004.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.004.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.004.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.004.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación de servicios educativos en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	105.815.273,00
2.3.1.02.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.02.02.006.01		Aportes al ICBF planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.006.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.006.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.006.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	154 de 223

2.3.1.02.02.006.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	79.361.455,00
2.3.1.02.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.02.02.007.01		Aportes al SENA planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.007.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.007.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.007.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.007.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	13.226.909,00
2.3.1.02.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.02.02.008.01		Aportes a la ESAP planta temporal PTA	
2.3.1.02.02.008.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.008.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.008.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.008.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	13.226.909,00
2.3.1.02.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.02.02.009.01		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicosplanta temporal PTA	
2.3.1.02.02.009.01.22		Educación	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	26.453.818,00
2.3.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.02.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.03.001.01		Vacaciones	
2.3.1.02.03.001.01.01		Vacaciones planta temporal PTA	
2.3.1.02.03.001.01.01.22		Educación	
2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	155 de 223

2.3.1.02.03.001.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	300.403.956,00
2.3.1.02.03.076		Auxilio de movilización	
2.3.1.02.03.076.01		Auxilio de movilización planta temporal PTA	
2.3.1.02.03.076.01.22		Educación	
2.3.1.02.03.076.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.03.076.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.03.076.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	
2.3.1.02.03.096		Bonificación Zona de Dificil Acceso	
2.3.1.02.03.096.01		Bonificación Zona de Dificil Acceso PTA	
2.3.1.02.03.096.01.22		Educación	
2.3.1.02.03.096.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.03.096.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.1.02.03.096.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	172.239.198,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.010		Viáticos de los funcionarios en comisión	
2.3.2.02.02.010.01		Viáticos de los funcionarios en comisión Instituciones Educativas	
2.3.2.02.02.010.01.22		Educación	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.010.01.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	10.000.000,00
2.3.2.02.02.010.02		Viáticos de los funcionarios en comisión Docentes y Directivos	
2.3.2.02.02.010.02.22		Docentes	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201		Educación	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201.2201071		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.010.02.22.2201.2201071.01	2021004680009	Prestacion del servicios educativo en preescolar, basica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	300.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	156 de 223

2.3.7			Disminución de pasivos	
2.3.7.01			Cesantías	
2.3.7.01.01			Cesantías definitivas	
2.3.7.01.01.22			Educación	
2.3.7.01.01.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.7.01.01.22.2201.2201071			Servicio educativo	
2.3.7.01.01.22.2201.2201071.01	2021004680009		Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	100.000.000,00
2.3.7.01.02			Cesantías parciales	
2.3.7.01.02.22			Educación	
2.3.7.01.02.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.7.01.02.22.2201.2201071			Servicio educativo	
2.3.7.01.02.22.2201.2201071.01	2021004680009		Prestación del servicios educativo en preescolar, básica y media en los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	342.073.243,00
2.3.1.02			Personal supernumerario y planta temporal	
2.3.1.02.01			Factores constitutivos de salario	
2.3.1.02.01.001			Factores salariales comunes	
2.3.1.02.01.001.01			Sueldo básico	
2.3.1.02.01.001.01.03			Sueldo básico planta temporal NEE (CSF)	
2.3.1.02.01.001.01.03.22			Educación	
2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201.2201033			Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.01.03.22.2201.2201033.01	2021004680213		Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	448.575.782,00
2.3.1.02.01.001.01.04			Sueldo básico planta temporal NEE (SSF)	
2.3.1.02.01.001.01.04.22			Educación	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201.2201033			Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	157 de 223

2.3.1.02.01.001.01.04.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	6.000.000,00
2.3.1.02.01.001.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos	
2.3.1.02.01.001.02.02		Horas extras, dominicales, festivos y recargos NEE	
2.3.1.02.01.001.02.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.02.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.02.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.02.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	
2.3.1.02.01.001.04		Subsidio de alimentación	
2.3.1.02.01.001.04.02		Subsidio de alimentación planta temporal NEE	
2.3.1.02.01.001.04.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.04.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.04.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.04.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	
2.3.1.02.01.001.05		Auxilio de transporte	
2.3.1.02.01.001.05.02		Auxilio de transporte planta temporal NEE	
2.3.1.02.01.001.05.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.05.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	158 de 223

2.3.1.02.01.001.05.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.05.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	
2.3.1.02.01.001.06		Prima de servicio	
2.3.1.02.01.001.06.02		Prima de servicio planta temporal NEE	
2.3.1.02.01.001.06.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.06.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	22.107.299,00
2.3.1.02.01.001.08		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.01.001.08.01		Prima de navidad	
2.3.1.02.01.001.08.01.02		Prima de navidad planta temporal NEE	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22		Educación	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.08.01.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	47.975.909,00
2.3.1.02.01.001.08.02		Prima de vacaciones	
2.3.1.02.01.001.08.02.02		Prima de vacaciones planta temporal NEE	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22		Educación	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	159 de 223

2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201.2201033			Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.001.08.02.02.22.2201.2201033.01	2021004680213		Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	23.028.436,00
2.3.1.02.01.002			Factores salariales especiales	
2.3.1.02.01.002.06			Bonificación pedagógica	
2.3.1.02.01.002.06.02			Bonificación Pedagógica NEE	
2.3.1.02.01.002.06.02.22			Educación	
2.3.1.02.01.002.06.02.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.01.002.06.02.22.2201.2201033			Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.01.002.06.02.22.2201.2201033.01	2021004680213		Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	
2.3.1.02.02			Contribuciones inherentes a la nómina	
2.3.1.02.02.001			Aportes a la seguridad social en pensiones	
2.3.1.02.02.001.02			Aportes a la seguridad social en pensiones SSF planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.001.02.22			Educación	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201			Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201.2201033			Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.001.02.22.2201.2201033.01	2021004680213		Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	21.223.007,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	160 de 223

2.3.1.02.02.002		Aportes a la seguridad social en salud	
2.3.1.02.02.002.02		Aportes a la seguridad social en salud SSF planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.002.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.002.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.002.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.002.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	23.875.883,00
2.3.1.02.02.003		Aportes de cesantías	
2.3.1.02.02.003.02		Aportes cesantías SSF planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.003.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.003.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	51.953.112,00
2.3.1.02.02.004		Aportes a cajas de compensación familiar	
2.3.1.02.02.004.02		Aportes caja de compensación familiarplanta temporal NEE	
2.3.1.02.02.004.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.004.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.004.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	161 de 223

2.3.1.02.02.004.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	23.861.190,00
2.3.1.02.02.006		Aportes al ICBF	
2.3.1.02.02.006.02		Aportes al ICBF planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.006.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.006.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	17.895.893,00
2.3.1.02.02.007		Aportes al SENA	
2.3.1.02.02.007.02		Aportes al SENA planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.007.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.007.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.007.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.007.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	2.982.649,00
2.3.1.02.02.008		Aportes a la ESAP	
2.3.1.02.02.008.02		Aportes a la ESAP planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.008.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.008.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.008.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	162 de 223

2.3.1.02.02.008.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	2.982.649,00
2.3.1.02.02.009		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	
2.3.1.02.02.009.02		Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos planta temporal NEE	
2.3.1.02.02.009.02.22		Educación	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.02.009.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	5.965.298,00
2.3.1.02.03		Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	
2.3.1.02.03.001		Prestaciones sociales	
2.3.1.02.03.001.01		Vacaciones	
2.3.1.02.03.001.01.02		Vacaciones planta temporal NEE	
2.3.1.02.03.001.01.02.22		Educación	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.1.02.03.001.01.02.22.2201.2201033.01	2021004680213	Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.	70.104.437,00
2.3.1.02.03.076		Auxilio de movilización	
2.3.1.02.03.076.02		Auxilio de movilización planta temporal NEE	
2.3.1.02.03.076.02.22		Educación	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	163 de 223

<p>2.3.1.02.03.076.02.22.2201</p> <p>2.3.1.02.03.076.02.22.2201.2201033</p> <p>2.3.1.02.03.076.02.22.2201.2201033.01</p> <p>2.3.1.02.03.096</p> <p>2.3.1.02.03.096.02</p> <p>2.3.1.02.03.096.02.22</p> <p>2.3.1.02.03.096.02.22.2201</p> <p>2.3.1.02.03.096.02.22.2201.2201033</p> <p>2.3.1.02.03.096.02.22.2201.2201033.01</p> <p>2.1.2</p> <p>2.1.2.01</p> <p>2.1.2.01.01</p> <p>2.1.2.01.01.003</p> <p>2.1.2.01.01.003.03</p> <p>2.1.2.01.01.003.03.01</p> <p>2.1.2.01.01.003.03.02</p> <p>2.1.2.01.01.003.03.02.22</p> <p>2.1.2.01.01.003.03.02.22.2201</p> <p>2.1.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201071</p>	<p>2021004680213</p> <p>2021004680213</p> <p>20.818.851,00</p>	<p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal</p> <p>Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.</p> <p>Bonificación Zona de Difícil Acceso</p> <p>Bonificación Zona de Difícil Acceso NEE</p> <p>Educación</p> <p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal</p> <p>Incorporación de 17 docentes de apoyo pedagógico como planta temporal viabilizada, para acompañar el proceso educativo de los estudiantes con discapacidad matriculados en instituciones educativas oficiales de municipios no certificados de Santander.</p> <p>Adquisición de bienes y servicios</p> <p>Adquisición de activos no financieros</p> <p>Activos fijos</p> <p>Maquinaria y equipo</p> <p>Maquinaria de oficina, contabilidad e informática</p> <p>Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios</p> <p>Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios</p> <p>Educación</p> <p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio educativo</p>
--	--	---

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	164 de 223

2.1.2.01.01.003.03.02.22.2201.2201071.01	Dotación de herramientas tecnológicas a la secretaría de educación departamental, para fortalecer la prestación y mejoramiento del servicio educativo en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander	280.000.000,00
2.1.2.01.01.004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	-
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizado en la oficina	-
2.1.2.01.01.004.01.01.03	Muebles de madera, del tipo usado en la cocina	-
2.1.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P.	-
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	
2.1.2.01.01.005.02	Programas de informática y bases de datos	
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	-
2.1.2.01.01.005.02.03.01.02	Gastos de desarrollo	-
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	
2.1.2.01.01.005.02.03.02.22	Educación	
2.1.2.01.01.005.02.03.02.22.2201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.2.01.01.005.02.03.02.22.2201.2201071	Servicio educativo	
2.1.2.01.01.005.02.03.02.22.2201.2201071.01	Dotación de herramientas tecnológicas a la secretaría de educación departamental, para fortalecer la prestación y mejoramiento del servicio educativo en los 82 municipios no certificados del departamento de Santander	120.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	-
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	-
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.1.2.02.02.009.22	Educación	
2.1.2.02.02.009.22.2201	Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.1.2.02.02.009.22.2201.2201071	Servicio educativo	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	166 de 223

2.3.2.02.01.002.22.2201.2201044.01	2021004680374	Dotación de vestuario y calzado para personal docente de las instituciones educativas de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	128.335.196,00
2.3.2.02.02		Adquisición de servicios	
2.3.2.02.02.005		Servicios de la construcción	
2.3.2.02.02.005.22		Educación	
2.3.2.02.02.005.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052		Infraestructura educativa mejorada	
2.3.2.02.02.005.22.2201.2201052.01	2018004680046	Construcción ampliación y mejoramiento de la infraestructura educativa de las instituciones oficiales viabilizadas para la estrategia de jornada única con el Departamento de Santander	40.000.000,00
2.3.2.02.02.008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.3.2.02.02.008.22		Educación	
2.3.2.02.02.008.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201047		Servicios de apoyo a la implementación de modelos de innovación educativa	
2.3.2.02.02.008.22.2201.2201047.01	2021004680455	Apoyo para la realización de actividades artísticas y deportivas a nivel regional, departamental y nacional para los docentes y directivos docentes del magisterio del Departamento de Santander	685.924.791,00
2.3.2.02.02.009		Servicios para la comunidad, sociales y personales	
2.3.2.02.02.009.01		Contratación iglesias y confesiones religiosas	
2.3.2.02.02.009.01.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071		Servicio educativo	
2.3.2.02.02.009.01.22.2201.2201071.01	2021004680035	Implementación y promoción de estrategias de desarrollo pedagógico a contratarse con confesiones religiosas (canasta educativa) de los 82 municipios no certificados del Departamento de Santander	1.958.420.829,00
2.3.2.02.02.009.02		Conectividad	
2.3.2.02.02.009.02.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.02.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	167 de 223

2.3.2.02.02.009.02.22.2201.2201050		Servicios de accesibilidad a contenidos web para fines pedagogicos	
2.3.2.02.02.009.02.22.2201.2201050.01	2021004680397	Prestación del servicio de conectividad a internet a sedes educativas oficiales en los municipios no certificados del Departamento de Santander	1.505.061.844,00
2.3.2.02.02.009.03		Contratacion educacion Jovenes y Adultos	
2.3.2.02.02.009.03.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.2201030		Servicio educación formal por modelos educativos flexibles	
2.3.2.02.02.009.03.22.2201.2201030.01	2021004680162	Fortalecimiento a la educación de jóvenes y adultos de la zona rural mediante la implementación de un modelo educativo flexible para los ciclos III, IV, V y VI en los municipios no certificados de Santander	2.133.415.367,00
2.3.2.02.02.009.04		NEE discapacidad	
2.3.2.02.02.009.04.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.04.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.2.02.02.009.04.22.2201.2201033.01	2021004680418	Fortalecimiento a establecimientos educativos con herramientas didácticas para el aprendizaje y la permanencia de la población con discapacidad en los municipios no certificados de Santander	422.476.477,00
2.3.2.02.02.009.05		NEE discapacidad	
2.3.2.02.02.009.05.22		Educación	
2.3.2.02.02.009.05.22.2201		Calidad cobertura y fortalecimiento de la educacion inicial preescolar básica y media	
2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033		Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal	
2.3.2.02.02.009.05.22.2201.2201033.01	2021004680241	Fortalecimiento de la inclusion educativa para la permanencia de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y SRPA en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander	882.660.438,00
2.3.2.02.02.009.06		NEE capacidades y talentos excepcionales	
2.3.2.02.02.009.06.22		Educación	

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	168 de 223

<p>2.3.2.02.02.009.06.22.2201</p> <p>2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201033</p> <p>2.3.2.02.02.009.06.22.2201.2201033.01</p>	<p>2021004680241</p>	<p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio de fomento para la permanencia en programas de educación formal</p> <p>Fortalecimiento de la inclusión educativa para la permanencia de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y SRPA en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander</p>	<p>44.066.107,00</p>
<p>2.3.2.02.02.009.07</p> <p>2.3.2.02.02.009.07.22</p> <p>2.3.2.02.02.009.07.22.2201</p> <p>2.3.2.02.02.009.07.22.2201.2201077</p>	<p>2021004680241</p>	<p>NEE SRPA</p> <p>Educación</p> <p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio de apoyo para la implementación de la estrategia educativa del sistema de responsabilidad penal adolescente</p> <p>Fortalecimiento de la inclusión educativa para la permanencia de los estudiantes con discapacidad, capacidades y talentos excepcionales y srpa en establecimientos educativos oficiales de municipios no certificados de Santander</p>	<p>4.889.059,00</p>
<p>2.3.2.02.02.009.08</p> <p>2.3.2.02.02.009.08.22</p> <p>2.3.2.02.02.009.08.22.2201</p> <p>2.3.2.02.02.009.08.22.2201.2201035</p> <p>2.3.2.02.02.009.08.22.2201.2201035.07</p>	<p>2021004680277</p>	<p>ARL Estudiantes</p> <p>Educación</p> <p>Calidad cobertura y fortalecimiento de la educación inicial preescolar básica y media</p> <p>Servicio de articulación entre la educación media y el sector educativo</p> <p>Apoyo a la vinculación al sistema de riesgos laborales a los estudiantes de media técnica de los establecimientos educativos oficiales de los municipios no certificados de Santander</p>	<p>237.316.005,00</p>
		<p>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS FED</p>	<p>654.691.838.852,00</p>

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	169 de 223

ANEXO No 4
GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
DETALLE DEL PRESUPUESTO
DE GASTOS

PROYECTADO 2022

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

2	GASTOS	106.000.090.968,85
2.1	FUNCIONAMIENTO	28.975.075.750,41
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	7.817.723.710,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	7.817.723.710,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	5.293.433.871,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	4.705.004.785,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	4.272.385.344,00
2.1.1.01.01.001.02	Horas Extras, dominicales, festivos y recargos	124.800.000,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	183.208.197,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por Servicios Prestados	124.611.244,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	588.429.086,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	397.587.219,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	-
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	190.841.867,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	-
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.045.207.373,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	527.643.100,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	373.748.200,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	673.532.473,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias Ley 50	369.225.424,00
2.1.1.01.02.003.01	Cesantias Ley 50	-
2.1.1.01.02.003.02	Cesantias Retroactivas	260.000.000,00
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías	44.307.049,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	196.680.100,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	27.751.500,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	147.510.500,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	98.341.500,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	479.082.466,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	479.082.466,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	305.346.993,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	-
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	150.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	23.735.473,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	20.174.692.040,41

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	170 de 223

2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	20.174.692.040,41
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	1.830.913.693,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	70.143.025,00
2.1.2.02.01.002.21186	Platos y comidas preparadas a base de carne	1.000.000,00
2.1.2.02.01.002.21241	Platos y comidas preparadas a base de pescado, crustáceos y moluscos	1.000.000,00
2.1.2.02.01.002.21391	Platos y comidas preparados a base de hortalizas, legumbres, tubérculos y papas	1.000.000,00
2.1.2.02.01.002.21411	Uvas pasas	300.000,00
2.1.2.02.01.002.21421	Maní sin cáscara	300.000,00
2.1.2.02.01.002.21422	Almendras sin cáscara	300.000,00
2.1.2.02.01.002.21431	Jugo de naranja	500.000,00
2.1.2.02.01.002.21439	Otros jugos de fruta n.c.p.	500.000,00
2.1.2.02.01.002.22110	Lecha líquida procesada	500.000,00
2.1.2.02.01.002.22251	Queso de leche de vaca	500.000,00
2.1.2.02.01.002.22300	Huevos con cáscara, conservados o cocidos	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23410	Pan crujiente, tostadas de pan y productos similares	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23430	Productos de pastelería y tortas	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23430	Productos de pastelería y tortas	100.000,00
2.1.2.02.01.002.23490	Otro productos de panadería	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23490	Otro productos de panadería	100.000,00
2.1.2.02.01.002.23520	Azúcar refinada	2.618.000,00
2.1.2.02.01.002.23670	Artículos de confitería (incluido chocolate blanco) que no contengan cacao; frutas, hortalizas, nueces, cáscaras de frutas y otras partes de plantas, conservadas en azúcar	300.000,00
2.1.2.02.01.002.23722	Platos preparados que contengan pastas rellenas; platos preparados de cuscús	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23722	Platos preparados que contengan pastas rellenas; platos preparados de cuscús	100.000,00
2.1.2.02.01.002.23813	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	500.000,00
2.1.2.02.01.002.23813	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	5.500.000,00
2.1.2.02.01.002.23813	Café tostado, incluso molido, descafeinado o no	100.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	171 de 223

2.1.2.02.01.002.23821	Extractos, esencias, concentrados y preparaciones de café	5.011.250,00
2.1.2.02.01.002.23929	Otras especias y plantas aromáticas, procesadas, n.c.p.	3.277.800,00
2.1.2.02.01.002.24410	Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo	500.000,00
2.1.2.02.01.002.24410	Aguas embotelladas, sin edulcorantes o aromatizadas; hielo	100.000,00
2.1.2.02.01.002.24490	Otras bebidas no alcohólicas	500.000,00
2.1.2.02.01.002.24490	Otras bebidas no alcohólicas	100.000,00
2.1.2.02.01.002.27120	Ropa de cama, mesa, tocador o cocina.	401.500,00
2.1.2.02.01.002.27150	Sacos o bolsas, del tipo usado para empacar productos	300.000,00
2.1.2.02.01.002.27190	Otros artículos elaborados con textiles (Incluye paños para fregar pisos, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	300.000,00
2.1.2.02.01.002.27190	Otros artículos elaborados con textiles (Incluye paños para fregar pisos, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	2.006.630,00
2.1.2.02.01.002.27190	Otros artículos elaborados con textiles (incluye paños para fregar piso, paños para limpiar platos, paños para limpiar el polvo y paños de limpieza similares, cinturones de seguridad y chalecos salvavidas)	18.852.660,00
2.1.2.02.01.002.27320	Redes anudadas de bramantes, cordeles o cuerdas; redes elaboradas de materiales textiles; artículos de hilados, tiras, bramantes, cordeles, cuerdas o cordajes n.c.p.	13.585.000,00
2.1.2.02.01.002.28243	Prendas y accesorios de vestir, de materiales plásticos confeccionados por costura (chaleco reflectivo)	2.000.000,00
2.1.2.02.01.002.28261	Cascos, hormas y moldes para sombreros, de fieltro; campanas y platos de fieltro; cascos para sombrero trenzados o fabricados por unión de bandas de cualquier material	2.500.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	172 de 223

2.1.2.02.01.002.29222	Maletas, bolsos de mano y artículos similares de plástico, hojas de plástico, materiales textiles, fibra vulcanizada o cartón; juegos de viaje para tocador, costura o limpieza de calzado o ropa	2.990.185,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	722.981.062,00
2.1.2.02.01.003..32148	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003..32197	Etiquetas de papel o cartón	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.31439	Tableros aglomerados y tableros similares de madera o de otros materiales leñoso	1.513.890,00
2.1.2.02.01.003.32122	Papeles y cartones fabricados a mano	2.456.277,00
2.1.2.02.01.003.32128	Otros papeles y cartones sin revestir del tipo utilizado para escribir, imprimir u otros gráficos, para tarjetas y cintas para perforar, en rollos o en hojas cuadradas o rectangulares	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32132	Papel y cartón Kraft para cajas, sin revestir	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32141	Papeles y cartones mixtos, no revestidos en la superficie ni impregnados	55.279.440,00
2.1.2.02.01.003.32141	Papeles y cartones mixtos, no revestidos en la superficie ni impregnados	800.000,00
2.1.2.02.01.003.32148	Otros papeles y cartones, guata de celulosa y napas de fibras de celulosa, revestidos, impregnados, engomados o adhesivos, recubiertos, coloreados, decorados o impresos en la superficie, en rollos o en hojas	16.285.500,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	173 de 223

2.1.2.02.01.003.32153	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares	1.692.625,00
2.1.2.02.01.003.32153	Cajas, cartones, estuches, carátulas para discos y otros empaques (excepto bolsas) de papel, cartón, guata de celulosa o napas de fibra de celulosa; archivadores, clasificadores de cartas y artículos similares de papel o cartón del tipo utilizado en oficinas, negocios o similares	6.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32192	Sobres, sobres-carta, tarjetas postales sin ilustrar y tarjetas para correspondencia de papel o cartón, cajas, sobres, bolsas y presentaciones similares de papel o cartón, que contengan un surtido de artículos de correspondencia	762.000,00
2.1.2.02.01.003.32193	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	22.805.472,00
2.1.2.02.01.003.32199	Otros tipos de papel, cartón, guata de celulosa y napas de fibra de celulosa n.c.p., cortados en tamaños o formas determinados; papel de cigarrillos en folletos o tubos, o en rollos de un ancho que no exceda los 5 cm; otros artículos de pasta de papel, de papel, de cartón, de guata de celulosa o de napas de fibra de celulosa.	3.812.000,00
2.1.2.02.01.003.32410	Periódicos de interés general, revistas y publicaciones periódicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana	5.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	174 de 223

2.1.2.02.01.003.32420	Periódicos, revistas y publicaciones periódicas empresariales, profesionales o académicas impresas, publicados menos de cuatro veces por semana	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32610	Sellos de correo, timbres fiscales y similares, sin cancelar; papel timbrado; talonarios de cheques; billetes de banco, títulos de acciones, bonos y otros documentos de títulos similares	134.750,00
2.1.2.02.01.003.32620	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares	50.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32630	Calcomanías y calendarios impresos	5.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32630	Calcomanías y calendarios impresos	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32690	Otros impresos n.c.p.	600.000,00
2.1.2.02.01.003.32690	Otros impresos n.c.p.	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivos, y otros artículos de escritorio, de papel o cartón	25.941.265,00
2.1.2.02.01.003.32701	Libros de registros, libros de contabilidad, cuadernillos de notas, bloques para cartas, agendas y artículos similares, secantes, encuadernadores, clasificadores para archivo, y otros artículos de escritorio, de papela o cartón	3.000.000,00
2.1.2.02.01.003.33311	Gasolina para automotores	19.722.819,00
2.1.2.02.01.003.33350	Varsol y disolvente industrial de punto de ebullición especial.	19.883.050,00
2.1.2.02.01.003.33380	Lubricantes	1.005.080,00
2.1.2.02.01.003.34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	3.025.000,00
2.1.2.02.01.003.34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	400.000,00
2.1.2.02.01.003.34240	Fosfatos de triamonio; sales y peroxisales de ácidos inorgánicos y metales n.c.p. (excepto el cloruro de amonio que se incluye en la subclase 34653)	21.449.400,00
2.1.2.02.01.003.34664	Desinfectantes	13.013.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	175 de 223

2.1.2.02.01.003.34664	Desinfectantes	3.396.800,00
2.1.2.02.01.003.35130	Tintas de impresión.	900.000,00
2.1.2.02.01.003.35130	Tintas de impresión.	2.800.745,00
2.1.2.02.01.003.35140	Tintas para dibujo y escritura y otras tintas	24.120.480,00
2.1.2.02.01.003.35261	Medicamentos para uso humano terapéutico o profiláctico	30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.35299	Otros artículos farmacéuticos para uso médico o quirúrgico (botiquines para primeros auxilios) n.c.p.	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003.35321	Jabón; productos orgánicos tensoactivos y preparados para usar como jabón; papel, guata, fieltro y materiales textiles no tejidos, impregnados, revestidos, o recubiertos con jabón o detergente	25.496.350,00
2.1.2.02.01.003.35322	Detergentes y preparados para lavar	17.962.164,00
2.1.2.02.01.003.35331	Preparados para perfumar o desodorizar ambientes	3.622.080,00
2.1.2.02.01.003.35332	Ceras artificiales y ceras preparadas (excepto las obtenidas del petróleo y minerales bituminosos).	2.282.450,00
2.1.2.02.01.003.35420	Gelatina, peptonas y sus derivados; colas de origen animal; colas y demás adhesivos preparados; caseinatos y otros derivados de la caseína (excepto la caseína); albuminatos y demás derivados de las albúminas (excepto la albúmina de huevo); proteínas n.c.p.	7.385.220,00
2.1.2.02.01.003.35430	Preparados lubricantes y preparados del tipo utilizado para el tratamiento de materiales con grasas y aceites (excepto de petróleo); aditivos preparados para aceites minerales; líquidos preparados para transmisiones hidráulicas (excepto de petróleo); preparados anticongelantes y líquidos deshelantes preparados.	995.301,00
2.1.2.02.01.003.35442	Preparados y cargas para extintores de incendios, granadas cargadas para la extinción de incendios; medios de cultivo preparados para el desarrollo de microorganismos; reactivos compuestos para diagnóstico o laboratorio n.c.p.	16.297.573,00
2.1.2.02.01.003.36111	Llantas nuevas para automóviles	6.094.515,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	176 de 223

2.1.2.02.01.003.36250	Tejidos encauchados (excepto tejidos de cuerdas de llantas)	396.928,00
2.1.2.02.01.003.36260	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado (diferentes del caucho endurecido).	2.945.900,00
2.1.2.02.01.003.36260	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado (diferentes del caucho endurecido)	2.000.000,00
2.1.2.02.01.003.36270	Artículos de caucho vulcanizado n.c.p.; caucho endurecido; artículos de caucho Endurecido.	466.180,00
2.1.2.02.01.003.36270	Artículos de caucho vulcanizado n.c.p.; caucho endurecido; artículos de caucho	209.152,00
2.1.2.02.01.003.36410	Sacos y bolsa de plástico	29.233.661,00
2.1.2.02.01.003.36490	Otros artículos de plástico para el empaque y transporte de mercancías; tapones, tapas, cápsulas y otros dispositivos para cierre, de materiales plásticos	7.700.000,00
2.1.2.02.01.003.36920	Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos.	3.558.600,00
2.1.2.02.01.003.36923	Planchas, láminas, películas, cintas, tiras y otras formas planas adhesivas en materiales plásticos	102.030,00
2.1.2.02.01.003.36940	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos	19.566.276,00
2.1.2.02.01.003.36990	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	7.076.500,00
2.1.2.02.01.003.36990	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	499.300,00
2.1.2.02.01.003.36990	Artículos de materiales plásticos n.c.p.	1.498.200,00
2.1.2.02.01.003.37221	Vajillas, utensilios de cocina y otros artículos domésticos y de tocador, de materiales Cerámicos.	830.280,00
2.1.2.02.01.003.38911	Plumas, estilógrafos para calcar, lápices, portaplumas, portaminas y soportes similares, y sus partes; lápices de colores, lápices de mina, lápices de pintura al pastel, carbonillas y tizas para dibujar	38.231.416,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	177 de 223

2.1.2.02.01.003.38912	Sellos para fechar, lacrar y numerar o sellos análogos, manuales; componedores manuales y juegos manuales de impresión que los incluyen; cintas para máquinas de escribir y cintas análogas, preparadas para producir impresiones; tampones	120.730,00
2.1.2.02.01.003.38993	Escobas, cepillos y brochas, aunque sean partes de máquinas, aparatos o vehículos, escobas mecánicas de uso manual (excepto las de motor), pinceles y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas y rodillos para pintar; rasquetas de caucho o material flexible similar.	10.279.490,00
2.1.2.02.02.003.35499	Otros productos químicos n.c.p.	25.438.728,00
2.1.2.02.02.003.32193	Papel higiénico, pañuelos, toallas, servilletas y artículos higiénicos similares para el hogar u hospitalarios; y prendas de vestir, de pulpa de papel, guata de celulosa o napa de fibra de celulosa	54.323.500,00
2.1.2.02.02.003.34131	Alcohol etílico y otros alcoholes, alcoholes desnaturalizados de cualquier concentración	5.451.600,00
2.1.2.02.02.003.36260	Prendas y accesorios de vestir (incluso guantes) de caucho vulcanizado (diferentes del caucho endurecido)	613.800,00
2.1.2.02.02.003.36940	Servicios de mesa, utensilios de cocina y otros artículos de uso doméstico y de tocador, de materiales plásticos	2.503.545,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	1.037.789.606,00
2.1.2.02.01.004.42913	Cuchillos (excepto para máquinas) y tijeras, y sus hojas	695.800,00
2.1.2.02.01.004.42921	Herramientas de mano (incluso herramientas de mano del tipo utilizado en la agricultura, horticultura o silvicultura, sierras de mano, limas, alicates y cizallas manuales para metales, llaves de tuercas manuales, sopletes o antorchas de soldadura y abrazaderas)	500.500,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	178 de 223

2.1.2.02.01.004.42944	Clavos, tachuelas, grapas (excepto grapas en tiras), tornillos, pernos, tuercas, ganchos, remaches, pasadores, chavetas, chavetas hendidas, arandelas y artículos análogos, de hierro, acero, cobre o aluminio	250.250,00
2.1.2.02.01.004.42994	Bandejas para papeles, cajas o vasos para plumas, soportes para sellos de oficina y equipo análogo de oficina, de metales comunes (excepto muebles de oficina)	485.660,00
2.1.2.02.01.004.42995	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes	4.924.900,00
2.1.2.02.01.004.42999	Productos metálicos n.c.p. incluso anclas, rizonas y sus piezas, de hierro o acero; bolas y artículos similares para trituradoras o moledores de hierro o acero; telas metálicas, redes y rejillas, y resortes de cobre; canalones, cubiertas de tejado, marcos de claraboya y otros componentes fabricados de edificios, de zinc; perchas y ganchos para sombreros, soportes para repisas; de metales comunes; puertas automáticas de metales comunes; tubos flexibles de metales comunes; placas con nombre, campanas y estatuillas, de metales comunes	783.200,00
2.1.2.02.01.004.43915	Filtros de aceite, filtros de gasolina y filtros de entrada de aire para motores de combustión interna	3.715.528,00
2.1.2.02.01.004.43923	Extintores de incendios; pistolas pulverizadoras y aparatos análogos; máquinas con sopletes de vapor o arena y aparatos análogos de proyección de chorros; aparatos mecánicos para proyectar, dispersar o pulverizar líquidos o polvos (excepto aparatos agrícolas u hortícolas)	7.921.870,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	179 de 223

2.1.2.02.01.004.43934	Máquinas dispensadoras automáticas de artículos (vending machines).	2.557.500,00
2.1.2.02.01.004.44816	Otros aparatos eléctricos para uso doméstico de pequeñas dimensiones (incluso aspiradoras, trituradoras de desperdicios de cocina, mezcladoras de alimentos, máquinas de afeitar, o esquilas, depiladores, secadores de pelo, planchas, cafeteras, tostadoras)	3.411.208,00
2.1.2.02.01.004.45160	Otras máquinas de oficina (incluso máquinas multicopistas, máquinas de imprimir direcciones, máquinas para contar monedas, afiladoras de lápices, perforadoras o engrapadoras)	3.580.830,00
2.1.2.02.01.004.45272	Unidades de almacenamiento de medio removible	12.957.600,00
2.1.2.02.01.004.48233	Instrumentos manuales para medición de longitud; incluyen varas, varillas y cintas para medir, micrómetros y calibradores n.c.p.	121.000,00
2.1.2.02.01.004.45271	Unidades fijas de almacenamiento	1.000.000,00
2.1.2.02.01.004.42992	Candados y cerraduras, de metales comunes; cierres y armazones con cierres y cerraduras, de metales comunes; llaves y piezas para estos artículos, de metales comunes; accesorios para muebles, puertas, artículos de talabartería y artículos análogos de metales comunes	400.000,00
2.1.2.02.01.004.42995	Accesorios para encuadernadores de hojas intercambiables y para clasificadores; sujetadores, cantoneras, clips, índices, señaladores y artículos análogos para oficina, de metales comunes; grapas en tiras, de metales comunes	3.000.000,00
2.1.2.02.01.004.45271	Unidades fijas de almacenamiento	150.000.000,00
2.1.2.02.01.004.45290	Partes, piezas y accesorios para computadores	100.000.000,00
2.1.2.02.01.004.47223	Otros teléfonos y aparatos para transmisión o recepción de voz, imágenes u otros datos, incluyendo aparatos para comunicación de redes cableadas o inalámbricas (como redes LAN o WAN)	100.000.000,00
2.1.2.02.01.004.47812	Paquetes de software de redes	100.000.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	180 de 223

2.1.2.02.01.004.47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	100.000.000,00
2.1.2.02.01.004.47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	99.470.400,00
2.1.2.02.01.004.47821	Paquetes de aplicaciones de productividad general de empresas y de uso doméstico	90.000.000,00
2.1.2.02.01.004.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	125.438.728,00
2.1.2.02.01.004.48180	Camillas	9.000.000,00
2.1.2.02.01.004.4825	instrumentos y aparatos para medir o verificar cantidades de calor, sonido o luz	1.000.000,00
2.1.2.02.01.004.48312	Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u otros	33.260.000,00
2.1.2.02.01.004.48312	Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u otros	400.000,00
2.1.2.02.01.004.45264	Impresoras láser para máquinas de procesamiento de datos.	82.217.232,00
2.1.2.02.01.004.48312	Lentes (incluso de contacto), gafas, antiparras y similares, correctores, de protección u	697.400,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	18.343.778.347,41
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	292.000.000,00
2.1.2.02.02.005.54621	Servicios de fontanería y plomería	22.000.000,00
2.1.2.02.02.005.53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	170.000.000,00
2.1.2.02.02.005.54632	Servicios de instalación de ventilación y aire acondicionado	100.000.000,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.843.134.477,00
2.1.2.02.02.006.61200	Comercio al por mayor prestados a comisión o por contrata	6.260.000,00
2.1.2.02.02.006.62151	Comercio al por menor de libros, periódicos, revistas y artículos de papelería, en establecimientos no especializados	740.544,00
2.1.2.02.02.006.62434	Otro comercio al por menor de calzado no realizados en establecimientos	2.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	181 de 223

2.1.2.02.02.006.62265	Comercio al por menor de artículos de ferretería y herramientas manuales en establecimientos especializados	760.000.000,00
2.1.2.02.02.006.63111	Servicios de alojamiento en hoteles	149.000.000,00
2.1.2.02.02.006.63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63311	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en restaurantes	200.000,00
2.1.2.02.02.006.63312	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63312	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías	200.000,00
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63391	Servicios de catering para eventos	700.000,00
2.1.2.02.02.006.63393	Otros servicios de comidas contratadas	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63393	Otros servicios de comidas contratadas	200.000,00
2.1.2.02.02.006.63393	Otros servicios de comidas contratadas	700.000,00
2.1.2.02.02.006.63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63394	Servicio de suministro de comida a domicilio	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.63399	Otros servicios de suministro de comida	100.000,00
2.1.2.02.02.006.63399	Otros servicios de suministro de comida	295.900,00
2.1.2.02.02.006.63399	Otros servicios de suministro de comida	815.473,00
2.1.2.02.02.006.64119	Otros servicios de transporte terrestre local de pasajeros n.c.p / Los servicios secundarios que no son cobrados por separado (guías, provisión de comida, etcétera).	30.000.000,00
2.1.2.02.02.006.64220	Servicios de transporte terrestre de pasajeros, diferente del transporte local y turístico de pasajeros	149.000.000,00
2.1.2.02.02.006.65115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	100.000.000,00
2.1.2.02.02.006.65115	Servicios de mudanza de muebles domésticos y de oficina y otros menajes	1.000.000,00
2.1.2.02.02.006.65116	Servicio de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	1.800.000,00
2.1.2.02.02.006.65116	Servicio de transporte por carretera de correspondencia y paquetes	300.000,00
2.1.2.02.02.006.65310	Servicios de transporte de carga por vía aérea	1.800.000,00
2.1.2.02.02.006.65310	Servicios de transporte de carga por vía aérea	300.000,00
2.1.2.02.02.006.67420	Servicios de operación de carreteras, puentes y túneles	400.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	182 de 223

2.1.2.02.02.006.68011	Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	1.800.000,00
2.1.2.02.02.006.68011	Servicios postales relacionados con sobres, cartas (nacional e internacional)	300.000,00
2.1.2.02.02.006.68012	Servicios postales relacionados con paquetes	1.800.000,00
2.1.2.02.02.006.68012	Servicios postales relacionados con paquetes	300.000,00
2.1.2.02.02.006.68014	Servicios de gestión documental	78.000.000,00
2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería nacional	1.800.000,00
2.1.2.02.02.006.68021	Servicios locales de mensajería nacional	200.000,00
2.1.2.02.02.006.68022	Servicios de mensajería internacional	1.400.000,00
2.1.2.02.02.006.68022	Servicios de mensajería internacional	122.560,00
2.1.2.02.02.006.69111	Servicio de transmisión de electricidad (por cuenta propia)	500.000.000,00
2.1.2.02.02.006.69120	Servicios de distribución de gas por tuberías (por cuenta propia)	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.364.852.958,00
2.1.2.02.02.007.71121	Servicios de depósito en cuenta corriente	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71122	Servicios de depósito en cuenta de ahorros	15.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71311	Servicios de seguros de vida individual	147.022.189,60
2.1.2.02.02.007.71341	Servicios de seguros sociales de riesgos laborales	219.940.013,70
2.1.2.02.02.007.71345	Servicios de planes de ambulancia prepagada	24.000.000,00
2.1.2.02.02.007.71347	Servicio de seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)	1.669.800,00
2.1.2.02.02.007.71351	Servicios de seguros de vehículos automotores	5.808.529,10
2.1.2.02.02.007.71354	Servicios de seguros contra incendio, terremoto o sustracción	218.045.725,70
2.1.2.02.02.007.71355	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil	284.710.919,90
2.1.2.02.02.007.71356	Servicios de seguros de cumplimiento	18.700.000,00
2.1.2.02.02.007.71512	Servicios relacionados con la financiación empresarial y capital de riesgo	296.955.780,00
2.1.2.02.02.007.72112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	113.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	183 de 223

2.1.2.02.02.007.73312	Derechos de uso de bases de datos	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.	13.451.495.082,16
2.1.2.02.02.008.81114	Servicios de investigación básica en ingeniería y tecnología	873.491.659,82
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	154.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82120	Servicios de asesoramiento y representación jurídica relativos a otros campos del derecho	159.673.147,00
2.1.2.02.02.008.82199	Otros servicios jurídicos n.c.p.	580.300.000,00
2.1.2.02.02.008.82210	Servicios de auditoría financiera	171.000.000,00
2.1.2.02.02.008.82222	Servicios de teneduría de libros	354.200.000,00
2.1.2.02.02.008.82223	Servicios de nómina	162.700.000,00
2.1.2.02.02.008.83111	Servicios de consultoría en gestión estratégica	157.900.000,00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicio de Consultoría en Administración del recurso Humano	380.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano - El desarrollo organizacional para mejorar el funcionamiento dentro y entre grupos	2.500.000,00
2.1.2.02.02.008.83113	Servicios de consultoría en administración del recurso humano	210.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83117	Servicios de gestión de desarrollo empresarial	28.139.000,00
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	163.400.000,00
2.1.2.02.02.008.83132	Servicios de soporte en tecnologías de la información (TI)	120.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83142	Servicios de diseño y desarrollo de redes y sistemas en tecnologías de la información (TI)	491.400.000,00
2.1.2.02.02.008.83213	Servicios de arquitectura para proyectos de construcciones no residenciales	185.200.000,00
2.1.2.02.02.008.83321	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	196.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83611	Servicios integrales de publicidad	300.000,00
2.1.2.02.02.008.83619	Otros servicios de publicidad	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83619	Otros servicios de publicidad	300.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	184 de 223

2.1.2.02.02.008.83631	Servicios de venta de espacio publicitario en directorios, listas de correo y medios impresos similares (excepto a comisión)	300.000,00
2.1.2.02.02.008.83632	Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión)	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83632	Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión)	300.000,00
2.1.2.02.02.008.83632	Servicios de venta de espacio publicitario en periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas en medios impresos o formato electrónico (excepto a comisión)	17.565.000,00
2.1.2.02.02.008.83700	Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública	205.900.000,00
2.1.2.02.02.008.83913	Servicios de diseño gráfico	122.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83913	Servicio de diseño gráfico	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83920	Diseños originales	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.83940	Compilaciones originales de datos e información	33.012.000,00
2.1.2.02.02.008.83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	774.800.000,00
2.1.2.02.02.008.84120	Servicios de telefonía fija (acceso)	150.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84190	Otros servicios de telecomunicaciones	187.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84210	Servicios básicos de Internet	2.700.000.000,00
2.1.2.02.02.008.84290	Otros servicios de telecomunicaciones vía Internet	250.000,00
2.1.2.02.02.008.84510	Servicios de bibliotecas	156.700.000,00
2.1.2.02.02.008.84520	Servicios de archivos	189.700.000,00
2.1.2.02.02.008.84611	Servicios de transmisión de programas de radio	119.800.000,00
2.1.2.02.02.008.84631	Servicios de transmisión	30.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85190	Otros servicios relacionados con el empleo	152.071.303,34
2.1.2.02.02.008.85230	Servicios de sistemas de seguridad	700.000.000,00
2.1.2.02.02.008.85250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	169.400.000,00
2.1.2.02.02.008.85310	Servicios de desinfección y exterminación	18.153.450,00
2.1.2.02.02.008.85330	Servicios de limpieza general	757.400.000,00
2.1.2.02.02.008.85940	Servicios administrativos combinados de oficina	1.041.900.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	185 de 223

2.1.2.02.02.008.85970	Servicios de mantenimiento y cuidado del paisaje	60.800.000,00
2.1.2.02.02.008.85999	Otros servicios de apoyo n.c.p.	705.400.000,00
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	100.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87130	Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos	2.600.000,00
2.1.2.02.02.008.87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	19.344.213,00
2.1.2.02.02.008.87141	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos automotores	1.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87151	Servicios de mantenimiento y reparación de electrodomésticos	70.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87152	Servicios de mantenimiento y reparación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	65.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87157	Servicios de mantenimiento y reparación de ascensores y escaleras mecánicas	50.000.000,00
2.1.2.02.02.008.87159	Servicios de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	20.000.000,00
2.1.2.02.02.008.88322	Servicios de fabricación de papel y cartón corrugado	44.986.600,00
2.1.2.02.02.008.88329	Servicios de fabricación de otros artículos de papel	3.870.550,00
2.1.2.02.02.008.88767	Servicios de fabricación de maquinaria y equipo para oficina (excepto computadores y equipo periférico)	340.506,00
2.1.2.02.02.008.88909	Otros servicios de fabricación n.c.p.	1.315.630,00
2.1.2.02.02.008.88909	Otros servicios de fabricación n.c.p. Los servicios de fabricación de sellos para fechar (sellos de caucho, metálicos y de otros materiales), cerrar o numerar, aparatos manuales para imprimir y estampar membretes en relieve y aparatos de impresión manual.	100.000,00
2.1.2.02.02.008.89121	Servicios de impresión	140.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89122	Servicios relacionados con la impresión	10.000.000,00
2.1.2.02.02.008.89123	Servicios de reproducción de información grabada, a comisión o por contrato.	14.982.023,00
2.1.2.02.02.008.83115	Servicios de gestión y colocación de empleo	200.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.392.295.830,25
2.1.2.02.02.009.91250	Servicios de defensa civil	1.500.000,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	186 de 223

2.1.2.02.02.009.92102	Servicios de educación preescolar	29.700.000,00
2.1.2.02.02.009.92200	servicio de educacion basica primaria	40.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92310	servicio de educacion Basica Secundaria General	40.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92512	Servicios de Educacion Superior Nivel Pregrado Universitarios.	72.500.000,00
2.1.2.02.02.009.92521	Servicios de educación superior nivel posgrado en especialización	50.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92522	Servicios de educación superior nivel posgrado en maestría	30.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92523	Servicios de educación superior nivel posgrado en doctorado y posdoctorado	29.700.000,00
2.1.2.02.02.009.92911	Otros tipos de educación y servicios de apoyo educativo	20.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación par la Formacion y el trabajo.	120.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92913	Servicios de educación par la Formacion y el trabajo.	20.000.000,00
2.1.2.02.02.009.92920	Servicios de Apoyo Educativo	72.500.000,00
2.1.2.02.02.009.93123	Servicios odontológicos	40.000.000,00
2.1.2.02.02.009.94219	Servicios de recolección de otros desechos peligrosos	4.250.000,00
2.1.2.02.02.009.94420	Servicios de medición, control y monitoreo y otros servicios de descontaminación en establecimientos n.c.p.	7.000.000,00
2.1.2.02.02.009.95200	Servicios Proporcionados por sindicatos	2.325.830,25
2.1.2.02.02.009.95996	Servicios de otorgamiento de apoyo económico no reembolsable (subvenciones)	200.000.000,00
2.1.2.02.02.009.96230	Servicios de funcionamiento de instalaciones e infraestructura cultural para presentaciones artísticas	36.400.000,00
2.1.2.02.02.009.96290	Servicios de promoción y presentación de artes escénicas, eventos culturales y de entretenimiento en vivo	100.000.000,00
2.1.2.02.02.009.96512	Servicios de clubes deportivos	60.000.000,00
2.1.2.02.02.009.96620	Servicios de apoyo relacionados con el deporte y la recreación - Otros servicios deportivos y recreativos, n.c.p	380.000.000,00
2.1.2.02.02.009.97321	Servicios funerarios para humanos	11.420.000,00
2.1.2.02.02.009.99000	Servicios prestados por organizaciones y organismos extraterritoriales	25.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viaticos de los funcionario en Comision	232.800.000,00
2.1.2.02.02.010.83990	Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	232.800.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	187 de 223

2.1.3	Transferencias corrientes	500.000.000,00
2.1.3.13	Sentencias y Conciliaciones	500.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	500.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	400.000.000,00
2.1.3.13.01.002	conciliaciones	100.000.000,00
2.1.7	Disminución de pasivos	20.000.000,00
2.1.7.01.05.01	Pasivos Exigibles	20.000.000,00
	GASTOS POR TRIBUTOS,	
2.1.8	MULTAS, SANCIONES E	462.660.000,00
	INTERESES DE MORA	
2.1.8.01	Impuestos	348.000.000,00
2.1.8.01.14	Gravamen a los movimientos financieros	350.000.000,00
2.1.8.01.51	impuesto sobre vehiculo automotores	12.000.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto predial	250.000.000,00
2.1.8.01.53	Impuesto de Registro	80.000.000,00
2.1.8.01.55	Impuesto sobre delineacion Urbana	6.000.000,00
2.1.8.04	CONTRIBUCIONES	114.660.000,00
2.1.8.04.01	cuota de fiscalizacion y auditaje	114.660.000,00
2.2.2	SERVICIO DE LA DEUDA	6.058.333.333,33
	PUBLICA INTERNA	
2.2.2.01	Principal	5.333.333.333,33
2.2.2.01.02.002	A ENTIDADES FINANCIERAS	5.333.333.333,33
2.2.2.01.02.002.002	BANCA COMERCIAL	5.333.333.333,33
2.2.2.01.02.002.002.03	Banca comercial	3.518.784.000,00
2.2.2.01.02.002.002.03	Banca comercial	1.814.549.333,33
2.2.2.01.02.002.002.03	Banca comercial	-
2.2.2.02	Institutos de desarrollo departamental y municipal	725.000.000,00
2.2.2.02.02.002	INTERESES	725.000.000,00
2.2.2.02.02.002.003	Banca comercial	725.000.000,00
2.3	INVERSION	70.966.681.885,11
2.3.1	Gastos de personal	42.995.507.287,53
2.3.1.01	Planta de personal permanente	9.527.637.494,53
2.3.1.01.01	Factores constitutivos de salario	6.760.007.319,59
2.3.1.01.01.001	Factores salariales comunes	6.760.007.319,59
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	-
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo básico	5.755.805.772,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	13.622.522,00
2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	233.197.620,00
2.3.1.01.01.001.07	Bonificacion por Servicios Prestados	167.877.669,00
2.3.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	589.503.736,59
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	535.633.986,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	188 de 223

2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	-
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	53.869.750,59
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	-
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	2.199.902.530,94
2.3.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	284.856.088,94
2.3.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	503.516.500,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de cesantías	773.230.142,00
2.3.1.01.02.003.01	Cesantías Ley 50	511.812.624,00
2.3.1.01.02.003.01	Cesantías Ley 50	-
2.3.1.01.02.003.02	Cesantías Retroactivas	200.000.000,00
2.3.1.01.02.003.03	Intereses a las Cesantías	61.417.518,00
2.3.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	269.943.900,00
2.3.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	30.925.000,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al ICBF	202.457.700,00
2.3.1.01.02.007	Aportes al SENA	134.973.200,00
2.3.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	567.727.644,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	567.727.644,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	535.750.943,00
2.3.1.01.03.001.01	Vacaciones	-
2.3.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	-
2.3.1.01.03.001.03	Bonificación por recreación	31.976.701,00
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL	33.467.869.793,00
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salario	23.874.202.426,00
2.3.1.02.01.001	Factores salariales comunes	23.874.202.426,00
2.3.1.02.01.001.01	Sueldo básico	22.037.725.512,00
2.3.1.02.01.001.06	Prima de Servicios	1.836.476.914,00
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	8.675.428.552,00
2.3.1.02.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	2.644.657.005,00
2.3.1.02.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	1.873.276.114,00
2.3.1.02.02.003	Aportes de cesantías	1.974.203.358,00
2.3.1.02.02.003.01	Cesantías Ley 50	1.836.476.914,00
2.3.1.02.02.003.01	Cesantías Ley 50	-
2.3.1.02.02.003.02	Intereses a las Cesantías	137.726.444,00
2.3.1.02.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	918.839.413,00
2.3.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	115.563.359,00
2.3.1.02.02.006	Aportes al ICBF	689.195.924,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	189 de 223

2.3.1.02.02.007	Aportes al SENA	459.693.379,00
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	918.238.815,00
2.3.1.02.03.001	Prestaciones sociales	918.238.815,00
2.3.1.02.03.001.01	Vacaciones	918.238.815,00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	27.971.174.597,58
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	27.971.174.597,58
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	6.006.395.253,60
2.3.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	677.371.980,00
2.3.2.02.01.003.2202050.32291	Libros impresos para profesionales, técnicos y académicos	67.000.000,00
2.3.2.02.01.003.2202050.32291	Libros impresos para profesionales, técnicos y académicos	119.337.990,00
2.3.2.02.01.003.2202050.32299	Otros libros impresos n.c.p	67.000.000,00
2.3.2.02.01.003.2202050.32299	Otros libros impresos n.c.p	119.337.990,00
2.3.2.02.01.003.2202050.38430	Artículos y equipo para gimnasia o atletismo.	152.348.000,00
2.3.2.02.01.003.2202050.37291	Artículos de laboratorio o para usos químicos u otros usos técnicos, de materiales cerámicos; abrevaderos, pilas y recipientes similares, para usos agrícolas, cántaros, jarras y artículos similares del tipo utilizado para el envase, empaque o embalaje de mercancía	152.348.000,00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	5.329.023.273,60
2.3.2.02.01.004.2202011.41138	Servicios de la administración pública relacionados con asuntos económicos, comerciales y laborales	238.675.980,20
2.3.2.02.01.004.2202011.47812	Paquete de software de redes	11.600.000,00
2.3.2.02.01.004.2202011.47813	Paquetes de software de administración de bases de datos	11.600.000,00
2.3.2.02.01.004.2202011.47814	Paquetes de software de herramientas de desarrollo y lenguajes de programación	12.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2202011.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	11.600.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.41547	Barras, varillas, perfiles, ángulos, secciones, alambroón y alambre, de estaño y sus aleaciones	68.752.269,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	190 de 223

2.3.2.02.01.004.2202026.44213	Tornos para la remoción del metal	68.752.269,00
2.3.2.02.01.004.2202026.44517	Máquinas n.c.p. para la elaboración de tabaco.	152.348.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	117.543.055,00
2.3.2.02.01.004.2202026.45262	Escáneres (excepto la combinación de impresora, escáner, fotocopidora y/o fax)	152.348.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.46121	Transformadores eléctricos	150.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.46132	Partes y piezas de transformadores eléctricos, convertidores estáticos y bobinas de inductancia.	150.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2202026.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	68.752.269,00
2.3.2.02.01.004.2202050.44232	Herramientas electromecánicas de uso manual, con un motor eléctrico incorporado	217.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2202050.45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	83.334.000,00
2.3.2.02.01.004.2202050.45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	374.312.712,00
2.3.2.02.01.004.2202050.45221	Máquinas portátiles de procesamiento automático de datos que no pesen más de 10 kg, como computadores portátiles (laptop y notebook)	625.662.889,00
2.3.2.02.01.004.2202050.45269	Otros dispositivos periféricos de entrada o salida	117.543.055,00
2.3.2.02.01.004.2202050.46211	Aparatos eléctricos para empalme, corte, protección de circuitos eléctricos o para hacer conexiones con o en circuitos eléctricos, para voltajes superiores a 1000 V	216.000.000,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47314	Monitores y proyectores, no incorporados en receptores de televisión y no son usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos.	83.332.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Antioquia</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	191 de 223

2.3.2.02.01.004.2202050.47314	Monitores y proyectores, no incorporados en receptores de televisión y no son usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos.	117.543.055,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47314	Monitores y proyectores, no incorporados en receptores de televisión y no son usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos.	374.312.712,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47314	Monitores y proyectores, no incorporados en receptores de televisión y no son usados principalmente en sistemas de procesamiento automático de datos.	556.910.621,40
2.3.2.02.01.004.2202050.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	83.334.000,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	117.543.055,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	374.312.712,00
2.3.2.02.01.004.2202050.47829	Paquetes de software de otras aplicaciones	556.910.620,00
2.3.2.02.01.004.2202050.48242	Osciloscopios y oscilógrafos de rayos catódicos	217.000.000,00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios	21.964.779.343,98
2.3.2.02.02.005	Servicios de la construcción	17.079.946.027,30
2.3.2.02.02.005.2202050.53121	Edificios industriales	117.543.055,00
2.3.2.02.02.005.2202026.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	400.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2202026.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	119.337.990,30
2.3.2.02.02.005.2202025.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	913.536.000,00
2.3.2.02.02.005.2202025.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	586.464.000,00
2.3.2.02.02.005.2202025.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	5.000.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2202025.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	9.500.000.000,00
2.3.2.02.02.005.2202050.54699	Otros servicios de instalación n.c.p.	374.312.712,00
2.3.2.02.02.005.2202050.54129	Servicios generales de construcción de otros edificios no residenciales	68.752.270,00



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	192 de 223

2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	68.752.269,00
2.3.2.02.02.006.2202050.61187	Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de maquinaria y equipo para minería, construcción e ingeniería civil	68.752.269,00
2.3.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	218.000.057,58
2.3.2.02.02.007.2202050.73312	Derechos de uso de bases de datos	183.543.057,58
2.3.2.02.02.007.2202011.73330	Derechos de uso de productos de investigación y desarrollo.	34.457.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	595.885.000,00
2.3.2.02.02.008.2202050.88745	Servicios de fabricación de equipos de medición,	250.000.000,00
2.3.2.02.02.008.2202035.81400	Creaciones originales relacionadas con investigación y desarrollo	92.857.000,00
2.3.2.02.02.008.2202011.81301	Servicios interdisciplinarios de investigación básica.	22.857.000,00
2.3.2.02.02.008.2202011.81302	Servicios interdisciplinarios de investigación aplicada	22.857.000,00
2.3.2.02.02.008.2202011.81303	Servicios interdisciplinarios de desarrollo experimental.	22.857.000,00
2.3.2.02.02.008.2202011.83322	Servicios de ingeniería en proyectos industriales y manufactureros.	22.857.000,00
2.3.2.02.02.008.2202011.83143	Software originales	11.600.000,00
2.3.2.02.02.008.2202026.87360	Servicios de instalación de maquinaria y aparatos eléctricos n.c.p.	150.000.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	4.002.195.990,10
2.3.2.02.02.009.2202003.92511	Servicio e educación superior nivel pregrado tecnicaprofesional y tecnológica.	280.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2202003.92511	Servicio e educación superior nivel pregrado tecnicaprofesional y tecnológica.	59.668.995,05
2.3.2.02.02.009.2202003.92511	Servicio e educación superior nivel pregrado tecnicaprofesional y tecnológica.	1.650.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2202003.92512	Servicio de educación superior nivel pregrado universitario	280.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2202003.92512	Servicio de educación superior nivel pregrado universitario	59.668.995,05

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DÉCRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	193 de 223

2.3.2.02.02.009.2202003.92512	Servicio de educación superior nivel pregrado universitario	1.650.000.000,00
2.3.2.02.02.009.2202011.91115	Servicios gubernamentales de investigación y desarrollo.	22.858.000,00

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION **70.966.681.885,11**

**TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS UNIDADES
TECNOLOGICAS DE SANTANDER** **106.000.090.968,85**

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	194 de 223

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ BARRANCABERMEJA

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	36.191.033.153,00
2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.949.850.050,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.641.283.666,00
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.641.283.666,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salarios	2.556.947.056,00
2.1.01.01.01.001	Factores salariales Comunes	2.556.947.056,00
2.1.01.01.01.001.01	Sueldo Basico	1.737.695.000,00
2.1.01.01.01.001.01.001	Sueldo Basico	1.442.000.000,00
2.1.01.01.01.001.01.002	Sueldo Basico	295.695.000,00
2.1.01.01.01.001.02	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	46.713.530,00
2.1.01.01.01.001.02.001	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	33.630.530,00
2.1.01.01.01.001.02.002	Horas Extras, Dominicales, Festivos y recargos	13.083.000,00
2.1.01.01.01.001.03	Gastos de Representación	59.184.270,00
2.1.01.01.01.001.03.001	Gastos de Representación	47.698.270,00
2.1.01.01.01.001.03.002	Gastos de Representación	11.486.000,00
2.1.01.01.01.001.04	Subsidio de alimentación	10.454.800,00
2.1.01.01.01.001.04.001	Subsidio de alimentación	8.816.800,00
2.1.01.01.01.001.04.002	Subsidio de alimentación	1.638.000,00
2.1.01.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	13.669.010,00
2.1.01.01.01.001.05.001	Auxilio de Transporte	11.193.010,00
2.1.01.01.01.001.05.002	Auxilio de Transporte	2.476.000,00
2.1.01.01.01.001.06	Prima de servicio	150.752.706,00
2.1.01.01.01.001.07	Bonificación de servicios prestados	6.388.060,00
2.1.01.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	322.171.750,00
2.1.01.01.01.001.08.01	Prima de navidad	201.310.470,00
2.1.01.01.01.001.08.01.001	Prima de navidad	171.226.170,00
2.1.01.01.01.001.08.01.002	Prima de navidad	30.084.300,00
2.1.01.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	120.861.280,00
2.1.01.01.01.001.08.02.001	Prima de vacaciones	120.794.280,00
2.1.01.01.01.001.08.02.002	Prima de vacaciones (MEN)	67.000,00
2.1.01.01.01.001.09	Prima Tecnica salarial	95.704.320,00
2.1.01.01.01.001.09.001	Prima Tecnica salarial	74.926.320,00
2.1.01.01.01.001.09.002	Prima Tecnica salarial	20.778.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	195 de 223

2.1.01.01.01.001.10	Viaticos de los funcionarios en comision	114.213.610,00
2.1.1.01.02	Contribuciones Inherentes a la nomina	936.473.880,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pension	238.599.330,00
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pension	200.140.330,00
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pension (MEN)	38.459.000,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad social en Salud	127.889.510,00
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la Seguridad social en Salud	100.648.510,00
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la Seguridad social en Salud (MEN)	27.241.000,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	438.613.900,00
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de Cesantias	421.712.900,00
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de Cesantias (MEN)	16.901.000,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensacion familiar	74.901.130,00
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a cajas de compensacion familiar	62.079.130,00
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a cajas de compensacion familiar (MEN)	12.822.000,00
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales	8.643.040,00
2.1.1.01.02.005.01	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales	6.971.040,00
2.1.1.01.02.005.02	Aportes Generales al Sistema de riesgos profesionales (MEN)	1.672.000,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	47.826.970,00
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF	38.211.970,00
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF	9.615.000,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor Salarial	147.862.730,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	147.862.730,00
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	120.861.280,00
2.1.1.01.03.001.01.001	Vacaciones	120.794.280,00
2.1.1.01.03.001.01.002	Vacaciones	67.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion especial para Recreacion	27.001.450,00
2.1.1.01.03.001.03.001	Bonificacion especial para Recreacion	27.001.450,00
2.1.1.01.03.001.03.0.02	Bonificacion especial para Recreacion	-
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	139.866.790,00
2.1.3.13	Setencias y conciliaciones	139.866.790,00
2.1.3.13.01	Fallos Nacionales	139.866.790,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	196 de 223

2.1.3.13.01.001	Sentencias y conciliaciones	139.866.790,00
2.1.3.13.01.001.01	Sentencias	123.600.000,00
2.1.3.13.01.001.02	Conciliaciones	10.300.000,00
2.1.3.13.01.001.03	Gastos Judiciales	5.966.790,00
	GASTOS DE	
2.1.5	COMERCIALIZACION Y	3.053.517.984,00
	PRODUCCION	
2.1.5.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	254.583.184,00
	Otros Bienes transportables	
2.1.5.01.03	(execto productos metalicos y equipos).	253.057.610,00
	Suministros de elementos fungibles y consumibles para fondos academicos y cajas menores y de consumo de la entidad	
2.1.5.01.03.001		244.788.770,00
	Sunistros de calzado de labor, dotacion y elementos de trabajo	
2.1.5.01.03.002		8.268.840,00
2.1.5.01.04	Productos metalicos, maquinaria y equipo	1.525.574,00
2.1.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	2.798.934.800,00
	Servicio de alojamiento,servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y aguas	
2.1.5.02.06		527.778.074,00
	Servicio de alojamiento,servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y agua	
2.1.5.02.06.001		466.061.074,00
	Servicio de alojamiento,servicio de suministro de comida, bebidas, servicio de transporte, servicio electriciad, gas y aguas	
2.1.5.02.06.002		61.717.000,00
	Servicios financieros, servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicio de leasing	
2.1.5.02.07		648.679.580,00
	Arrendamientos	
2.1.5.02.07.001		432.731.840,00
2.1.5.02.07.002	Arrendamientos	-
2.1.5.02.07.003	Otros servicios logísticos y conexos	137.917.000,00
2.1.5.02.07.004	Gastos Financieros	78.030.740,00
2.1.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion	1.622.477.146,00

	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	197 de 223

2.1.5.02.08.001	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion empresas temporales	1.310.841.860,00
2.1.5.02.08.001.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion empresas temporales	1.310.841.860,00
2.1.5.02.08.001.02	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion empresas temporales	-
2.1.5.02.08.002	Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion/honorarios y prestacion servicio	76.863.266,00
2.1.5.02.08.003	Empresas prestadoras de servicios de seguros y polizas	103.283.250,00
2.1.5.02.08.003.001	Empresas prestadoras de servicios de seguros y polizas	103.283.250,00
2.1.5.02.08.003.002	Empresas prestadoras de servicios de seguros y polizas	-
2.1.5.02.08.004	Impresos y publicaciones	34.050.770,00
2.1.5.02.08.005	Comunicacion y transporte	13.696.940,00
2.1.5.02.08.006	Capacitación	6.890.700,00
2.1.5.02.08.007	Eventos	11.206.400,00
2.1.5.02.08.008	Mantenimientos	11.639.000,00
2.1.5.02.08.009	Salud Ocupacional	15.423.220,00
2.1.5.02.08.010	Imprevistos	30.049.220,00
2.1.5.02.08.011	Otros gastos de adquisicion de Servicios	8.532.520,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, saciones e intereses de mora	115.181.610,00
2.1.8.01	Impuestos	60.870.740,00
2.1.8.01.52	Impuestos	60.870.740,00
2.1.8.01.52.001	Impuesto Predial Unificado	37.860.740,00
2.1.8.01.52.002	Impuesto Predial Unificado	23.010.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	54.310.870,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalizacion y Auditaje	54.310.870,00
2.3	INVERSION	29.140.181.303,00
2.3.1	GASTOS DE PERSONAL	16.285.487.436,00
2.3.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	3.830.755.884,00
2.3.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIOS	2.769.531.721,00
2.3.1.01.01.001	FACTORES SALARIAS COMUNES	2.769.531.721,00
2.3.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	2.051.271.142,00
2.3.1.01.01.001.01.001	Sueldo Basico	803.551.410,00
2.3.1.01.01.001.01.002	Sueldo Basico	199.772.000,00
2.3.1.01.01.001.01.003	Sueldo Basico	150.091.238,00
2.3.1.01.01.001.01.004	Sueldo Basico	897.856.494,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	198 de 223

2.3.1.01.01.001.06	Prima de Servicio	122.131.331,00
2.3.1.01.01.001.06.001	Prima de Servicio	69.390.070,00
2.3.1.01.01.001.06.002	Prima de Servicio	16.647.000,00
2.3.1.01.01.001.06.003	Prima de Servicio	14.720.967,00
2.3.1.01.01.001.06.004	Prima de Servicio	21.373.294,00
2.3.1.01.01.001.08	prestaciones sociales	496.129.248,00
2.3.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	157.086.330,00
2.3.1.01.01.001.08.01.001	Prima de navidad	157.086.330,00
2.3.1.01.01.001.08.01.002	Prima de navidad	-
2.3.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	339.042.918,00
2.3.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones	53.054.270,00
2.3.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones	13.043.000,00
2.3.1.01.01.001.08.02.03	Prima de vacaciones	5.176.228,00
2.3.1.01.01.001.08.02.04	Prima de vacaciones	267.769.420,00
2.3.1.01.01.001.10	Viáticos a funcionarios en comision	100.000.000,00
2.3.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nomina	946.484.104,00
2.3.1.01.02.001	Aportes a seguridad social en pensiones	227.669.998,00
2.3.1.01.02.001.01	Aportes a seguridad social en pensiones	93.467.350,00
2.3.1.01.02.001.02	Aportes a seguridad social en pensiones	23.971.000,00
2.3.1.01.02.001.03	Aportes a seguridad social en pensiones	14.907.540,00
2.3.1.01.02.001.04	Aportes a seguridad social en pensiones	95.324.108,00
2.3.1.01.02.002	Aportes a seguridad social en salud	161.266.090,00
2.3.1.01.02.002.01	Aportes a seguridad social en salud	66.206.340,00
2.3.1.01.02.002.02	Aportes a seguridad social en salud	16.979.000,00
2.3.1.01.02.002.03	Aportes a seguridad social en salud	10.559.507,00
2.3.1.01.02.002.04	Aportes a seguridad social en salud	67.521.243,00
2.3.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	405.537.199,00
2.3.1.01.02.003.001	Aportes de Cesantias	366.006.380,00
2.3.1.01.02.003.002	Aportes de Cesantias	14.815.000,00
2.3.1.01.02.003.003	Aportes de Cesantias	3.342.525,00
2.3.1.01.02.003.004	Aportes de Cesantias	21.373.294,00
2.3.1.01.02.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	86.730.322,00
2.3.1.01.02.004.01	Aportes de Caja de compensacion familiar	41.455.440,00
2.3.1.01.02.004.02	Aportes de Caja de compensacion familiar	8.531.000,00
2.3.1.01.02.004.03	Aportes de Caja de compensacion familiar	4.969.179,00
2.3.1.01.02.004.04	Aportes de Caja de compensacion familiar	31.774.703,00
2.3.1.01.02.005	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	8.522.965,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	199 de 223

2.3.1.01.02.005.01	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	6.125.410,00
2.3.1.01.02.005.02	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	1.043.000,00
2.3.1.01.02.005.03	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	648.478,00
2.3.1.01.02.005.04	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	706.077,00
2.3.1.01.02.006	Aportes al icbf	56.757.530,00
2.3.1.01.02.006.01	Aportes al icbf	24.466.620,00
2.3.1.01.02.006.02	Aportes al icbf	4.733.000,00
2.3.1.01.02.006.03	Aportes al icbf	3.726.884,00
2.3.1.01.02.006.04	Aportes al icbf	23.831.026,00
2.3.1.01.03	Remuneracion no constitutivas de factor salarial	114.740.059,00
2.3.1.01.03.001	Prestaciones sociales	114.740.059,00
2.3.1.01.03.001.01	vacaciones	98.632.904,00
2.3.1.01.03.001.01.001	vacaciones	60.050.030,00
2.3.1.01.03.001.01.002	vacaciones	308.000,00
2.3.1.01.03.001.01.003	vacaciones	5.176.228,00
2.3.1.01.03.001.01.004	vacaciones	33.098.646,00
2.3.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial de recreacion	16.107.155,00
2.3.1.01.03.001.03.001	Bonificacion Especial de recreacion	8.452.180,00
2.3.1.01.03.001.03.002	Bonificacion Especial de recreacion	-
2.3.1.01.03.001.03.003	Bonificacion Especial de recreacion	1.035.246,00
2.3.1.01.03.001.03.004	Bonificacion Especial de recreacion	6.619.729,00
2.3.1.02	PERSONAL SUPERNUMERARIOS Y PLANTA PERSONAL	12.454.731.552,00
2.3.1.02.01	Factores constitutivos de salarios	8.795.798.448,00
2.3.1.02.01.001	Factores salariales	8.795.798.448,00
2.3.1.02.01.001.01	Salarios Basicos	7.209.047.475,00
2.3.1.02.01.001.01.001	Salarios Basicos	2.606.453.110,00
2.3.1.02.01.001.01.002	Salarios Basicos	867.446.700,00
2.3.1.02.01.001.01.003	Salarios Basicos	639.717.271,00
2.3.1.02.01.001.01.004	Salarios Basicos	3.095.430.394,00
2.3.1.02.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	1.566.150.973,00
2.3.1.02.01.001.08.01	Prima de navidad	1.025.347.046,00
2.3.1.02.01.001.08.01.01	Prima de navidad	489.341.670,00
2.3.1.02.01.001.08.01.02	Prima de navidad	13.605.000,00
2.3.1.02.01.001.08.01.03	Prima de navidad	84.395.227,00
2.3.1.02.01.001.08.01.04	Prima de navidad	438.005.149,00
2.3.1.02.01.001.08.02	Prima de vacaciones	540.803.927,00
2.3.1.02.01.001.08.02.001	Prima de vacaciones	313.379.560,00
2.3.1.02.01.001.08.02.002	Prima de vacaciones	4.787.000,00
2.3.1.02.01.001.08.02.003	Prima de vacaciones	30.109.097,00
2.3.1.02.01.001.08.02.004	Prima de vacaciones	192.528.270,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	200 de 223
2.3.1.02.01.001.10	Váticos de los funcionarios en comision	20.600.000,00	
2.3.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nomina	3.190.120.270,00	
2.3.1.02.002.001	Aportes a seguridad social en pensiones	1.123.621.748,00	
2.3.1.02.002.001.001	Aportes a seguridad social en pensiones	515.640.660,00	
2.3.1.02.002.001.002	Aportes a seguridad social en pensiones	71.119.000,00	
2.3.1.02.002.001.003	Aportes a seguridad social en pensiones	72.604.311,00	
2.3.1.02.002.001.004	Aportes a seguridad social en pensiones	464.257.777,00	
2.3.1.02.002.002	Aportes a seguridad social en salud	781.455.762,00	
2.3.1.02.002.002.001	Aportes a seguridad social en salud	309.118.450,00	
2.3.1.02.002.002.002	Aportes a seguridad social en salud	92.060.000,00	
2.3.1.02.002.002.003	Aportes a seguridad social en salud	51.428.054,00	
2.3.1.02.002.002.004	Aportes a seguridad social en salud	328.849.258,00	
2.3.1.02.002.003	APORTE A CESANTIAS	553.978.576,00	
2.3.1.02.002.003.001	Aporte a Cesantías	258.064.440,00	
2.3.1.02.002.003.002	Aporte a Cesantías	17.353.000,00	
2.3.1.02.002.003.003	Aporte a Cesantías	10.791.718,00	
2.3.1.02.002.003.004	Aporte a Cesantías	267.769.418,00	
2.3.1.02.002.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	388.640.157,00	
2.3.1.02.002.004.001	Aportes de Caja de compensacion familiar	177.336.130,00	
2.3.1.02.002.004.002	Aportes de Caja de compensacion familiar	32.350.000,00	
2.3.1.02.002.004.003	Aportes de Caja de compensacion familiar	24.201.436,00	
2.3.1.02.002.004.004	Aportes de Caja de compensacion familiar	154.752.591,00	
2.3.1.02.002.005	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	53.275.879,00	
2.3.1.02.002.005.001	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	25.694.380,00	
2.3.1.02.002.005.002	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	4.228.000,00	
2.3.1.02.002.005.003	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	3.158.287,00	
2.3.1.02.002.005.004	Aportes Generales al sistema de riesgos labores	20.195.212,00	
2.3.1.02.002.006	Aportes al icbf	289.148.148,00	
2.3.1.02.002.006.001	Aportes al icbf	138.708.040,00	
2.3.1.02.002.006.002	Aportes al icbf	24.255.000,00	
2.3.1.02.002.006.003	Aportes al icbf	10.120.664,00	
2.3.1.02.002.006.004	Aportes al icbf	116.064.444,00	
2.3.1.02.03	Remuneraciones no constitutivas de factor Salarial	468.812.834,00	
2.3.1.02.03.001	prestaciones sociales	468.812.834,00	

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	201 de 223

2.3.1.02.03.001.01	Vacaciones	468.812.834,00
2.3.1.02.03.001.01.01	Vacaciones	239.964.250,00
2.3.1.02.03.001.01.02	Vacaciones	67.000,00
2.3.1.02.03.001.01.03	Vacaciones	36.253.315,00
2.3.1.02.03.001.01.04	Vacaciones	192.528.269,00
2.3.1.02.03.001.03	BONIFICACION POR RECREACION	-
2.3.1.02.03.001.03.001	BONIFICACION POR RECREACION	-
2.3.1.02.03.001.03.002	BONIFICACION POR RECREACION	-
2.3.1.02.03.001.03.003	BONIFICACION POR RECREACION	-
2.3.1.02.03.001.03.004	BONIFICACION POR RECREACION	-
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	12.854.693.867,00
2.3.2.02	ADQUISICION DIFERENTES DE ACTIVOS	8.912.764.576,00
2.3.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-
2.3.2.02.01.000	Agricultura, silvicultura y productos de pesca	-
2.3.2.02.02	Adquisicion de servicios	8.912.764.576,00
2.3.2.02.02.005	Servicios prestados a las empresas servicios de Construcción	627.804.480,00
2.3.2.02.02.008	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion	8.284.960.096,00
2.3.2.02.02.008.001	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Mantenimiento ESTAMPILLA)	941.706.720,00
2.3.2.02.02.008.002	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Dotacion ESTAMPILLA 30%)	470.853.360,00
2.3.2.02.02.08.003	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Ordenanza 040 (9000S MLV 20%))	1.179.085.043,00
2.3.2.02.02.08.004	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (Convenios y/o contratos)	3.222.728.397,00
2.3.2.02.02.08.005	Servicios prestados por las empresas y servicios de produccion (MEN)	2.470.586.576,00
2.3.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3.941.929.291,00
2.3.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	3.941.929.291,00
2.3.2.01.01.005	OTROS ACTIVOS FIJOS	3.941.929.291,00
2.3.2.01.01.005.02	PRODUCTOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL	3.941.929.291,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	202 de 223

2.3.2.01.01.005.02.001	Productos de propiedad intelectual Dotacion y compra de equipos	706.280.040,00
2.3.2.01.01.005.02.002	Productos de propiedad intelectual 20% ordenanza 040 de 2020	505.322.161,00
2.3.2.01.01.005.02.003	Productos de propiedad intelectual	-
2.3.2.01.01.005.02.004	Productos de propiedad intelectual (Contratos y/o convenios)	2.730.327.090,00
2.4.02	DEUDA PUBLICA INTERNA	101.001.800,00
2.4.02.01	Intereses, Comisiones y Gastos	101.001.800,00
2.4.02.02	Intereses, Comisiones y Gastos (RENTAS PROPIAS)	-
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ. BARRANCABERMEJA		36.191.033.153,00



DECRETO

CÓDIGO	AP-JC-RG-70
VERSIÓN	3
FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
PÁGINA	203 de 223

INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"

2	GASTOS	42.786.979.551,00
2.1.	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	6.551.371.353,00
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	3.665.990.961,00
2.1.1.01	Planta de Personal Permanente	3.665.990.961,00
2.1.1.01.01	Factores Constitutivos de Salario	2.447.761.599,98
2.1.1.01.01.001	Factores Salariales Comunes	2.410.491.328,98
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Básico	1.954.523.576,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	91.575.320,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	55.986.104,30
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones Sociales	308.406.328,68
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de Navidad	180.422.409,92
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de Vacaciones	97.983.918,76
2.1.1.01.01.001.08.10	Viáticos de los funcionarios en Comisión	30.000.000,00
2.1.1.01.01.002	Factores Salariales Especiales	37.270.271,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de Antigüedad	37.270.271,00
2.1.1.01.01.002.12.001	Beneficios de empleados a corto plazo	37.270.271,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	934.671.010,14
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad Social en Pensiones	241.533.594,16
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad Social en Salud	171.086.295,86
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	308.591.391,88
2.1.1.01.02.003.01	Cesantías	291.063.742,88
2.1.1.01.02.003.02	Intereses a las Cesantías	17.527.649,00
2.1.1.01.02.004	aportes a Cajas de Compensación Familiar	90.201.340,85
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	10.506.711,35
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	67.651.005,63
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	45.100.670,42
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	283.558.350,87
2.1.1.01.03.001	Prestaciones Sociales	63.358.350,87
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización de Vacaciones	52.694.331,07
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación Especial de Recreación	10.664.019,81
2.1.1.01.03.020	Bienestar Social, estímulos y capacitación empleados	220.200.000,00
2.1.1.01.03.020.01	Bienestar Social	84.000.000,00
2.1.1.01.03.020.02	Estímulos Funcionarios	14.700.000,00
2.1.1.01.03.020.03	Capacitación de Personal	73.500.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	204 de 223

2.1.1.01.03.020.04	programa de Salud Ocupacional	48.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	2.706.880.392,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	80.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	80.000.000,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	80.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	70.000.000,00
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	-
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	-
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	10.000.000,00
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	10.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	2.626.880.392,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	127.000.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	20.000.000,00
2.1.2.02.01.002.001	Eventos	20.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	107.000.000,00
2.1.2.02.01.003.001	Papelería y elementos de oficina	35.000.000,00
2.1.2.02.01.003.002	Elementos de Aseo y Cafetería	10.000.000,00
2.1.2.02.01.003.003	Licencias de Software	12.000.000,00
2.1.2.02.01.003.004	Compra de Combustible	30.000.000,00
2.1.2.02.01.003.005	Artículos publicitarios	20.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	2.499.880.392,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	108.255.000,00
2.1.2.02.02.006.001	Servicios de Reparto de documentos	28.350.000,00
2.1.2.02.02.006.002	Servicios Públicos	75.705.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	205 de 223

2.1.2.02.02.006.003	Gastos imprevistos	4.200.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	1.296.000.000,00
2.1.2.02.02.007.001	Pólizas de Seguros	336.000.000,00
2.1.2.02.02.007.002	Cuota Afiliación Sostenimiento Infis	50.000.000,00
2.1.2.02.02.007.003	Continuidad del negocio	110.000.000,00
2.1.2.02.02.007.004	Operación Comercial	735.000.000,00
2.1.2.02.02.007.005	Incentivos	65.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.095.625.392,00
2.1.2.02.02.008.001	Honorarios profesionales	538.045.392,00
2.1.2.02.02.008.002	Remuneración de servicios técnicos	198.000.000,00
2.1.2.02.02.008.003	Plan de medios y publicación electrónicas	45.000.000,00
2.1.2.02.02.008.004	Mantenimiento de Software	135.000.000,00
2.1.2.02.02.008.005	Mantenimiento de Equipos de Computación y Comunicación	47.250.000,00
2.1.2.02.02.008.006	Mantenimiento Equipos Electromecánicos y Aires Acondicionados	19.430.000,00
2.1.2.02.02.008.007	Mantenimiento de Equipo Automotor	21.000.000,00
2.1.2.02.02.008.008	Mantenimiento edificio y servicios varios de personal	83.500.000,00
2.1.2.02.02.008.009	Otros mantenimientos (Recargas extintores y portón eléctrico)	8.400.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	32.100.000,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	2.100.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	2.100.000,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	2.100.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	30.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	30.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	146.400.000,00
2.1.8.01	Impuestos	129.600.000,00
2.1.8.01.52	Impuesto Predial	129.600.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	16.800.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	16.800.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	206 de 223

2.3	GASTOS DE INVERSION	36.235.608.198,00
2.3.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	36.235.608.198,00
2.3.2.01	Adquisición de activos no financieros	36.235.608.198,00
2.3.2.01.001.03	OTRAS ESTRUCTURAS	36.235.608.198,00
2.3.2.01.001.03.19	OTRAS OBRAS DE ING. CML CONV. 1113/2016	36.235.608.198,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE SANTANDER "IDESAN"		42.786.979.551,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	207 de 223

INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE

2	GASTOS	31.967.854.521,00
2.1	Funcionamiento	4.902.264.245,00
2.1.1	Gastos de personal	2.246.448.854,00
2.1.1.01	Planta de personal permanente	2.246.448.854,00
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	1.386.649.506,00
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	1.128.070.223,00
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	934.431.117,00
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicio	104.897.047,00
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por servicios prestados	88.742.059,00
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	248.281.683,00
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	146.846.521,00
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	101.435.162,00
2.1.1.01.01.002	Factores salariales especiales	10.297.600,00
2.1.1.01.01.002.12	Prima de antigüedad	10.297.600,00
2.1.1.02.01.002.12.01	Beneficios a los empleados a corto plazo	10.297.600,00
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	792.613.620,00
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	179.528.719,00
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	144.858.630,00
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	154.123.982,00
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	137.715.162,00
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	7.872.510,00
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	126.915.528,00
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	41.599.089,00
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	67.185.728,00
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	67.185.728,00
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	30.000.000,00
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	7.185.728,00
2.1.1.01.03.020	Estímulos a los empleados del Estado	30.000.000,00
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	1.657.924.405,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	279.000.000,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	279.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	208 de 223

2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	245.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03	Maquinaria de oficina, contabilidad e informática	5.000.000,00
2.1.2.01.01.003.03.01	Máquinas para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	5.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07	Equipo de Transporte	240.000.000,00
2.1.2.01.01.003.07.01	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	240.000.000,00
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	34.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	34.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	34.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	12.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	12.000.000,00
2.1.2.01.01.005.02.03.02	Bases de datos	22.000.000,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	1.378.924.405,00
2.1.2.02.01	Materiales y suministros	78.880.000,00
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	4.000.000,00
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	59.880.000,00
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	15.000.000,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.295.044.405,00
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	7.000.000,00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	45.000.000,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.091.044.405,00
2.1.2.02.02.008.01	Servicios profesionales, técnicos y otros	1.028.044.405,00
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Públicos	40.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03	Servicios de Mantenimiento y Reparación	23.000.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	112.000.000,00
2.1.2.02.02.009.01	Capacitación	30.000.000,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	209 de 223

2.1.2.02.02.009.02	Servicios de esparcimiento culturales y deportivos	82.000.000,00
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	40.000.000,00
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	5.000.000,00
2.1.3	Transferencias corrientes	977.890.986,00
2.1.3.05	A entidades del gobierno	942.436.986,00
2.1.3.05.04	Participaciones distintas del SGP	942.436.986,00
2.1.3.05.04.001	Participaciones de impuestos	942.436.986,00
2.1.3.05.04.001.07	Participación del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco	942.436.986,00
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	5.454.000,00
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	5.454.000,00
2.1.3.07.02.030	Auxilio sindical (no de pensiones)	5.454.000,00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	30.000.000,00
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	30.000.000,00
2.1.3.13.01.001	Sentencias	15.000.000,00
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	15.000.000,00
2.1.8	Gastos por tributos, multas, sanciones e intereses de mora	20.000.000,00
2.1.8.01	Impuestos	12.000.000,00
2.1.8.01.54	Impuesto de industria y comercio	12.000.000,00
2.1.8.04	Contribuciones	8.000.000,00
2.1.8.04.01	Cuota de fiscalización y auditaje	8.000.000,00
2.2	Servicio de la deuda pública	111.692.376,00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	111.692.376,00
2.2.2.01	Principal	111.692.376,00
2.2.2.01.02	Préstamos	111.692.376,00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	111.692.376,00
2.2.2.01.02.002.05	Otras entidades no financieras	111.692.376,00
2.3	INVERSION	26.953.897.900,00
2.3.2.02.02.009.43	DEPORTE Y RECREACION	26.953.897.900,00
2.3.2.02.02.009.4301	FOMENTO A LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA DESARROLLAR ENTORNOS DE CONVIVENCIA Y PAZ	6.412.136.049,00
2.3.2.02.02.009.4301.1604	DEPORTE Y RECREACION	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	210 de 223

2.3.2.02.02.009.4301.01	FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS VIGENTES "HOY Y SIEMPRE" 2022 EN SANTANDER	
2.3.2.02.02.009.4301.01.430100702	Escuelas Deportivas Implementadas	400.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301.330	APOYO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ESCUELAS DEPORTIVAS PARA TODOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
2.3.2.02.02.009.4301.330.430100702	Escuelas Deportivas Implementadas	911.240.000,00
2.3.2.02.02.009.4301.02	APOYO PARA LA REALIZACION DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES SECTOR PRIMARIA Y SECUNDARIA EN SANTANDER	
2.3.2.02.02.009.4301.02.430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	1.300.000.000,00
2.3.2.02.02.009.4301.03	APOYO A LOS PROCESOS PEDAGOGICOS, LA EDUCACION FISICA EN LA INFANCIA SIEMPRE EN SANTANDER	
2.3.2.02.02.009.4301.03.430103700	Personas que acceden a servicios deportivos, recreativos y de actividad física	216.320.000,00
2.3.2.02.02.009.4301.04	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FESTIVALES RECREATIVOS "SIEMPRE NIÑO, SIEMPRE FELIZ EN SANTANDER"	
2.3.2.02.02.009.4301.04.430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	346.112.000,00
2.3.2.02.02.009.4301.05	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA DEPORTES MAS 2022 EN SANTANDER	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	211 de 223
2.3.2.02.02.009.4301.05.430103500	Personas capacitadas	75.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.4301.06	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS Y SOCIAL COMUNITARIO PARA LA INTEGRACIÓN, EL SANO ESPARCIMIENTO Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN ATENCIÓN A LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4301.06.430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	680.067.050,00	
2.3.2.02.02.009.4301.07	FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA RECREATE SIEMPRE EN SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4301.07.430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	288.509.568,00	
2.3.2.02.02.009.4301.08	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE ACTIVIDAD FÍSICA MUSICALIZADA, PROMOVRIENDO LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE EN SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4301.08.430103703	Personas atendidas por los programas de recreación, deporte social comunitario, aprovechamiento y actividad física del tiempo libre	304.887.431,00	
2.3.2.02.02.009.4301104	OPTIMIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y SOSTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DE LA UNIDAD DEPORTIVA ALFONSO LÓPEZ DE BUCARAMANGA		
2.3.2.02.02.009.4301.104.430100400	Infraestructura deportiva mantenida	1.800.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.4301.10	APROVECHAMIENTO DE LOS ESCENARIOS ASIGNADOS Y/O CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4301.10.430100400	Infraestructura deportiva mantenida	50.000.000,00	
2.3.2.02.02.009.4301.11	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREODEPORTIVOS EN BENEFICIO DE LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4301.11.430103801	Eventos recreativos comunitarios realizados	40.000.000,00	
2.3.2.02.02.005.4302	FORMACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS	20.541.761.851,00	
2.3.2.02.02.005.4302.1604	DEPORTE Y RECREACION		
2.3.2.02.02.005.4302.12	CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	212 de 223

2.3.2.02.02.005.4302.12.430203100	Polideportivos cubiertos de alto rendimiento adecuados	10.000.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.13	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL E INTERDISCIPLINARIO PARA BRINDAR ASESORIA A LAS LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE SNATANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.13.430207501	Asistencia realizada a los organismos deportivos	65.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.14	APOYO A LA ORGANIZACION DE EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES Y FOGUEOS DE NUESTROS DEPORTISTAS PARA LA REACTIVACION DE LA ECONOMIA EN SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.14.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	678.261.851,00
2.3.2.02.01.009.4302.15	CAPACITACION EN ADMINISTRACION DEPORTIVA DE PERSONAS EN LAS PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.15.430207501	Asistencia realizada a los organismos deportivos	10.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.16	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS JUVENILES SIEMPRE SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.16.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	800.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.17	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE JUEGOS PARADEPARTAMENTALES SIEMPRE SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.17.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	400.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.18	APOYO INTEGRAL A LOS EQUIPOS PROFESIONALES QUE NOS REPRESENTAN EN EVENTOS NACIONALES RESALTANDO LA IMAGEN DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.18.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	100.000.000,00
2.3.2.02.01.009.4302.19	APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS JUEGOS DEPORTIVOS UNIVERSITARIOS EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	
2.3.2.02.01.009.4302.19.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	85.000.000,00

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>213 de 223</p>

<p>2.3.2.02.01.009.4302362</p>	<p>APOYO PARA LA PARTICIPACIÓN DE LOS DEPORTISTAS EN FOGUEOS NACIONALES E INTERNACIONALES PREPARATORIOS A JUEGOS NACIONALES 2023 POR EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</p>	
<p>2.3.2.02.02.009.4302.362.430200401</p>	<p>Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados</p>	<p>800.000.000,00</p>
<p>2.3.2.02.01.009.4302040</p>	<p>APOYO INTEGRAL A LOS ENTRENADORES, DEPORTISTAS, CUERPO TÉCNICO, ÁREA DE BIOMÉDICA, APOYO LOGÍSTICO EN LOS XXIII JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y VI JUEGOS PARANACIONALES 2023</p>	
<p>2.3.2.02.02.009.4302.040.430200100</p>	<p>Atletas Preparados</p>	<p>4.800.000.000,00</p>
<p>2.3.2.02.02.009.4302.040.430200201</p>	<p>Atletas Beneficiados con estímulos financieros</p>	<p>1.900.000.000,00</p>
<p>2.3.2.02.02.008.4302.21</p>	<p>DOTACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA LAS DIFERENTES LIGAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.</p>	
<p>2.3.2.02.02.008.4302.21.430200200</p>	<p>Estímulos entregados</p>	<p>500.000.000,00</p>
<p>2.3.2.02.02.008.4302.22</p>	<p>APOYO AL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE DETECCIÓN Y DESARROLLO DE TALENTOS DEPORTIVOS PROVINCIALES EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER</p>	
<p>2.3.2.02.02.008.4302.22.430200100</p>	<p>Atletas Preparados</p>	<p>350.000.000,00</p>
<p>2.3.2.02.02.008.</p>	<p>Servicios prestados a las empresas y servicios de producción</p>	<p>53.500.000,00</p>
<p>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTE</p>		<p>31.967.854.521,00</p>
<p>TOTAL GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS</p>		<p>183.377.767.933,85</p>

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$9.774.400.000,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTANDER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$23.793.790.260,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$33.568.190.260,00

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	214 de 223

ANEXO No 5
GASTOS ASAMBLEA Y CONTRALORIA

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2	GASTOS	7.329.967.869
2.1	FUNCIONAMIENTO	7.329.967.869
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	5.659.422.369
2.1.1.01	Planta de personal permanente	5.659.422.369
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	3.852.977.573
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	3.852.977.573
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico funcionarios	112.607.869
2.1.1.01.01.001.06	Prima de servicios funcionarios	4.691.995
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	621.395.213
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	416.977.568
2.1.1.01.01.001.08.01.01	Prima de navidad funcionarios	11.472.035
2.1.1.01.01.001.08.01.02	Prima de navidad diputados	405.505.533
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	204.417.645
2.1.1.01.01.001.08.02.01	Prima de vacaciones funcionarios	9.774.989
2.1.1.01.01.001.08.02.02	Prima de vacaciones diputados	194.642.656
2.1.1.01.01.001.11	Remuneración Diputados	3.114.282.496
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	1.498.308.967
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	372.795.667
2.1.1.01.02.001.01	Aportes a la seguridad social en pensiones Funcionarios	13.455.379
2.1.1.01.02.001.02	Aportes a la seguridad social en pensiones Diputados	359.340.288
2.1.1.01.02.002	Aportes a la seguridad social en salud	264.056.514
2.1.1.01.02.002.01	Aportes a la seguridad social en salud funcionarios	9.523.810
2.1.1.01.02.002.02	Aportes a la seguridad social en salud diputados	254.532.704
2.1.1.01.02.003	Aportes de cesantías	505.845.279
2.1.1.01.02.003.01	Aportes de cesantías e intereses funcionarios	12.455.255
2.1.1.01.02.003.02	Aportes de cesantías e intereses diputados	439.297.661
2.1.1.01.02.003.03	Intereses a las cesantías	54.092.363
2.1.1.01.02.003.03.01	intereses alas cesantias funcionarios	1.376.644
2.1.1.01.02.003.03.02	intereses alas cesantias Diputados	52.715.719
2.1.1.01.02.004	Aportes a caja de compensación familiar	149.765.433
2.1.1.01.02.004.01	Aportes a caja de compensación familiar funcionarios	5.470.344
2.1.1.01.02.004.02	Aportes a caja de compensación familiar diputados	144.295.089
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	18.639.283
2.1.1.01.02.005.01	Aportes generales al sistema de riesgos laborales funcionarios	672.269
2.1.1.01.02.005.02	Aportes generales al sistema de riesgos laborales diputados	17.967.014
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF funcionarios	112.324.075
2.1.1.01.02.006.01	Aportes al ICBF funcionarios	4.102.758
2.1.1.01.02.006.02	Aportes al ICBF diputados	108.221.317
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	18.720.679
2.1.1.01.02.007.01	Aportes al SENA funcionarios	683.793
2.1.1.01.02.007.02	Aportes al SENA diputados	18.036.886

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	215 de 223

2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	18.720.679
2.1.1.01.02.008.01	Aportes a la ESAP funcionarios	683.793
2.1.1.01.02.008.02	Aportes a la ESAP diputados	18.036.886
2.1.1.01.02.009	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos	37.441.358
2.1.1.01.02.009.01	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos funcionarios	1.367.586
2.1.1.01.02.009.02	Aportes a escuelas industriales e institutos técnicos diputados	36.073.772
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	308.135.829
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	308.135.829
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	298.452.073
2.1.1.01.03.001.01.01	Vacaciones funcionarios	-
2.1.1.01.03.001.01.02	Vacaciones Diputados	298.452.073
2.1.1.01.03.001.02	Indemnización por vacaciones	9.683.756
2.1.1.01.03.001.02.01	Indemnización por vacaciones funcionarios	9.683.756
2.1.1.01.03.001.02.02	Indemnización por vacaciones diputados	-
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.648.545.500
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	50.000.000
2.1.2.01.01	Activos fijos	50.000.000
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	40.000.000
2.1.2.01.01.003.01	Maquinaria para uso general	13.000.000
2.1.2.01.01.003.01.06	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	13.000.000
2.1.2.01.01.003.01.06.43912	Máquinas de aire acondicionado	6.000.000
2.1.2.01.01.003.01.06.4393	máquinas para usos generales n.c.p.	7.000.000
2.1.2.01.01.003.03	Máquinas de oficina, contabilidad e informática	14.000.000
2.1.2.01.01.003.03.01	Maquinaria para oficina y contabilidad, y sus partes y accesorios	7.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Maquinaria informática y sus partes, piezas y accesorios	7.000.000
2.1.2.01.01.003.04	Maquinaria y aparatos eléctricos	7.000.000
2.1.2.01.01.003.04.06	Otro equipo eléctrico y sus partes y piezas	7.000.000
2.1.2.01.01.003.05	Equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	6.000.000
2.1.2.01.01.003.05.03	Radorreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y vídeo; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	6.000.000
2.1.2.01.01.004	Activos fijo no clasificados como maquinaria y equipo	4.000.000
2.1.2.01.01.004.01	Muebles, instrumentos musicales, artículo de deporte y antigüedades	4.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01	Muebles	4.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.01	Asientos	2.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles del tipo utilizados en la oficina	2.000.000
2.1.2.01.01.005	Otros activos fijos	6.000.000
2.1.2.01.01.005.02	Productos de la propiedad intelectual	6.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03	Programas de informática y bases de datos	6.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01	Programas de informática	6.000.000
2.1.2.01.01.005.02.03.01.01	Paquetes de software	6.000.000
2.1.2.02	Adquisición diferentes de activos	1.598.545.500
2.1.2.02.01	Materiales y Suministros	41.000.000
2.1.2.02.01.002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	6.000.000
2.1.2.02.01.002.01	Elementos de cafetería	6.000.000
2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	28.000.000

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	216 de 223

2.1.2.02.01.003.003	PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	28.000.000
2.1.2.02.01.003.003.02	Papejería	12.000.000
2.1.2.02.01.003.003.03	Impresos y publicaciones	16.000.000
2.1.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	7.000.000
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	1.552.545.500
2.1.2.02.02.005	Servicios de la construcción	3.000.000
2.1.2.02.02.005.54	Servicios de construcción	3.000.000
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	3.000.000
2.1.2.02.02.007.001.01.09	Servicios financieros (excepto los servicios de la banca de inversión, servicios de seguros y servicios de pensiones)	3.000.000
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.530.545.500
2.1.2.02.02.008.01	Servicios personales indirectos -Apoyo a la gestión	446.545.500
2.1.2.02.02.008.02	Servicios Personales Indirectos Unidades de apoyo Normativo	1.056.000.000
2.1.2.02.02.008.04	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información	4.000.000
2.1.2.02.02.008.004.01	Internet	4.000.000
2.1.2.02.02.008.87	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	4.000.000
2.1.2.02.02.008.88	Seguridad y Salud en el trabajo	9.000.000
2.1.2.02.02.008.89	Impresos y publicaciones	11.000.000
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	11.000.000
2.1.2.02.02.009.002	Servicios de educación	6.000.000
2.1.2.02.02.009.002.01	Capacitación	6.000.000
2.1.2.02.02.009.006	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos	5.000.000
2.1.2.02.02.009.006.01	Bienestar social	5.000.000
2.1.2.02.02.010	Viáticos de los funcionarios en comisión	5.000.000
2.1.2.02.02.010.01	Viáticos y gastos de viaje	5.000.000
2.1.2.02.03	Gastos imprevistos	5.000.000
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.000.000
2.1.3.04	A organizaciones nacionales	12.000.000
2.1.3.04.05	A otras organizaciones nacionales	12.000.000
2.1.3.04.05.001	Membresías	12.000.000
2.1.3.04.05.001.01	Confadicol	12.000.000
2.1.3.07	Prestaciones para cubrir riesgos sociales	5.000.000
2.1.3.07.02	Prestaciones sociales relacionadas con el empleo	5.000.000
2.1.3.07.02.031	Programas de salud ocupacional (no de pensiones)	5.000.000
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	2.000.000
2.1.3.13.01	Fallos nacionales	2.000.000
2.1.3.13.01.001	Sentencias	1.000.000
2.1.3.13.01.002	Conciliaciones	1.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS E INTERESES DE MORA	3.000.000
2.1.8.01	Impuestos	1.000.000
2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	1.000.000
2.1.8.05	Multas y sanciones e intereses de mora	2.000.000
2.1.8.05.01	Multas y sanciones	1.500.000
2.1.8.05.01.002	Multas judiciales	500.000
2.1.8.05.01.003	Sanciones contractuales	500.000
2.1.8.05.01.004	Sanciones administrativas	500.000
2.1.8.05.02	Intereses de mora	500.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS ASAMBLEA DEPARTAMENTAL		7.329.967.869

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>DECRETO</p>	<p>CÓDIGO</p>	<p>AP-JC-RG-70</p>
		<p>VERSIÓN</p>	<p>3</p>
		<p>FECHA DE APROBACIÓN</p>	<p>22/05/2017</p>
		<p>PÁGINA</p>	<p>217 de 223</p>

CONTRALORIA DE SANTANDER

CODIGO	DETALLE DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	2022
2	GASTOS	
2.1	FUNCIONAMIENTO	
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL	8.219.448.486
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	
2.1.1.01.01	FACTORES CONSTITUTIVOS DE SALARIO	
2.1.1.01.01.001	FACTORES SALARIALES COMUNES	
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	4.432.448.486
2.1.1.01.01.001.03	GASTOS DE REPRESENTACION	95.000.000
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIO	205.000.000
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS	147.000.000
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES	
2.1.1.01.01.001.08.01	PRIMA DE NAVIDAD	450.000.000
2.1.1.01.01.001.08.02	PRIMA DE VACACIONES	270.000.000
2.1.1.01.01.002	FACTORES SALARIALES ESPECIALES	
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA	
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	600.000.000
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	445.000.000
2.1.1.01.02.003	APORTES DE CESANTIAS	700.000.000
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	230.000.000
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	25.000.000
2.1.1.01.02.006	APORTES AL I.C.B.F	170.000.000
2.1.1.01.02.007	APORTES AL SENA	30.000.000
2.1.1.01.02.008	APORTES A LA ESAP	30.000.000
2.1.1.01.02.009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INST. TECNICOS	60.000.000
2.1.1.01.03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	218 de 223

2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES	
2.1.1.01.03.001.01	VACACIONES	200.000.000
2.1.1.01.03.001.02	INDEMNIZACION POR VACACIONES	100.000.000
2.1.1.01.03.001.03	BONIFICACION ESPECIAL POR RECREACION	30.000.000
2.1.2	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	716.435.274
2.1.2.01	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
2.1.2.01.01	ACTIVOS FIJOS	
2.1.2.01.01.003	MAQUINARIA Y EQUIPO	
2.1.2.01.01.003.03	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMATICA	
2.1.2.01.01.003.03.01	MAQUINAS PARA OFICINA, Y CONTABILIDAD Y SUS PARTES	55.206.225
2.1.2.02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS	
2.1.2.02.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	
2.1.2.02.01.002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO, TEXTILES	5.000.000
2.1.2.02.01.003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	
2.1.2.02.01.003.01	MATERIALES Y SUMINISTROS	20.000.000
2.1.2.02.01.003.02	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	15.000.000
2.1.2.02.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	
2.1.2.02.02.007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS	
2.1.2.02.02.007.01	GASTOS FINANCIEROS	2.000.000
2.1.2.02.02.007.02	SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	15.000.000
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERV. DE PROD.	
2.1.1.01.01.003.01	HONORARIOS	10.000.000
2.1.2.02.02.008.02	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS	
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS DE TELEFONIA	118.877.535
2.1.2.02.02.008.04	SERVICIOS PLAN HOSTING	650.000
2.1.2.02.02.008.05	SERVICIOS FIRMA DIGITAL	650.000
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS IMPRESOS Y PUBLICACIONES	5.000.000
2.1.2.02.02.008.07	SERVICIOS DE MANTANIMIENTO Y REPARACIONES	5.000.000
2.1.2.02.02.008.08	BIENESTAR SOCIAL	10.000.000
2.1.2.02.02.008.09	COMUNICACIONES Y TRANSPORTE	15.000.000
2.1.2.02.02.008.010	SERVICIOS FONDO DE BIENESTAR SOCIAL	
2.1.2.02.02.008.010.01	SERVICIOS FIESTA DE NAVIDAD HIJOS FUNCIONARIOS	10.000.000

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	219 de 223

2.1.2.02.02.008.010.02	SERVICIOS FOMENTO, RECREACION Y DEPORTES	5.000.000
2.1.2.02.02.008.010.03	INCENTIVOS	60.000.000
2.1.2.02.02.008.011	SERVICIOS CERTIFICACIONES ISO 9000	-
2.1.2.02.02.008.012	SERVICIOS COMISION NACIONAL SERVICIO CML	-
2.1.2.02.02.008.013	SERVICIOS GASTOS IMPREVISTOS	-
2.1.2.02.02.008.014	PASIVOS VIGENCIAS ANTERIORES	-
2.1.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	-
2.1.2.02.02.009.01	CAPACITACION PERSONAL ADMINISTRATIVO	176.000.000
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	188.051.514
2.1.3	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000.000
2.1.3.07.02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	
2.1.3.07.02.031	PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL	5.000.000
2.1.3.13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES	
2.1.3.13.01	FALLOS NACIONALES	
2.1.3.13.01.001	SENTENCIAS	65.000.000
2.1.8	GASTOS POR TRIBUTOS, MULTAS, SANCIONES E INT. DE MORA	1.000.000
2.1.8.01	IMPUESTOS	
2.1.8.01.51	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES	
2.1.8.01.51.01	IMPUESTO MUNICIPAL	250.000
2.1.8.01.51.02	REVISION TECNOMECANICA	750.000
	TOTAL GASTOS GENERALES	1.574.870.548
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	9.006.883.760

TOTAL, PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DEL DEPARTAMENTO

1.700.239.604.931,81

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	220 de 223

ANEXO No 6
CUADROS RESUMEN

RESUMEN DE INGRESOS ADMINISTRACION CENTRAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
VIGENCIA 2022

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	TRANSFERENCIAS Y APORTES S. G. P. (SALUD Y EDUCACION)	OTRAS TRANSFERENCIAS NACIONALES (SALUD Y EDUCACION)	TOTAL INGRESOS
ADMINISTRACION CENTRAL	623.222.941.783	97.312.933.362	0	0	720.535.875.146
FONDO DE SALUD	104.413.918.000	3.024.038.000	28.727.243.000	5.468.924.000	141.634.123.000
FONDO DE EDUCACION	654.251.838.852	440.000.000	0	0	654.691.838.852
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS.	1.381.888.698.635	100.776.971.362	28.727.243.000	5.468.924.000	1.516.861.836.998

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	221 de 223

**RESUMEN DE GASTOS ADMON CENTRAL , ASAMBLEA Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL -SECTOR SALUD Y EDUCACION
VIGENCIA 2022**

DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA		INVERSION	TOTAL GASTOS
						Amort Capital e Interes	Bono Pensionales		
ADMINISTRACION CENTRAL ASAMBLEA Y CONTRALORIA DEPARTAMENTAL	70.771.594.894	45.026.816.127	240.928.346.889	31.149.897.560	387.876.655.470	54.010.000.000	3.268.822.310	275.380.397.366	720.535.875.146
FONDO SALUD	12.635.618.250	3.006.502.000	1.821.220.660	174.000.000	17.637.340.910	0	0	123.996.782.090	141.634.123.000
FONDO EDUCACION	6.910.634.404	0		0	6.910.634.404	0	0	647.781.204.448	654.691.838.852
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	90.317.847.548	48.033.318.127	242.749.567.549	31.323.897.560	412.424.630.784	54.010.000.000	3.268.822.310	1.047.158.383.904	1.516.861.836.998

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	222 de 223

**RESUMEN DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
VIGENCIA 2022**

DESCRIPCION	INGRESOS CORRIENTES	RECURSOS DE CAPITAL	APORTES	TRANSFERENCIAS	TOTAL INGRESOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	67.740.923.312	15.425.000.000	6.099.273.417	16.734.894.240	106.000.090.969
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	18.844.762.087	34.684.810	4.563.373.576	12.748.212.680	36.191.033.153
IDESAN	42.786.979.551	0	0	0	42.786.979.551
INDERSANTANDER	650.000.000	1.000.000	11.152.877.900	20.163.976.621	31.967.854.521
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.	130.022.664.950	15.460.684.810	21.815.524.893	49.647.083.541	183.377.767.934

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNIPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO UIS POR VALOR DE \$9.774.400.000,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNIPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTANDER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$23.793.790.260,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$33.568.190.260,00

 República de Colombia Gobernación de Santander	DECRETO	CÓDIGO	AP-JC-RG-70
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	22/05/2017
		PÁGINA	223 de 223

**RESUMEN DE GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS
VIGENCIA 2022**

DESCRIPCION	GASTOS DE PERSONAL	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS	GASTOS COMERCIALIZA Y PRODUCC.	OTROS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	TOTAL FUNCIONAMIENTO	SERVICIO DEUDA	INVERSION	TOTAL GASTOS
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER	7.817.723.710	20.174.692.040	500.000.000	0	482.660.000	28.975.075.750	6.058.333.333	70.966.681.885	106.000.090.969
INSTITUTO UNIVERSITARIO DE LA PAZ	3.641.283.666	0	139.866.790	3.053.517.984	115.181.610	6.949.850.050	101.001.800	29.140.181.303	36.191.033.153
IDESAN	3.665.990.961	2.706.880.392	32.100.000	0	146.400.000	6.551.371.353	0	36.235.608.198	42.786.979.551
INDERSANTANDER	2.246.448.854	1.657.924.405	977.890.986	0	20.000.000	4.902.264.245	111.692.376	26.953.897.900	31.967.854.521
TOTAL PRESUPUESTO GASTOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	17.371.447.191	24.539.496.837	1.649.857.776	3.053.517.984	764.241.610	47.378.561.398	6.271.027.509	163.296.369.286	183.377.767.934

NOTA : DEL TOTAL DEL LOS GASTOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS SE DESCUENTA EL VALOR DE LAS TRANSFERENCIAS QUE EL DEPARTAMENTO HACE A UNPAZ Y UTS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO US POR VALOR DE \$9.774.400.000,00 Y EL VALOR DE LOS RECURSOS ASIGNADOS POR ORDENANZAS PARA FACILITAR EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR PUBLICA A UNPAZ Y UTS LO MISMO QUE A INDERSANTANDER PARA FOMENTAR EL DEPORTE POR LA SUMA DE \$23.793.790.260,00 PARA UN GRAN TOTAL DE \$33.568.190.260,00